



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-251

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	13.09.2012	
SEGUNDO DEBATE	27.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-251

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	13.09.2012	
SEGUNDO DEBATE	27.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo



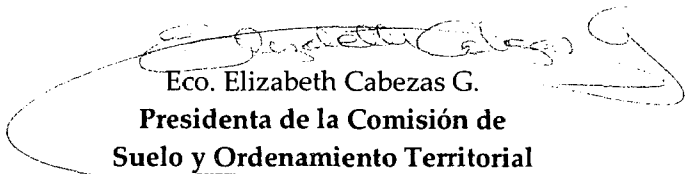
Secretaría
**General del
Concejo**

en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

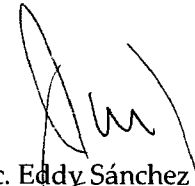
1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

2012 904
Suelo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. UERB - 484- 2012

Quito DM, 14 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

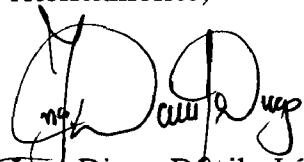
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 24-ZCH**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"MEJÍA ATAHUALPA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-OC-2012, de 26 de junio de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 004-UERB-OC-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


 Ing. Diego Davila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO**



FECHA: 14 AGO 2012
HORA: 15h48
FIRMA RECEPCIÓN: Silva
NUMERO HOJA:

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 24 ZCh
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
"MEJÍA ATAHUALPA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	10
	PROYECTO DE ORDENANZA	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	16
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	1
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	25
	PAGO PREDIAL (f.u.)	10
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EEQ (f.)	1
	I.R.M (f.u.)	7
	PLANOS	5
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u.)	5
	CDS	4
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	13
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	16
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	5
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	3
OTROS	VARIOS	8
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	124
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	16
	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	5
	TOTAL CDS	5



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO


VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No.24 ZCh DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "MEJÍA ATAHUALPA" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB-OC.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHC, el Profesional contratado por el AHHC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	N/A
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB


AVALADO POR:
Arq. José Luis Valencia
COORDINADOR UERB-OC





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

"MEJÍA ATAHUALPA"

**PARROQUIA DE LA MERCED
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS**

**EXPEDIENTE No. 24 ZCH
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

JUNIO DEL 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

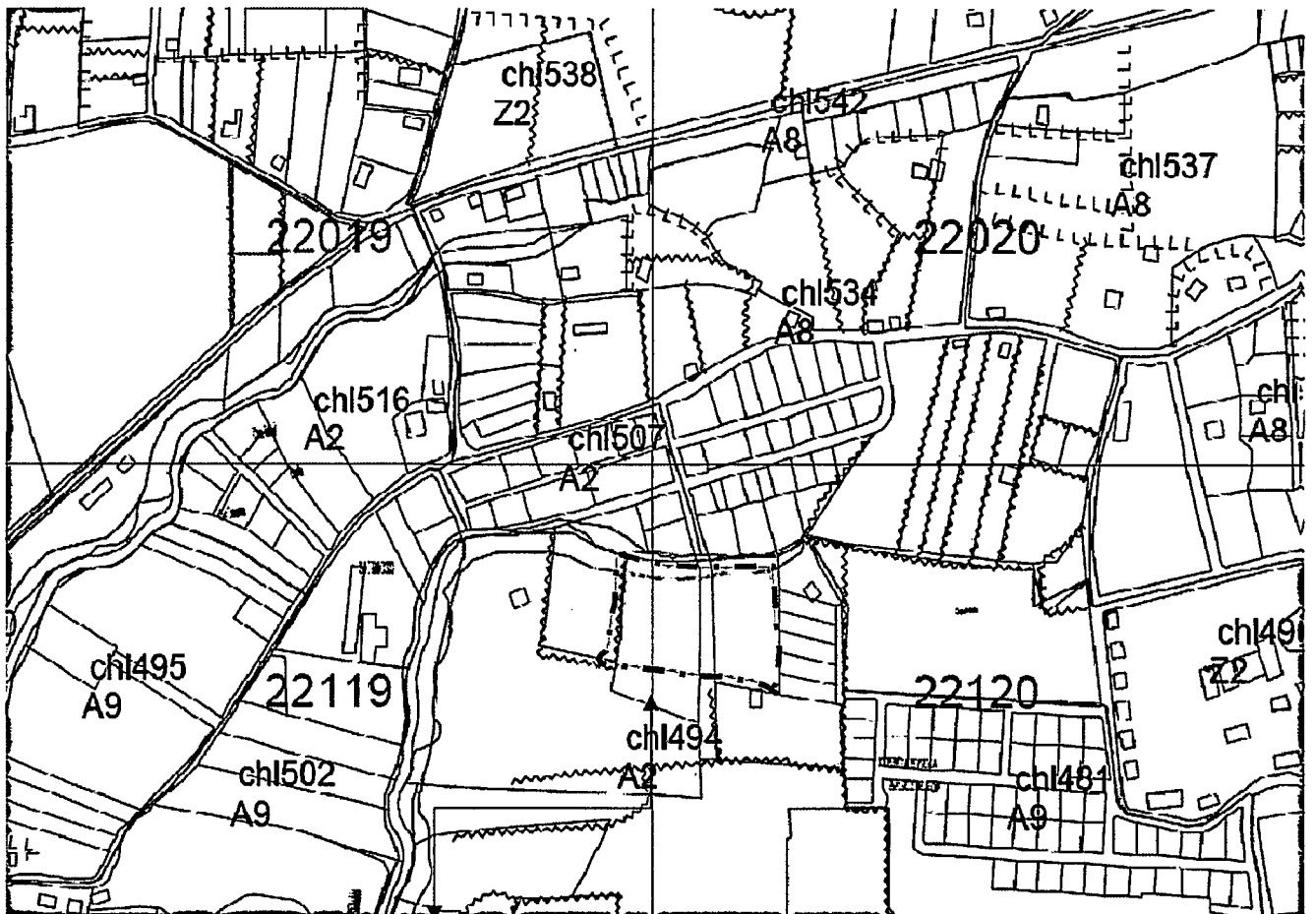
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillitos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"MEJÍA ATAHUALPA"**

**EXPEDIENTE Nº 024 ZCH
INFORME Nº. 004-UERB-OC-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"MEJÍA ATAHUALPA"**

Parroquia: LA MERCED
Barrio/Sector: CURIQUINGUE
Administración Municipal: LOS CHILLOS

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Baeterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento se origina en el sector durante la década del noventa, cuando se consolida una propiedad de herederos con una superficie de 14.132m², a favor del señor Alejandro Mejía Atahualpa, quien en los años posteriores realiza sucesivas ventas de derechos y acciones del lote conocido como "MISHCA", en la parroquia "La Merced", sector Curiquingue.

En la actualidad la población registra 17 años de asentamiento en el sector y una consolidación del 72,72%; a pesar de contar con todos los servicios básicos y disponer de su calle principal adoquinada, no han conseguido obtener la autorización de fraccionamiento debido a motivos internos y de zonificación agrícola residencial. Actualmente han conformado una organización social Ad-Hoc y en reunión de copropietarios ha sido designada la Señora Beatriz Campos como representante del barrio para el proceso de regularización.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD – HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SRA. BEATRIZ CAMPOS
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	17 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS:	11
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	44 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Oficio S/N con fecha 23 de Abril del 2012 en el que los/as copropietarios/as del barrio ponen en conocimiento la designación de la señora Beatriz Campos para efectos de representación del asentamiento durante el proceso de regularización.• Listado de Posesionarios/as del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Mejía Atahualpa" con fecha 23/04/2012, suscrito por la señora Beatriz Campos, representante de los/as copropietarios/as.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME LEGAL

<p>ANTECEDENTES</p>	<p>1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de marzo de 1939 ante el notario doctor Carlos Alberto Moya la señora Tránsito Parra da en venta a favor de la señora Balbina Delgado de Atahualpa un lote de dos cuadras denominado MISHCA, inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de junio de 1939.</p> <p>1.1.- Mediante testamento otorgado por la señora Balbina Delgado protocolizada el 24 de octubre de 1961 ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo manifestando a sus únicos herederos Ricardo, Carmen, Manuel María y Luis Antonio Atahualpa Delgado, inscrito en el registro de la propiedad el 11 de noviembre de 1961, dentro del mencionado testamento se determina que a su hija Camen Atahualpa le adjudica el lote de terreno conocido como MISHCA.</p> <p>1.2.- Mediante escritura pública de posesión efectiva otorgada el 26 de enero de 1998, ante el Notario Doctor Hector Vallejo se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Carmen Atahualpa a favor de sus hijos María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, inscrito en el Registro de la propiedad el 20 de marzo de 1998.</p> <p>2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de abril de 1991, ante el Doctor Eduardo Echeverría Vallejo Notario Público titular del cantón Rumiñahui la señora María Juana Atahualpa da en venta y perpetua enajenación a favor de su hermano Alejandro Mejía Atahualpa los derechos y acciones equivalentes al 50% de derechos y acciones con lo cual el señor Alejandro Mejia Atahualpa consolida la propiedad inscrita el 15 de mayo de 1991.</p> <p>Dentro del análisis se ha determinado que en la forma de adquisición y en las ventas posteriores se hace constar como compradora a la señora Balbina Delgado así como consta del poder otorgado al señor Nicolas Mejía para que venda el lote exclusivamente a Balbina Delgado.</p>
<p>VENTAS POSTERIORES.-</p>	<p>2.- VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES DE ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA.-</p> <p>2.1. Mediante escritura celebrada el quince de septiembre del dos mil, ante el Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del cantón Quito el señor Alejandro Mejía Atahualpa vende el 14.18% de derechos y acciones favor de NARCIZA JACQUELINE NACAZA ZAMBRANO, inscrita el 2 de abril del 2002 en el</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Registro de la Propiedad.

2.2. Mediante escritura celebrada el catorce de enero del dos mil diez, ante el Dr. Teófilo Gustavo Caluguillín, Notario del cantón Chaco el señor Alejandro Mejía Atahualpa a través de su apoderada la señora BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS vende el **9.53% de derechos y acciones** a favor de **LUIS ALFREDO HERRERA PINTA Y CRISTINA PIEDADA JIMENEZ CALDERÓN**, inscrito el 22 de abril del 2010 en el Registro de la Propiedad.

2.3. Mediante escritura celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Sexto del cantón Quito el señor Alejandro Mejía Atahualpa vende el **6.378 de derechos y acciones** a favor de **JULIO CRISTOBAL AYALA AYALA**, inscrita el 9 de julio de 1998 en el Registro de la Propiedad.

2.4. Mediante escritura celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Sexto del cantón Quito el señor Alejandro Mejía Atahualpa vende el 4.251% de derechos y acciones a favor de los cónyuges **HIMELDA MARIA CHAPI y MIGUEL ANGEL TAQUES ESTUPIÑAN**, inscrita el 9 de julio del 1998 en el Registro de la Propiedad.

2.5. Mediante escritura celebrada el 28 de abril de 1995, ante el Dr. Eduardo Echeverría el señor Alejandro Mejía Atahualpa vende el 7.64% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Edwin Alfredo Mejía Delgado y Cecilia Raquel Noroña Díaz, INSCRITA el 31 de agosto de 1995 en el Registro de la Propiedad.

2.5.1. Mediante escritura celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Raúl Gaibor, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, los cónyuges Edwin Alfredo Mejía Delgado y Cecilia Raquel Noroña Díaz venden el 7.64% de derechos y acciones a favor de los cónyuges **LUIS ENRIQUE CHINCHERO MORALES y ROCIO DEL PILAR PERALVO BAUTISTA**, inscrito el 11 de agosto del 1998 en el Registro de la Propiedad.

2.6. Mediante escritura celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui el señor Alejandro Mejía Atahualpa vende el 6.36% a favor de **CESAR BOLIVAR ENRIQUEZ CORTEZ**, inscrito el 31 de Agosto del 1995 en el Registro de la Propiedad.

2.7. Mediante escritura celebrada el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui el señor Alejandro Mejía Atahualpa vende el 4% de derechos y acciones a favor de **SANTO MODESTO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<p>POSESIÓN EFECTIVA</p> <p>PROMESA DE COMPRA VENTA</p>	<p>SONIA MARIA PONCE PARRAGA solteros, inscrito el 10 de mayo del 1995 en el Registro de la Propiedad.</p> <p>2.8. Mediante escritura celebrada el catorce de enero del dos mil diez, ante el Dr. Teófilo Gustavo Caluguillín, Notario del cantón Chaco el señor Alejandro Mejía Atahualpa a través de su apoderada la señora BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS vende el 9.53% de derechos y acciones a favor de los cónyuges CRISTIAN ERNESTO MAYORGA UNDA y MONICA MARIA MERA CAMPOS, inscrito el 22 de abril del 2010 en el Registro de la Propiedad.</p> <p>2.9. Mediante escritura celebrada el catorce de enero del dos mil diez, ante el Dr. Teófilo Gustavo Caluguillín, Notario del cantón Chaco el señor Alejandro Mejía Atahualpa a través de su apoderada la señora BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS vende el 9.53% de derechos y acciones a favor de BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO, representada por su madre la señora Carmen Victoria Maldonado Atahualpa, inscrito el 22 de abril del 2010 en el Registro de la Propiedad.</p> <p>2.10. Mediante escritura celebrada el catorce de enero del dos mil diez, ante el Dr. Teófilo Gustavo Caluguillín, Notario del cantón Chaco compra el señor Alejandro Mejía Atahualpa a través de su apoderada la señora BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS vende el 10.070% de derechos y acciones a favor de BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO, representada por su madre la señora Carmen Victoria Maldonado Atahualpa, inscrita el 22 de abril del 2010 en el Registro de la Propiedad.</p> <p>2.11. Mediante escritura celebrada el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo el señor Alejandro Mejía Atahualpa vende el 5.668% de derechos y acciones a favor de los cónyuges GUSTAVO MARCELO REGALADO DIAZ Y MARIA DOLORES SIMBAÑA COLLAGUAZO, inscrito en el Registro de la Propiedad el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.</p> <p>3.- POSESIÓN EFECTIVA.-</p> <p>3.1. Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 23 de febrero del 2012 ante el doctor Carlos Martínez Paredes Notario del cantón Rumiñahui se realizó la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Alejandro Ricaurte Mejía a favor de su hija la señorita Balvina Isabel Mejía Maldonado, inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de marzo del 2012.</p> <p>4.- PROMESAS DE COMPRA VENTA.-</p> <p>LOTE No.- 1 (PROMESA DE COMPRA VENTA DE 5.668 % DE DERECHOS Y</p>
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

CONCLUSIÓN	ACCIONES)		
	<p>Mediante escritura pública de Promesa de compra venta celebrada el seis de enero de dos mil, ante el Dr. Jorge Washington Lara, Notario Séptimo del cantón Quito el señor GUSTAVO MARCELO REGALADO DIAZ promete vender a favor de MARIA ISABEL MOROCHO y EDGAR CHAPI el 5.668% de derechos y acciones, escritura inscrita el 27 de junio del 2001 en el Registro de la Propiedad.</p> <p>5.- GRAVÁMENES.-</p> <p>Conforme se desprenden de los certificados adjuntos constan que los porcentajes que se reflejan en los lotes 2, 10, constan con prohibición de enajenar:</p> <p>En contra del señor Herrera Luis, mediante auto de 22 de mayo del 2003 dictado por el Juzgado de Coactivas de la Agencia de Garantías y Depósitos AGD (pudiendo tratarse de un homónimo).</p> <p>En contra del señor Santo Modesto Anchundia Anchundia por estafa según oficio No. 478-JCPP-229-2000, de 22 de febrero del dos mil, enviado por el Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha se dispone el embargo y prohibición de enajenar de los bienes.</p>		
	CONCLUSIÓN.-		
	<p>Del análisis realizado se desprende que se han realizado ventas por el 87.137% de derechos y acciones lo cual se encuentra abalizado con el certificado de ventas No. C220530779001 de fecha 10 de Enero del 2012, por cuanto existen derechos sobrantes del 12.863% a favor de Alejandro Mejía Atahualpa lo cual se respalda con el certificado de gravámenes del lote global NO. C30166555001 de fecha 31 de mayo del 2012.</p>		
TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL		DERECHOS Y ACCIONES X
PROPIETARIO(S):	Varios copropietarios		
LINDEROS	LINDERO NORTE:	Quebradilla	
	LINDERO SUR:	Herederos de Miguel Espinoza franja medianera	
	LINDERO ESTE:	Herederos de Manuel Tipán y sangradera y cabuyas al medio	
	LINDERO OESTE:	Propiedad de Juan Vilatuña	
	SUPERFICIE TOTAL:	14.132m2	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.-

CERTIFICADO	PROPIETARIO	%	FECHA
C130356875001	NARCIZA JACQUELINE NACAZA SAMBRANO	14.18	13/04/2012
C70228729001	SEGUNDO LUIS ALFREDO HERRERA PINTA Y CRISTINA PIEDAD	9.53	05/01/2012
C130351297001	JULIO CRISTOBAL AYALA AYALA	6.378	31/01/2012
C130351298001	HIMELDA MARÍA CHAPI Y MIGUEL ANGEL TAQUES ESTUPIÑAN	4.251	31/01/2012
C70228730001	LUIS ENRIQUE CHINCHERO MORALES Y ROCIO DEL PILAR PERALVO BAUTISTA	7.64	31/01/2012
C180451260001	CESAR BOLIVAR ENRIQUEZ CORTEZ	6.36	24/01/2012
C130356876001	SANTO MODESTO ANCHUNDI ANCHUNDIA	4	13/04/2012
C220530780001	CRISTIAN ERNESTO MAYORGA UNDA Y MONICA MARÍA MERA CAMPOS	9.53	05/01/2012
C180449653001	BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO	9.53	05/01/2012
C180449654001	BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO	10.07	05/01/2012
C180453491001	GUSTAVO MARCELO REGLADO DIAZ	5.668	17/02/2012
C31280632001	ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA FALLECIDA HEREDERA BALBINA ISABEL MEJIA MALDONADO	12.863	22/03/2010
C30166555001	LOTE DE TERRENO GLOBAL CON TODOS LOS COPROPIETARIOS	100	31/05/2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	594520							
Clave Catastral:	22120-01-006							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A2(A1002-35)							
Lote mínimo:	1000 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:			A8 (A603-35)			
	SI	Lote mínimo:			600m2			
		Formas de Ocupación:			(A) Aislada			
		Uso principal del suelo:			(AR) Agrícola Residencial			
Número de lotes	11							
Consolidación:	72.72%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00	Aceras	0.00	Bordillos	0.00
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Anchos de vías y Pasajes	CALLE - 1		8.00 m.					
	CALLE GENERAL PATTON (Pública)		10.00 m.					
Área Útil de Lotes	11410,09	m2.	82,35 %					
Área de vías y Pasajes	573,16	m2.	4,14 %					
Área Verde y Equipamiento Comunal	520,32	m2.	3,75 %					
Área Faja de Protección – Área Verde Adicional 1	793.25	m2.	5.72 %					
Área Faja de Protección – Área Verde Adicional 2	559.21	m2.	4.04%					
Área de Afectación Vial	0.00	m2.	0.00 %					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Área bruta del terreno(Área Total)	13856,03	m2.	100 %
Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	520,32	m2.	4,56 %
Área Verde	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Área verde adicional 2	54.32 m en longitud desarrollada
	Sur:	Lote 2	50.69m
	Este:	Propiedad Particular	9.87m
	Oeste:	Calle Pública General Patton	8.30 m
			520,32 m²
Área Verde Adicional 1	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada	77.91m en longitud desarrollada
	Sur:	Lote N°1	80.31m en longitud desarrollada
	Este:	Calle Publica General Patton	10.80m
	Oeste:	Propiedad Particular	10.56m
			793.25 m²
Área Verde Adicional 2	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada	57.98m en longitud desarrollada
	Sur:	Área Verde	54.32m en longitud desarrollada
	Este:	Propiedad Particular	10.28m
	Oeste:	Calle Publica General Patton	12.12m
			559,21 m²



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANEXO TÉCNICO:	INFORMES TÉCNICOS: <ul style="list-style-type: none">Oficio N° 3603 que contiene el Informe de cabidas, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 04 de Junio del 2012. INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA: <ul style="list-style-type: none">Informe de zonificación del predio, fecha 14 de Junio del 2012 PLANOS: <ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Ricardo Méndez, con fecha Junio 2012.1 CD con archivo digital.
-----------------------	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Mejía Atahualpa", parroquia "La Merced", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Soc. Edison Calderón
Coordinador UERB – Oficina Central (E)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	26/06/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	26/06/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	26/06/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ACTA No. 003-UERB-OC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS "MEJÍA ATAHUALPA" Y COOPERATIVA DE VIVIENDA "QUINTA VICTORIA", REALIZADA EL 26 DE JUNIO DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiseis días del mes de junio del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Los Chillos, siendo las diez horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-003-2012, del dieciocho de junio del 2012, se reúnen los señores (as): Lic. Susana Castañeda, Administradora Municipal Zona Los Chillos; Arq. Patricio Carrión, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Jorge Felix, Subprocuraduría de la Administración Municipal Zona Los Chillos; Arq. Edgar Aguilar, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Los Chillos; Ing. Geovanny Ortiz, Dirección Metropolitana de Catastros; Arq. José Luis Valencia, Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" (E); Soc. Edison Calderón, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central (E); Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: **No. 594520** de propiedad del **Señor Mejía Atahualpa Alejandro Ricaurte**; Parroquia: La Merced, Zona: Los Chillos. Expediente No. 24 – ZCH
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio **No. 187536** de propiedad de la **Cooperativa de Vivienda Quinta Victoria y Otros**; Parroquia: Conocoto, Zona: Los Chillos. Expediente No. 76 - ZCH

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 004-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Mejía Atahualpa" Expediente No. 24 - ZCH.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chilllos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 24 - ZCH y, se ha manifestado que la faja de protección se establezca como área verde adicional y establecer que la calle General Patón es pública y se debe determinar la calle 1 como pasaje 1; y una vez cumplido estas observaciones por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 005-UERB-OC-SOLT-2012 de la Cooperativa de Vivienda "Quinta Victoria" Expediente No. 76 - ZCH.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 76 - ZCH; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

g No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas. A

Arq. José Luis Valencia
**DIRETOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" (E)**

Soc. Edison Calderón
**COORDINADOR
UERB-OC (E)**

Abg. Juan Pintado
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manjuela Sáenz)

Arq. Edwin Semblantes
**RESPONSABLE TECNICO
UERB-OC**

Lic. Susana Castañeda
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
LOS CHILLOS**

Dr. Jorge Félix
**SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
LOS CHILLOS**

Arq. Edgar Aguilar
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL LOS CHILLOS**

Ing. Geovanny Ortíz
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTROS**

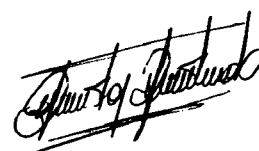
Arq. Patricio Carrión
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;



- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."
- Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que**, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)
- Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de Junio del 2012 en la Administración Zona Los Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 004-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 26 de junio del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Mejía Atahualpa" a favor de sus copropietarios.



En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "MEJIA ATAHUALPA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y copropietarios del predio donde se asienta El Barrio denominado "Mejía Atahualpa", ubicado en la parroquia La Merced, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A2 (A1002-35)
Lote Mínimo:	1000 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	11
Área Útil de Lotes:	11.410,09 m2.
Área de vías y pasajes:	573,16 m2.
Área verde y equipamiento comunal:	520,32 m2.
Área verde adicional 1:	793.25 m2.
Área verde adicional 2:	559.21 m2.
Área Total de Predios (Escrit.):	14.132,00 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	13.856,03 m2.



Diferencia: 275.97 m2.

Número de lotes once, signados del uno (1) al once (11), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación A8 (A603-35); forma ocupación del suelo: (A) Aislada; Uso Principal del Suelo (AR) Agrícola Residencial; Lote Mínimo 600m2.

Artículo. 4.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los Copropietarios del predio donde se asienta el Barrio Mejía Atahualpa transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **520,32 m2**, El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie: 520,32 m2

Norte: Área Verde adicional 2 en longitud desarrollada	longitud 54.32 m.
Sur: Lote 2	longitud 50.69 m
Este: Propiedad particular	longitud 9.87 m.
Oeste: Calle Pública General Patton	longitud 8.30 m.

Área Verde Adicional 1

Superficie: 793,25 m2

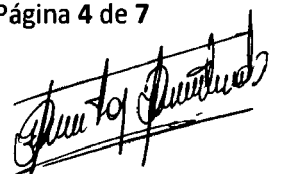
Norte: Quebrada en longitud desarrollada	longitud 77.91 m.
Sur: Lote No. 1 en longitud desarrollada	longitud 80.31 m
Este: Calle Pública General Patton	longitud 10.80 m.
Oeste: Propiedad Particular	longitud 10.56 m.

Área Verde Adicional 2

Superficie: 559,21 m2

Norte: Quebrada en longitud desarrollada	longitud 57.98 m.
Sur: Área Verde en longitud desarrollada	longitud 54.32 m
Este: Propiedad particular	longitud 10.28 m.
Oeste: Calle Pública General Patton	longitud 12.12 m.

Artículo 5.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 72.72% de más de 17 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle 1. 8.00m.



Artículo 6.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: calzadas 100%, aceras 100%, bordillos 100%

Las obras de infraestructura se encuentran debidamente ejecutadas.

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio donde se asienta el Barrio Mejía Atahualpa, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta El Barrio Mejía Atahualpa pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

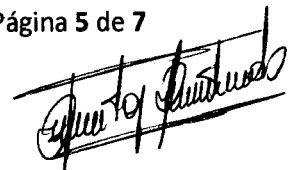
De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- Excedente de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Barrio Mejía Atahualpa, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Quito de Quito', written over a horizontal line.

mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 13.- De la Partición y Adjudicación .- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

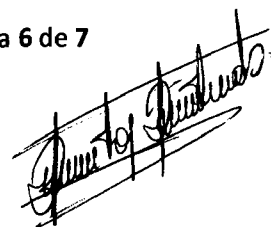
Artículo 14.- Inscripción .- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.



Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

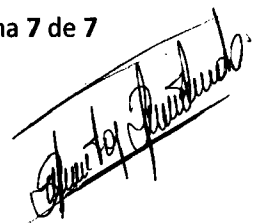
Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 24 ZCh

NOMBRE DEL BARRIO:

MEJIA ATAHUALPA

CLAVE CATASTRAL:

22120-01-006-000-000-000; 22120-01-020-000-000-000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
Nov. 27-2008	1. Hoja de control No. DMPT-2008-13432 con Of. S/N (3)	1. Promesa de compra venta a favor de Bertha Beatriz Campos Palacios del 8/Feb /2007 (5) (*) 2. Compra venta a favor de Narcisa Zambrano del 15/Sept./2000 (7) (*) 3. Promesa de compra venta a favor de Maria Isabel Morocho del 6/Ene./2000 (6) (*) 4. Venta a favor de Luis Chinchero Morales del 15/Jul./1998 (7) (*) 5. Compra venta de derechos y acciones a favor de Julio Ayala Ayala del 22/Jun./1998 (7) (*) 6. Compra venta a favor de Himelda Maria Chapi del 22/Jun./1998 (7) (*) 7. Posesión efectiva herederos Carmen Atahualpa del 26/Ene./1998 (5) (*) 8. Compra venta de derechos y acciones a favor de César Bolívar Enriquez Cortez del 28/Abr./1995 (6) (*) 9. Compra venta de derechos y acciones a favor de Santo Modesto Anchundia Anchundia y señora del 25/Mar./1995 (5) (*) 10. Compra venta a favor de Alejandro Mejia Atahualpa del 03/Abr./1991 (5) (*) 11. Aclaratoria a favor Alejandro Mejia Atahualpa del 13/Abr./1998 (5) (*)		1 No. 8660630 del 22/Jun./2009 (1) 2. No. 8660629 del 22/Jun./2009 (1) 3. No. 8660628 del 22/Jun./2009 (1) 4. No. 8660627 del 22/Jun./2009 (1) 5. No. 7970151 del 28/Oct./2008 (1) (*) 6. No. 7970150 del 28/Oct./2008 (1) (*) 7. No. 7970149 del 28/Oct./2008 (1) (*) 8. No. 6787031 del 3/Jul./2007 (1) (*) 9. No. 6787030 del 3/Jul./2007 (1) (*) 10. No. 6009180 del 16/Ene./2007 (1) (*)						1. S/N del 5/Sept./2008 (1) (*) 2. S/N del 5/Sept./2008 (1) (*) 3. No. 152232 del 06/Jun./2007 (1) (*) 4. No. 88817 del 10/Ago./2005 (1) (*)	1. Levantamiento topografico Adj. Del Inf. 217-751-BIS de Abril/2008 (1) 2. HOJAS CARTOGRAFICAS / sin identificación (4) (*)

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

		12. Compra venta a favor de los conyuges señores Luis Alfredo Herrera Pinta y Cristina Piedad Jiménez Calderón del 14/Ene./2010 (16) (*)	1. Ventas No. C21251570001 del 25/Feb./2010 (1) (*)			1. Of. S/N del 23/Abr./2012 donde se delega al Sr. Palacios como representante del barrio (2)	1. Listado de poseionarios del AHH del 23/Abr./2012 (1)	1. No. 001-013-4945984 del 27/Abr./2009 (1)	1. No. 001-007-0651241 del 05/May./2009 (1)	5. Consulta del predio No. 594520 del 30/Ene/2012 (2)	3. A1 - Levantamiento topográfico , cuadro de áreas, ubicación y corte de vías - Inf. DMC 2552 048-BIS-2009 de Abr./2008
		13. Compra venta a favor de los conyuges señores Crsitian Ernesto Mayorga Unda y Mónica Maria Mera Campos del 14/ene./2010 (18) (*)	2. Ventas No. C270078560001 del 21/Jul./2011 (2) (*)							6. No. 404065 del 14/Jun./2012 (1)	4. A1 - Levantamiento topografico, cuadro de áreas, ubicación y corte de vías de Mayo/2012 (1)
		14. Compra venta a favor del menor de edad Balvina Isabel Mejia Maldonado, debidamente representanda por su madre el 14/ene/2010 (18) (*)	3. Ventas No. C270078560001 del 21/Jul./2011 (3) (*)								5. A1 - Borde superio de Quebrada - Junio/2012 (1)
		15. Compra venta a favor del menor de edad Balvina Isabel Mejia Maldonado, debidamente representanda por su madre el 14/ene/2010 (19) (*)	4. No. C100290386001 del 20/Mar./2012 (1) (*)								6. A1 - Cuadro valorado de obras , ubicación, cuadro de linderos, cortes del terreno y vías, levantamiento topográfico de Junio/2012 (1)
		16. Acta de Posesión Efectiva a favor de Balvina Isabel Mejia Maldonado del 23/Feb./2012 (8) (*)	5. No. C31280632001 del 22/Mar./2010 (1) (*)								HOJAS CARTOGRAFICAS: 7. Sin identificación (1)
		17. Posesión Efectiva otorgada por Carmen Atahualpa, el 26/Ene./1998 (5) (*)	6. Ventas No. C220530779001 del 10/Ene./2012 (3)								
		CONTRATOS PRIVADOS: 18. Venta de Terreno a favor de Balbina Delgado del 28/Mar./1939 (6) (*)	7. No. C30166555001 del 31/May./2012 (3)								
			8. No. C180453491001 del 17/Feb./2012 (1) (*)								
			9. No. C180449654001 del 05/ene./2012 (1)								
			10. No. C180449653001 del 05/ene./2012 (1)								
			11. No. C220530780001 del 05/ene./2012 (1)								
			12. No. C130356876001 del 13/Abr./2012 (1)								
			13. No. C 180451260001 del 24/ene./2012 (1) (*)								
			14. No. C70228730001 del 05/ene./2012 (1)								
			15. No. C130351298001 del 31/ene./2012 (1)								
			16. No. C130351297001 del 31/Ene./2012 (1)								

			17. No. C70228729001 del 05/ene./2012 (1)								
			18. No. C130356875001 del 13/Abr./2012 (1)								

(#) Número de fojas

(*) Copias

Hoja No. 3

Elaborado por:

f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f.)

Aprobado por:
Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación
Ciudadana

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 24 ZCh

DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNAS					COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
Medios Magnéticos	INFORMES UERB	INFORME DE TRAZADO VIAL	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	ACTAS DE REUNIÓN	COMUNICACIONES VARIAS	RECIBIDAS	ENVIADA	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	VARIOS	
1. CD -Fraccionamiento Sr. Alejandro Mejía Atahualpa del 09/Ene./2009 (1) 2. CD - del 26/Mar./2009 (1)			1. Of. 751 BIS -2009 del 09/ene./2009 (4)		1. Of. 048 BIS-2009 del 26/Mar./2009 (1) (*) 2. Manuscrito (2)				1. Cédulas y Certificados de votación (8) (*)	1. 1 plano duplicado y 2 fojas duplicadas.

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

3. CD - levantamiento planialtimétrico de Junio/2012 (1)	1. Informe barrio Mejía Atahualpa - correcciones sin fecha (3)		2. H/Trámite No. 603 con oficio No. 3603 del 05/Jun/2012 (5)	1. No. 1 del 07/May./2012 (1)	3. Contenido de Expediente (2)					2. Escritura duplicada. (1) (*)
4. CD	2. Informe legal barrio Mejía Atahualpa - sin fecha (4)		3. H/Trámite No. 779 con Oficio No. 0004900 del 13/07/2012 (7)	2. No. 2 del 15/My./2012 (1)						
	3. Informe socio - organizativo aprobatorio para inicio de proceso legal No. 0002-UERB-OC-2012 del 24/Abr./2012 (1)			3. No. 3 del 22/May./2012 (1)						
	4. Informe legal del barrio para proceso técnico del 05/May./2012 (4)			4. No. 4 del 12/Jun./2012 (2)						
	5. Informe técnico No. 005-UERB-OC-2012 cabidas y linderos de lote por lote del 12/Jun/2012 (1)									

122

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-13432

Fecha ingreso: jueves, 27 noviembre de 2008 (10:36)

Solicitante : CAMPOS BERTHA

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO MEJIA ATAHUALPA UBICADO EN ALNAGASI

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA

Arg. P. Carrion favor otorgar

tramite / 28 Nov. 2008

Palme

FIRMA USUARIO

3

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización
BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS. (BARRIO MEDIA-ATAHUALPA)

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1995
Sector CURIQUINGUE Parroquia ALANGASI
Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X
Emisión del Informe Básico _____
Aprobación Anteproyecto _____
Aprobación Proyecto Definitivo _____

QUEDAN 89 HOJAS MAS C.D.

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____ X _____
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
SIN NOMBRE	SI	SI	SI	SI	LOCAL	TIERRA	NO	10,00 m

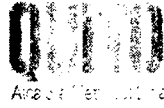
Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: SEXTA Fecha de Celebración: 26-ENERO-1998
 Nombre y Apellido de los propietarios actuales: ALEJANDRO MEJIA ATENVALPA Y OTROS

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 20-MARZO-1998

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	<u>X</u>
	Comodato	
	Comuna	
	Promesa Com.Venta	
	Contrato Privado	

Sin título	Invasión	
	Amp.Posesor.	
	Juicio Prescr.	
	Acuerdo Mutuo	
	Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 13

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: BERTA CAMPOS PALACIOS.
CALLE ASAZUBI N4-133 y ORIENTE CONOCOTO.

Número telefónico de la Organización o su representante: 2070452.

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

Nombre: BERTA CAMPOS PALACIOS.
Cargo: REPRESENTANTE.

Nombre: JULIO CRISTOBAL AYALA AYALA
Cargo: COOPROPIETARIO

Nombre: SANTO MODESTO ANCHUNDIA A.
Cargo: COOPROPIETARIO.

Nombre: LUIS ENRIQUE CHINCHERO MORALES
Cargo: COOPROPIETARIO.

Nombre: CESAR BOLIVAR ENRIQUEZ CORTES
Cargo: COOPROPIETARIO.

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: HIMELDA MARIA CHAPI
Cargo: COOPROPIETARIO

Nombre: _____
Cargo: _____

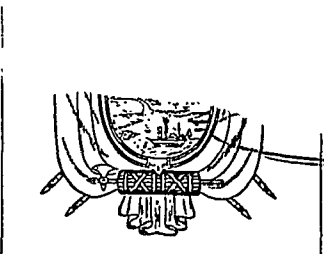
ESCRITURAS

(7)

H 1

(119)

I



P.fecta 10000

10 MAR 1998

0006234

NOTARIA SEXTA

PAGADO

Primer

11/24

32

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De POSISION EFECTIVA 12949-RB

Otorgada el 26 de Enero de 1.998

H

Por el CARMEN ATAHUALPA

V

A favor de _____

Cuánta \$ IND.

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 523-994

Quito, a 26 de Enero de 199 8

(5)

112

SEÑOR NOTARIO:-

En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Acta Notarial con la posesión efectiva de los herederos de quien en vida fue la señora Carmen Atahualpa.

Nosotros: María Juana Atahualpa y y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa - como herederos de nuestra difunta madre, solicitamos la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante.

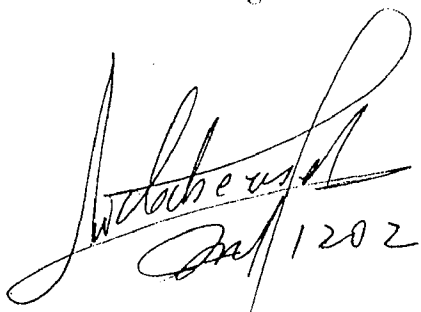
Con tales antecedentes concurrimos antes usted y amparados en lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, y la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre de 1.996, Art. 7 Numeral 12, solicitamos a Ud., se nos conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes de nuestra difunta causante, disponiendo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Canton Quito.O

Adjuntamos las partidas de defunción de nuestra madre, y las partidas de nacimiento de los sucritos.

Para cumplir con la fundamentación legal sírvase recibir la declaración testimonial tanto de los herederos, cuanto de los testigos que saben y conocen del fallecimiento de nuestra difunta madre Carmen Atahualpa señores Victor Manuel Ormaza y Luis Antonio Salvador, quienes deberán declarar sobre el fallecimiento acaecido el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-

La cuantía por su naturaleza, es indeterminada.

Notificaciones que me corresponden las recibire en la Casilla Judicial No. 1202, de nuestro Abogado defensor el Dr. Walter Cabezas Flor


1202

María Juana Atahualpa

ure

713

1
2
3
4 DECLARACION JURAMENTADA
5 OTORGADA POR: - MARIA JUANA ATAHUALPA Y ALEJANDRO RICAURTE
6 MEJIA ATAHUALPA
7 POR: - CUANTIA IND.
8 "En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-
9 dor, hoy día viernes veintitres de Enero de mil novecientos
10 noventa y ocho; ante mí el Notario Sexto de este Cantón
11 doctor Néctor Vallejo Espinoza, y los testigos que suscri-
12 ben señores Victor Manuel Ormaza y Luis Antonio Salvador,
13 comparecen los señores María Juana Atahualpa y Alejandro
14 Ricaurte Mejía Atahualpa, de este vecindario, ecuatorianos,
15 mayores de edad, solteros, portadores de sus cédulas de ci-
16 dadanía, a quienes conozco de que doy fé y dicen: que bajo
17 juramento y prevenciones legales del caso y conformes las
18 partidas de defunción y nacimiento, que los únicos y unive-
19 sales herederos de la señora Carmen Atahualpa, son sus hi-
20 jos María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Ata-
21 hualpa, y por lo tanto, dueños absolutos de los bienes que
22 posee, por lo que desean obtener la posesión efec-
23 tiva de los bienes.- Leída esta escritura a los
24 comparecientes, íntegramente, por mí el Notario,
25 en unidad de acto, se ratifican, y firman con el -
26 suscrito Notario de todo lo cual doy fé.
27
28

tl 4

I

+ Maria Juana Atarvalpa 120164740-4
C.M. Ejaral Tejia
120222786-9

Victor Amador
1208896368

Dr. Claudia
120070949-1

Amador



H 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE ALANGASI

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Registro Civil de Defunciones de la parroquia de Alangasi, correspondiente al año de 1962 Tomo 7 Pág. 57 Acta 63 consta la inscripción de la defunción de: MARIA CARMEN ATAHUALPA DELGADO de sesenta y seis años de edad de estado soltera hija de Jose Maria Atahualpa y de Balvina Delgado Fallecida en la parroquia de Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a consecuencia de: APLANAMIENTO DEL CORAZON en la parroquia de Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha .x.x.x

Alangasi, a 10 de abril de 1991


LA BALSEGA DE ESPINOSA
JEFE PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL.

I

H 6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del cantón QUITO, correspondiente a ABEL NEJIA, tomo 1, página 309, acta 13, consta inscripción de ABEL ATAHUALPA ALEJANDRO RICAUARTE

nacido en QUININDI, cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, el día 11 de DICIEMBRE del año 1961, a las 10 horas, hijos de ABEL NEJIA y de CARMEN ATAHUALPA

de 19 62

Cédula: 01311111



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

71



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del cantón QUITO, correspondiente a ABEL NEJIA, tomo 1, página 309, acta 13, consta inscripción de ABEL ATAHUALPA ALEJANDRO RICAUARTE

nacido en QUININDI, cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, el día 11 de FEBRERO del año 1961, a las 10 horas, hijos de ABEL NEJIA y de CARMEN ATAHUALPA

de 19 62

Cédula: 00022736-0



7

das de la

cuatro corras

Notarial,

117

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARMEN ATAHUALPA

EN la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, 30 de todo lo lunes veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y ocho; yo Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón y en atención a la petición formulada por los señores María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, quienes manifiestan ser hijos de la causante señora Carmen Atahualpa, solicitandome se les proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la señora Carmen Atahualpa, en la que consta su fallecimiento acaecido el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos; y, b) Las partidas de nacimientos de sus hijos María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa.- Al efecto, en ejercicio de la fé pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral 12 del art.18 de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre del mismo año, procedo a receptor la Declaración Juramentada de los comparecientes señores María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito a quienes de conocer doy fé; y, al efecto instruídos por mí, -- sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declaren: a) que la señora Carmen Atahualpa fue madre de los señores María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa; b) que la señora Carmen Atahualpa falleció en la parroquia de Alangasí, Cantón Quito, el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos; c) que lo afirmado se ratifican con las partidas de: Defunción y de nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de la señora Carmen Atahualpa, en favor de los peticionarios: María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa. El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certifica -

[Handwritten signature]
 ALEJANDRO

[Handwritten signature]
 MARIA JUA

conf
 a ve

las de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro correspondiente.- Para constancia suscriben la presente acta notarial, los comparecientes, en unidad de acto, junto conmigo, y todo lo cual doy fé.

Lejandro Ricaurte Mejia
LEJANDRO RICAUURTE MEJIA ATAHUALPA

Maria Juana Atahualpa
MARIA JUANA ATAHUALPA

EL NOTARIO
Hector Vallejo Espinoza
DE. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CAJON QUITO



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta primera copia, sellada y firmada en Quito, a veintiseis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Hector Vallejo Espinoza
HECTOR VALLEJO ESPINOZA

9

Con esta fecha queda inscrita la presente
Acta Notarial de posesión terreno, en el
Libro de Sentencias Varias, del Actual Año
como 129.

20

Quito, a 20 de Marzo de 1998
EL REGISTRADOR R.C.R.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO ECUADOR

II-003321

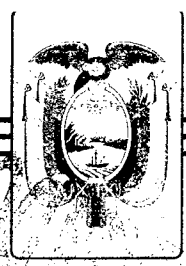
16

118
13 MAR 2012

234219

20/13-35

Tel: 2072452



NOTARÍA

Del Cantón Rumiñahui Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

C

A

COPIA

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE

ACTA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR

CAUSANTE: ALEJANDRO RICAUTE MEJIA ATAHUALPA

A FAVOR DE

BALVINA ISABEL MEJIA MAIDONADO.

PARROQUIA

CUANTÍA

INDETERMINADA
23 DE FEBRERO DEL 2012

Sangolquí, a

Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P 8



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	ACTA NOTARIAL PARA OBTENER En la Ciudad de Sangolquí,
5	LA POSESION EFECTIVA DE Cabecera Cantonal de
6	BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR: Rumiñahui, República del
7	ALEJANDRO RICAURTE MEJIA Ecuador, hoy día VEINTE Y
8	ATAHUALPA. TRES (23) de FEBRERO del
9	dos mil doce; ante mí, doctor
10	A FAVOR DE: CARLOS MARTINEZ
11	BALVINA ISABEL MEJIA PAREDES, Notario de éste
12	MALDONADO. Cantón, comparece la señorita
13	BALVINA ISABEL MEJIA
14	CUANTIA: Indeterminada.- MALDONADO, de estado
15	civil soltera, quien comparece
16	DI: DOS COPIAS por sus propios derechos,
17	mayor de edad.- La
18	WOYA compareciente es de
19	nacionalidad ecuatoriana,
20	mayor de edad, ocasionalmente
21	y en tránsito por éste cantón,
22	hábil y capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe
23	en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copias
24	debidamente certificadas adjunto en calidad de documento habilitante a la
25	presente escritura. Advertida que fue por mí el Notario de los efectos y
26	resultados de esta escritura, así como examinada en forma aislada y
27	separada, que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción,
28	amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 la petición que me presentan para que les recepte la declaración
2 juramentada, tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los Bienes
3 dejados por el causante señor: ALEJANDRO RICAURTE MEJIA
4 ATAHUALPA, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a)
5 La partida de defunción del causante señor ALEJANDRO RICAURTE
6 MEJIA ATAHUALPA; y, b) La partida de nacimiento de su hija y
7 heredera BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO, de estado civil
8 soltera.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del Artículo
9 Diez y ocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria
10 expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y
11 promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de
12 noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada
13 de la peticionaria señorita BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO,
14 quien declara: a) Que su padre el señor ALEJANDRO RICAURTE
15 MEJIA ATAHUALPA, falleció en la Parroquia de Chillogallo, Cantón
16 Quito, Provincia de Pichincha, el quince de febrero del dos mil diez,
17 conforme se desprende de la partida de defunción que en copias
18 certificadas se agregan a la presente escritura; b) Que queda en calidad de
19 heredera la señorita BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO; y, c)
20 Que deja a salvo el derecho de terceros.- Por lo expuesto anteriormente y
21 por haberse cumplido los requisitos previstos en la antes referida norma
22 legal, queda concedida la POSESION EFECTIVA de bienes del causante
23 señor ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA, a favor de la
24 peticionaria la señorita BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO,
25 dejando a salvo el derecho a terceros.- El original de esta diligencia se
26 incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría extendiendo dos
27 copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en
28 el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente.- Para constancia de

1 lo antes estipulado, la compareciente se afirma y ratifica en todo lo
2 estipulado y firma la presente Acta Notarial conmigo en unidad de acto de
3 todo lo que también doy fe.-



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

4
5 *[Firma manuscrita]*

6 SRTA.- BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO.

7 C.C. 172234664-8

8 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
9 Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21 Notaría del Cantón
Rumiñahui



22
23
24 Dr. Carlos Martínez Paredes

SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una en la que conste una POSESION EFECTIVA al tenor de ésta y las siguientes cláusulas:

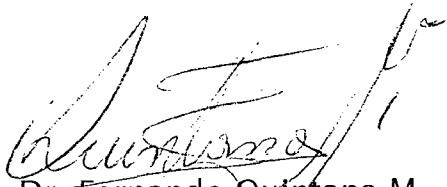
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece solicitando la posesión efectiva de quien en vida fue el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA, su hija BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO, por sus propios derechos, de estado civil soltera; conforme aparece de las partidas de defunción y nacimiento que se adjuntan, ecuatoriana y con domicilio en Alangasí, Quito, provincia de Pichincha;

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA, siendo su estado civil soltero, falleció en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día quince de febrero del dos mil diez, conforme aparece de la partida de defunción que se agrega como documento habilitante, el mismo que no dejó testamento y dejando como única heredera a su hija: BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO.

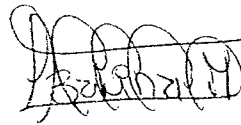
TERCERA: POSESIÓN EFECTIVA.- Con los antecedentes expuestos la señorita BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO, solicita al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, y con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil vigente proceda a concederme y sin perjuicio del derecho de terceros, la POSESIÓN EFECTIVA, de los bienes dejados por su difunto padre a favor de la señorita: BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO.

CUARTA: Se servirá levantar el Acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, y en cualquiera otro que el causante hubiere tenido bienes.

QUINTO: ACEPTACIÓN.- La compareciente acepta el total contenido de las cláusulas que antecede y autoriza a usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de documentos.

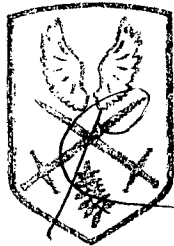


Dr. Fernando Quintana M.
Abg. Matricula 12086 C.A.P.



BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO
c.c. 172234664-8

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

INGRESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 2 Pág. 54 Acta 454

E SAN SEBASTIAN-QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE de FEBRE del dos mil DIEZ El que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acto de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA sexo:

MASCULINO Estado Civil SOLTERO Edad SESENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ABEL MEJIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN ATAHUALPA

QUITO Lugar del fallecimiento: CHILLOGALLO-UITO

Fecha: QUINCE de FEBRE del dos mil DIEZ

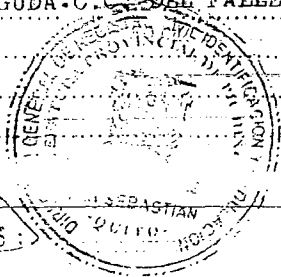
El cónyuge sobreviviente se llama X.X.X.X

Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO-INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA.C.C. DEL FALLECIDO 170022786-9 NACIONALIDAD ECUATORIANA

Solicitó esta inscripción: MARIA ALEXANDRA PASQUEL RODRIGUEZ con Cédula de Identidad Nº 171092348-1 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

RIA AGUDA.C.C. DEL FALLECIDO 170022786-9 NACIONALIDAD ECUATORIANA



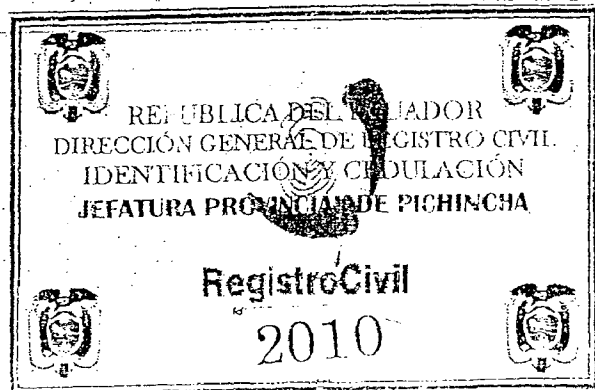
[Handwritten signature]

Es fiel copia del Original
Archiva en la Dirección Provincial
y que se Contase de acuerdo al
Art. 122 de la Ley de Registro Civil

NO. GR. DE. MX.
TOMO: PAG. ACT.

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

23 FEB. 2010





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo.....3.... Pág.....61 Acta.....227...

En ALANGASI provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y TRES el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de:

NOMBRES: BALVINA ISABEL **APELLIDOS:** NEJIA MALDONADO
SEXO: FEMENINO **FECHA DE NACIMIENTO:** VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1993
LUGAR: ALANGASI del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALEJANDRO RICAURTE NEJIA ATAHUALPA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, con Cédula de Id. Nº 170022786-9
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, con Cédula de Id. Nº 171188790-8

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula Nº

OBSERVACIONES:

HUELLAS DIGITALES INSCRITO

LOS PADRES PRESENTES CORRESPONTE AL 1º PARTO

Pulgar izquierdo

Pulgar derecho

FIRMAS:

Notaria del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Faredes

ARCHIVO NACIONAL
2010



29 FEB. 2010

EQUATORIANA***** E333311224
 IND. DACT

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA
 CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA
 RUMIÑAHUI DE LA MADRE 17/02/2012
 1770272024
 FORMAS REN 4213100

Ricaurte?

HULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172234664-8
 MEJIA MALDONADO BALVINA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 29 NOVIEMBRE 1993
 REG. CIVIL 003-0064-00227
 PICHINCHA/QUITO
 ALANGASI 1993

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

[Signature]

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.
 Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui

[Coat of Arms]

Dr. Carlos Martínez Paredes



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 17889

Martes, 13/03/2012, 01:33:57


**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Por delegación Según Resolución RPDMQ - 2011-007


Causante (s)

Señor: ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA.-

Beneficiario (s)

Su hija la peticionaria señorita: BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
27 22 ABR 2010

1292916 2.10



8/56

1117

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
1 16 ABR. 2010
PAGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

DR. GUSTAVO CALUGUILLÍN C. ⁰⁰⁰
NOTARIO

*Reingreso
Sampat #3*
[Signature]

1ra. COPIA CERTIFICADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

De COMPRAVENTA

Otorgada por EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA

A favor de LA MENOR DE EDAD BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU MADRE.

REINGRESO

Parroquia LA MERCED

FECHA: 22-04-10

Cuantía \$ 3000,00 USD

INSCRIPTOR: *[Signature]*

El Chaco 14 DE ENERO DEL 2010

3

Dirección: Av. Francisco de Orellana No. 141 2do. Piso
intersección calle Ierac Teléfono 062329347

Nano-Ecuador

TRAMITE N° 13765

FECHA TRANSFERENCIA 16-Abr-09

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

N° 051141

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**COMPRA VENTA
DERECHOS ACCIONES**

QUE OTORGA : **ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA**

A FAVOR DE : **BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO**

PREDIO : **594520**

TIPO : **LOTE**

AREA DE TERRENO : **5,468 m2**

CONSTRUCCION : **m2**

CUANTIA \$: **\$ 3,000.00 USD**

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

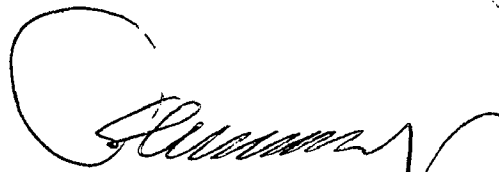
PORCENTAJE : **10.070%**

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****	ART 371 LORM
ALCABALA:	\$ 30.00	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

1809
LA REVOLUCIÓN QUITENA

15 ABR. 2010

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE
 CEDULA DE CIUDADANIA: 00001700227869
 SECTOR/PARROQUIA: LA MERCED LAS PALMERAS
 DIRECCION: CALLE S/N 00000
 CLAVE CATASTRAL: 22120 01 006
 NUMERO DE PREDIO: 594520
 FRENTE: 80,00 M.
 AREA TERRENO: 5.468,00 M2.
 AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
 AVALUO 2005 : \$ 298,20
 AVALUO ACTUAL : \$ 13.123,20

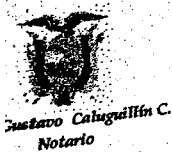
PROP. HORIZONTAL:
 ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UBICACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

[Handwritten Signature]
SECRETARIA DE ATENCION AL PUBLICO





NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA,
LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU MANDATARIA LA SEÑORA BERTA
BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS



A FAVOR DE LA MENOR DE EDAD BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU MADRE LA SEÑORA CARMEN
VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA

PARROQUIA LA MERCED

CANTÓN QUITO

PROVINCIA DE PICHINCHA

CUANTÍA \$ 3000.00

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

ESCRITURA NÚMERO

C.E.R.



En la Ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre,
Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día jueves
catorce de enero del dos mil diez, ante mi, Doctor Teófilo
Gustavo Caluguilín Catucuago, Notario Público de este Cantón,
comparece en calidad de vendedor, el señor ALEJANDRO RICAURTE
MEJÍA ATAHUALPA legalmente representado por la señora BERTA
BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, en su calidad de Mandataria conforme
consta del Poder Especial que en copia certificada se agrega
como documento habilitante, de estado civil viuda, de
cincuenta y nueve años de edad, de Profesión Contadora
Pública; y por otra parte en calidad de compradora, la menor

de edad BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO, debidamente representada por su madre la señora CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA, de estado civil casada, de treinta y tres años de edad, de Ocupación Empleada Privada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en el Cantón Quito, de tránsito y ocasionalmente por esta Ciudad, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación de las últimas elecciones que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones, del tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, en calidad de vendedor el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, legalmente representado por su Mandataria, la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, conforme consta del Poder Especial que en copia certificada se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradora, la menor de edad BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO,



Gustavo Calugallán C.
Notario

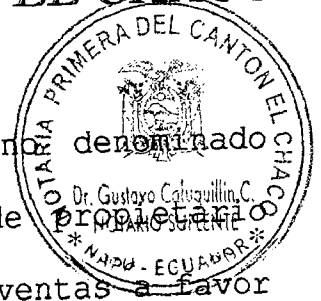
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



debidamente representada por su madre la señora **CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA**, legalmente **capaces para contratar y obligarse.**- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- *** Uno. -** La señora Balbina Delgado de Atahualpa, originalmente fue única y exclusiva propietaria de un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la actual parroquia La Merced, antes Alangasí del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido por compra a la señora Tránsito Parra, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de Junio del propio año, dentro de los linderos y más características constantes en el indicado instrumento público de compraventa.- **Dos.-** Al fallecimiento de la señora Balbina Delgado de Atahualpa, le suceden en calidad de únicos y exclusivos herederos sus hijos a saber Ricardo, Carmen, Manuel María y Luis Antonio Atahualpa Delgado, conforme consta del testamento otorgado ante el señor Teniente Político de la parroquia Alangasí Isaac Alberto Erazo, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, protocolizado en la Notaría del Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, inscrito el once de noviembre del mismo año.- **Tres.-** En dicho testamento, la señora Balbina Delgado, asigna a su hija señora Carmen Atahualpa el lote de terreno conocido con el nombre de Mishca, de la superficie total de tres

solares.- **Cuatro.**- Posteriormente, en su estado civil de soltera, fallece la señora Carmen Atahualpa Delgado, (hija de Balbina Delgado), dejando en calidad de únicos y universales herederos a sus hijos Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa y María Juana Atahualpa, por lo que éstos pasan a ser los propietarios del lote de terreno Mischa, en forma proindivisa y por partes iguales, con una cuota equivalente al cincuenta por ciento para cada uno de ellos, todo lo cual consta en el Acta de Posesión Efectiva dictada por el señor Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo, el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el veinte de marzo del mismo año.- **Cinco.**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo, se aclara que el lote Mishca, no está constituido por tres solares, sino que la superficie total equivale a dos cuadras.- **Seis.**- Con los antecedentes expuestos, la señorita María Juana Atahualpa, de manera libre y voluntaria enajenó a favor de su hermano señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, todos sus derechos y acciones que tenía fincados sobre el lote denominado Mischa, equivalentes al cincuenta por ciento, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita el quince de mayo del propio año. Por manera que, siendo el comprador coheredero de los bienes hereditarios dejados por la señora Carmen Atahualpa Delgado, se convirtió

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



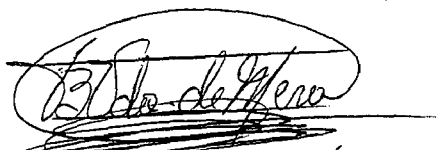
en el propietario absoluto del lote de terreno denominado Mishca.- **Siete.**- Posteriormente y en calidad de propietario absoluto del indicado bien raíz, realizó varias ventas a favor de terceras personas, por lo que en la actualidad únicamente tiene un sobrante de Derechos y Acciones, conforme se desprende de los certificados de ventas y de gravámenes conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Quito, que se agregan como documentos habilitantes.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, debidamente representado por su mandataria la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, de manera libre y voluntaria da en venta y perpetua en enajenación a favor de la menor de edad BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO, debidamente representada por su madre la señora CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA, los derechos y acciones equivalentes al DIEZ PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, que tiene fincados en su propiedad descrita en la cláusula inmediata anterior y circunscrito dentro de los siguientes Linderos Generales: POR EL NORTE: Con Quebradilla; POR EL SUR: Con propiedad de los herederos del Doctor Miguel Espinosa, zanja medianera; POR EL ESTE: Con propiedad de los herederos de Manuel Tipán, sangradera y cabuyas al medio; y, POR EL OESTE: Con propiedad del señor Juan Vilatuña.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio total de esta venta y enajenación de Derechos y Acciones, es el de TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, que la Mandataria declara que el vendedor los tiene recibidos en

forma directa de manos de la compradora, en su totalidad en dinero efectivo y a entera satisfacción, razón por la que ninguna de las partes podrán hacerse reclamaciones futuras por este concepto.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** La Mandataria, conforme en el precio y forma de pago, mediante este instrumento a nombre de su mandante, transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones vendidos, a fin de que en una futura partición y una vez que se apruebe el plano de la subdivisión, por su cuota sean propietarios del lote de terreno signado con el número OCHO, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con todo aquello que por su naturaleza o por la Ley le sea anexo, sin reservas de ninguna clase, libre de todo gravamen, y como cuerpo cierto, sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, al procedimiento verbal sumario en caso de juicio y a los Jueces competentes de la Provincia de Pichincha.- **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos sin excepción y que demanden el otorgamiento de esta escritura, correrán por cuenta de la compradora.- **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Presente la compradora, declara que acepta el contenido íntegro de este contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses y de los Derechos y Acciones que adquiere quedando facultada para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para que le sirva de suficiente título de propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar o anteponer según corresponda las demás

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público de Compraventa de Derechos y Acciones".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí, el Notario se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

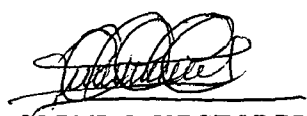






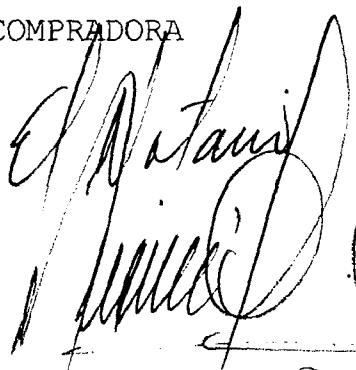
SRA. BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS
C.C. No. 060086417-7
C.V. No. 040-0017
MANDATARIA DEL VENDEDOR







SRA. CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA
C.C. No. 171188700-8
C.V. No. 063-0014
REPRESENTANTE DE LA COMPRADORA

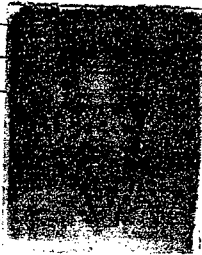




Dr. Gustavo Calugwillin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO

REPUBLICA DE ECUADOR
NOMBRE: ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE
FECHA: 1.9.93
LUGAR: QUITO
CANTON: QUITO
CALLE: SUAREZ SUAREZ 33

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V41311223
SOLTERO
PRIMARIA ESCULTOR
AÑEL HEJIA
CARMEN ATAHUALPA
QUITO 25/05/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

121787



EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO.

EL CHACO: 11 FEB 2010

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Colaguillín C.

NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



[Handwritten mark]

±

CIUDADANA: 060086417-7
 CAMPOS PALACIOS BERTA BEATRIZ
 CHINGONADO ALAUSI (ALAUSI)
 DICIEMBRE 1970
 00193 0077 CANTON F
 EL CHACO ALAUSI
 ALAUSI (ALAUSI) - 1957

ECUATORIANA
 VINCULADO: MARCEL MERA
 SECUNDARIA: CONTADOR PUBLICO
 SERVICIO: CAMPOS
 DOLORES MARIA PALACIOS
 SUITE: 00106/2006
 13/10/2010



2113151

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

040-0017 0600864177
 NÚMERO CÉDULA
 CAMPOS PALACIOS BERTA BEATRIZ

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO -
 PARRCQUIA ZONA

[Signature]
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



f

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO.
 EL CHACO:..... 14 ENE. 2010

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO NAPO



CIUDADANIA 171188700-8
 MALDONADO ATAHUALPA CARMEN VICTORIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 11 AGOSTO 1977
 009-A 0002 06403 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

[Handwritten signature]



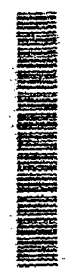
ECUATORIANA***** E131311122
 CASADO CRISTIAN F ORTIZ MARTINEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO ANIBAL MALDONADO
 MARIA JUANA ATAHUALPA
 QUITO 13/10/2006
 13/10/2018

2122766



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

063-0014 1711887008
 NÚMERO CÉDULA
 MALDONADO ATAHUALPA CARMEN
 VICTORIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALANGASI ZONA
 PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO. 14 ENE. 2010
 EL CHACO:.....

EL NOTARIO

[Handwritten signature of Dr. Gustavo Calagullin C.]

NOTARIO
 CANTON EL CHACO NAPO



E333311224

ECUATORIANA

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ALICIA ROSA RIVERA

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

CIVIL 17220-455-4

RODRIGO BALVINO TERREL

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE



2010000



EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL; DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EL CHACO:..... 14 ENL 2010

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluquillin C.

NOTARIO

CANTON EL CHACO NAPO



f.

Dr. Caluguillín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA

A FAVOR DE

LA SEÑORA BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS

CUANTÍA

INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO:

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

C.E.R.

En la Ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de enero del dos mil diez, ante mí, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, Notario Público de este Cantón, comparece el señor ALEJANDRFO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, de estado civil soltero, de Profesión Escultor, de setenta y siete años de edad, por sus propios derechos.-

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito y ocasionalmente por este Cantón, a quien de conocerle personalmente doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- Instruido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este acto, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase inscribir una en la que conste el siguiente poder especial.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el Señor **Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero dos dos siete ocho seis nueve, soltero, en calidad de **MANDANTE**.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y legalmente capaz conforme a la Ley para ejercer sus derechos y de contraer obligaciones cual en derecho se requiere.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- El Señor

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Dr. Gustavo Calagullín C.
Notario



Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa es propietario del cincuenta y siete punto veinte por ciento de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno de catorce mil ciento treinta y dos metros aproximadamente conocido con el nombre de Mishca, ubicado en la parroquia La Merced, sector denominado Curiquingue, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.- **Dos.-** Mediante ventas sucesivas el Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa ha enajenado la totalidad de los derechos y acciones antes mencionados mediante contratos verbales a distintas personas de las que ha recibido la totalidad del precio pactado sin que hasta el momento se hayan suscrito escrituras de compraventa de esos derechos.- **TERCERA.-**

MANDATO.- Por los antecedentes expuestos, el mandante Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, confiere a la mandataria Señora Berta Beatriz Campos Palacios, poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para suscribir escrituras públicas de transferencia de dominio a favor de las siguientes personas.- **Uno.-** A la señora **María Isabel Morocho** con cédula de ciudadanía número uno uno cero uno siete nueve cinco cero cero guión uno, casada con el señor Edgar Chapí, el nueve punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones.- **Dos.-** A la señora **Mónica María Mera Campos** con cédula de ciudadanía número

uno uno cero dos cero cinco ocho nueve siete guión siete,
casada con el Señor Cristian Ernesto Mayorga Unda, el nueve
punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones.-

Tres.- Al señor **Luis Alfredo Herrera Pinta** con cédula de
ciudadanía número uno uno cero uno cuatro seis nueve cuatro
siete guión cuatro, casado con la señora Cristina Piedad
Jiménez Calderón, el nueve punto cincuenta y tres por
ciento de derechos y acciones.- **Cuatro.-** Al Señor **Oscar**

Manuel Carchi Cuenca con cédula de ciudadanía número uno
siete cero siete siete nueve uno dos seis guión tres, de
estado civil soltero, el nueve punto cincuenta y tres por
ciento de derechos y acciones; y, **Cinco.-** A la menor

Balvina Isabel Mejía Maldonado con cedula de ciudadanía
número uno siete dos dos tres cuatro seis seis cuatro guión
ocho, representada por su madre la señora Carmen Victoria

Maldonado Atahualpa con cédula de ciudadanía número uno
siete uno uno ocho ocho siete cero cero guión ocho, el
diecinueve punto sesenta por ciento de los derechos y

acciones.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** Por tratarse de un contrato
no oneroso la cuantía es indeterminada.- **QUINTA.-**

ACEPTACIÓN.- Presente en este acto el compareciente, de
manera libre y voluntaria declara que acepta la validez de
este instrumento público por precautelar sus recíprocos
intereses.-Usted señor Notario agregará las demás cláusulas

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Dr. Gustavo Caluguilin C.
Notario



de estilo para la validez de este instrumento.- la misma que se encuentra firmada por la Doctora Salomé Escudero Ramos con matrícula profesional cinco ocho uno tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue la misma al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en su contenido; y a ruego del Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa que dice no poder firmar por imposibilidad física, lo hacen como testigos los señores Sara Yolanda Salazar Ríos y Alexander David Andagama Guzmán, de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA

C. C. 170022786-9

SARA YOLANDA SALAZAR RIOS

C. C. 0912269438

ALEXANDER DAVID ANDAGAMA GUZMAN

C.C. 171551978-9

Dr. Gustavo Caluguilin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO - NAPO



EQUATORIANA ***** V411111222

SOLTERO

PRIMARIA ESCULTOR


AREL HEJTA

CARMEN ATAHUALPA

QUITO 25/05/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

121787



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

CECULA DE CIUDADANTA No. 47002278

VEJTA ATAHUALPA ALEJANDRO BICAURTE

DE FERRERO 1.933

RICHINCHA/QUITO/ALANCAZI

04 309 00019

RICHINCHA/QUITO

SONZALEZ SUAREZ 33

[Signature]

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 04 ENE. 2010

EL CHACO:..... EL NOTARIO


[Signature]

Dr. Gustavo Caluquillin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACC - NAPO




[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 171551978-9
 ANDAGAMA GUZMAN ALEXANDER DAVID
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 FEBRERO 1981
 008-A 0371-03173 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1981



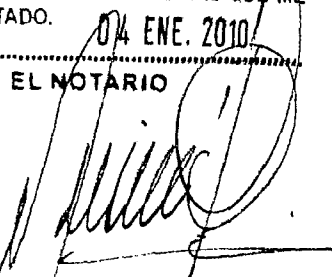
VANKY S&S
 ECUATORIANA***** V2443A2442
 SOLTERO 0026
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE MIGUEL ANDAGAMA
 MARIA NEFER GUZMAN
 QUITO 04/07/2006
 04/07/2018
 REN 1963153



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 140-0010 1715519789
 NÚMERO IDENTIFICACION
 ANDAGAMA GUZMAN ALEXANDER DAVID
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MASDALENA ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO.
 EL CHACO:..... 04 ENE. 2010

EL NOTARIO



Dr. Gustavo Calugwillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHAGO - NAPO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CILDADANIA 091226943-8
 SALAZAR RIOS SARA YOLANDA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 20 MARZO 1968
 001-0062-00062 F
 PICHINCHA/QUITO
 PIFO 1968

Sara Yolanda Rios

VENEYSIETE

ECUATORIANA***** I113311112
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 CRISTOBAL SALAZAR 0027
 SARA IRENE
 QUITO 10/02/2006
 10/02/2018
 REN 1779512

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES Nacionales 2009-2013

166-0019 0912269438
 NUMERO CILDAIA
 SALAZAR RIOS SARA YOLANDA

PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO
 TIPO: PIFO

Sara Yolanda Rios

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL, DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 04 ENE. 2010

EL CHACO:.....
 EL NOTARIO
Gustavo Caluquillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO - NAPO



Doy fe, que las fotocopias que anteceden comparadas con sus originales son iguales y que reposan en los protocolos de la Notaría Primera del Cantón El Chaco, actualmente a mi cargo; instrumento que contiene el PODER ESPECIAL, que otorga el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, a favor de la señora BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS, en virtud de lo cual confiero esta COPIA CERTIFICADA, en la ciudad de El Chaco, a catiíce de del dos mil diez.-

EL NOTARIO
Gustavo Caluquillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO - NAPO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9755537

PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20105945200

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Fecha de Pago: 04/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700227869

Contribuyente: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RECAURTE

Ubicación:

Clave Catastral: 22120-01-006

Nro. de Predio: 0594520

Dirección: CALLE S/N

LET. CASA :

Barrio: CALLE S/N

Parroquia: CALLE S/N

Placa:

Información:

FRENTE	*****80,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**5.468,00m2	\$2,40	\$13.123,20
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$13.123,20

Descripción:

POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
IMPUESTO PREDIAL: \$16,73 TASA D SEGURIDAD: \$2,00

Concepto:

A LOS PREDIOS U	
EMPOPO PARROQUI	\$,90
SERVICIO ADMINI	\$,20
CUERPO DE BOMBE	\$1,97
OB. EN EL DIS	\$25,96

Forma de Pago:

Cajero: GONZALEZ T

Institución:

Ventanilla: 62

Agencia:

Trans. Municipal: 6267526

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$29,03

Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. 2414-420 5

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 14 ENF 7113

EL CHACO:.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.

NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9755538



Título de Crédito: 20105945201

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 04/03/2010

Información Personal:

Idia / RUC: 00001700227869

Contribuyente: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE

Ubicación:

Clave Catastral: 22120-01-006

Nro. de Predio: 0594520

Dirección: CALLE S/N

LET. CASA

Barrio: CALLE S/N

Parroquia: CALLE S/N

Placa:

Información:

PRENTE	*****80,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**5.468,00m2	\$2,40	\$13.123,20
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$13.123,20

Descripción:

POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON

IMPUESTO PREDIAL: \$16,73 TASA D SEGURIDAD: \$2,00

Concepto:

REC. SOLARES NO	\$26,25
SERVICIO ADMINI	\$.20

Forma de Pago:

Cajero: GONZALEZ T

Institución:

Ventanilla: 62

Agencia:

Trans. Municipal: 6267526

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$26,45

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 2

IMPRESO TASKI S.A. D.T.E. 2414-420 5

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 18 EN 2010

EL CHACO.....

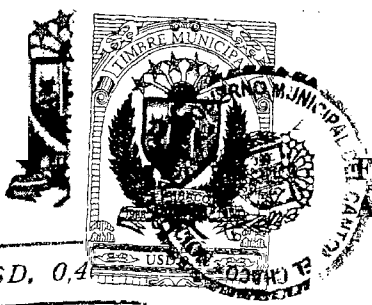
EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.

NOTARIO

CANTON EL CHACO NAPO

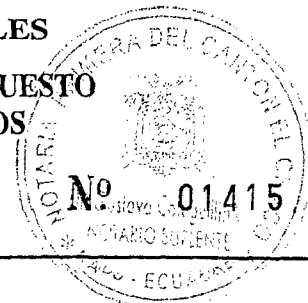




MUNICIPIO DE "EL CHACO"

SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

FORMULARIO DE DECLARACION DEL IMPUESTO
A LA UTILIDAD EN LA COMPRA DE PREDIOS



USD. 0,4

DATOS PERSONALES

NUMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL	FECHA OTORGAMIENTO DEL ACTUAL CONTRATO		
			FECHA	DIA	MES AÑO
VERIFICACION DEL INMUEBLE (CALLE - SECTOR)					
PROVINCIA DE NAPO CANTON EL CHACO					

TERRENO <input type="checkbox"/>	CASA DEPARTAMENTO <input checked="" type="checkbox"/>	OFICINA LOCAL COMERCIAL <input type="checkbox"/>	OTROS INDIQUE <input type="checkbox"/>	
AREA DE TERRENO M2	AREA DE CONSTRUCCION M2	ALICUOTA	% DERECHO Y ACCIONES	
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO	AGUA <input type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>	TELEFONO <input type="checkbox"/>

DATOS DEL VENDEDOR

Nº CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELEFONO
DIRECCION Y TELEFONO		

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. RUC	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION Y TELEFONO	

DATOS DEL COMPRADOR

Nº CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELEFONO
DIRECCION Y TELEFONO		

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. RUC	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION Y TELEFONO	

FECHA PROTOCOLIZACION ESCRITURA ANTERIOR

21/05/1995

11/05/1995

FECHA INSCRIPCION ESCRITURA ANTERIOR

PRECIO DE VENTA		\$	3000
PRECIO DE ADQUISICION		\$	100
UTILIDAD BRUTA		\$	2900
MEJORAS		\$	
UTILIDAD NETA		\$	2900
REBAJA DE LEY	75%	\$	2175.00
DESVALORIZACION		\$	0.07
UTILIDAD IMPONIBLE		\$	522.00
FRACCION BASICA		\$	
EXCEDENTE	522.00 10%	\$	52.20
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$	0.40
IMPUESTO A PAGAR		\$	

52.58

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

OBSERVACIONES:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL CHACO
 14 ENE 2010
CANCELADO RECAUDACION



NOTA: CUALQUIER ALTERACION, BORRÓN O ENMENDADURA, AL TEXTO DE LA PRESENTE DECLARACION LA ANULA

CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS POR OCULTAMIENTO O FALSEDAD, DECLARO QUE TODA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES VERIDICA Y CORRECTA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES LEGALES APLICABLES DE COMPROBARSE QUE ES IRREAL, SE CONSIDERA COMO NO OBTENIDA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten Signature]
 FIRMA CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL NOTARIO
 Dr. Gustavo Caluquillin C.
 NOTARIO SUPLENTE
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON EL CHACO
 NAPO - ECUADOR

REVISADO POR:

FECHA: _____

ANALISTA



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON "EL CHACO"

IMPUESTO DE ALCABALA	I. MUNICIPALIDAD DE DEPARTAMENTO FINANCIERO	TITULO DE CREDITO N° 0002377		
Contribuyente ALEJANDRO RICAURTE MEHA ATAMIALA	Dirección PARRQUIA EL CHACO	Razón Social		
Notario	Cantón	Aviso N°		
Por concepto de		Que Otorga		
A favor de				
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL CHACO CONTROL DE RECAUDACION RECAUDACION RECAUDACION	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR	
		ALCABALA	Fondos Propios	Fondos Ajenos
		SUB TOTAL		
		TOTAL GOBRADO		
día mes año 14 ENE 2010 EMISION día mes año RECAUDACION	 JEFE DE REVENIDAS	TESORERO		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30380251001
FECHA DE INGRESO: 24/05/2007

2007

CERTIFICACION

Referencias: 15/05/1991-3-985f-1088i-15124r
Tarjetas:;T00000096398;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones SOBRANTES, fincados en el parroquia La Merced antes Alangasí de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALEJANDRO MEJÍA ATAHUALPA soltero. ✓

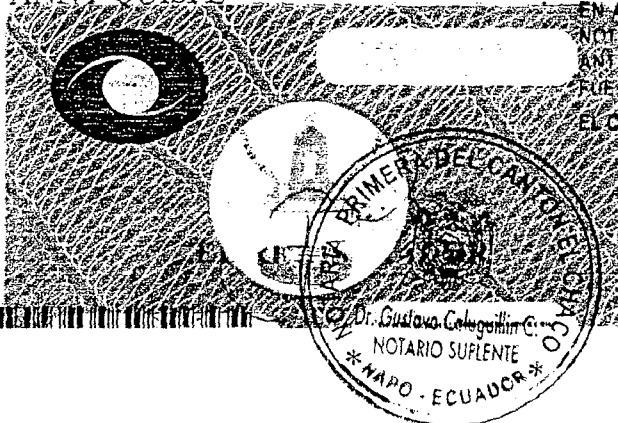
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a María Juana Atahualpa, según escritura celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Sangolquí doctor Eduardo Echeverría, inscrita el quince de mayo del mismo año; quien adquirió por herencia de su fallecida madre Carmen Atahualpa, quien a su vez adquirió por herencia de su fallecida madre Balbina Delgado, según Testamento otorgado el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Teniente político de Alangasí, protocolizado el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de Noviembre del mismo año; habiendo a su vez la causante adquirido por compra a Tránsito Parra, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y seis de junio del mismo año. A fojas quinientos cincuenta y seis, número seiscientos veinte y tres, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una acta notarial de posesión Efectiva otorgada el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, por la cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por Carmen Atahualpa en favor de María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se indica que al margen de la inscripción de la propiedad del inmueble relacionado, se hallan marginadas varias ventas de derechos y acciones. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL; DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO EL CHACO: 14 ENE 2010

EL NOTARIO
Dr. Gustavo Calugallín C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31280632001

FECHA DE INGRESO: 22/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/05/1991-3-985f-1088i-15124r

Tarjetas:;T00000096398;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones SOBRANTES, fincados en el parroquia La Merced antes Alangasí de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALEJANDRO MEJÍA ATAHUALPA soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

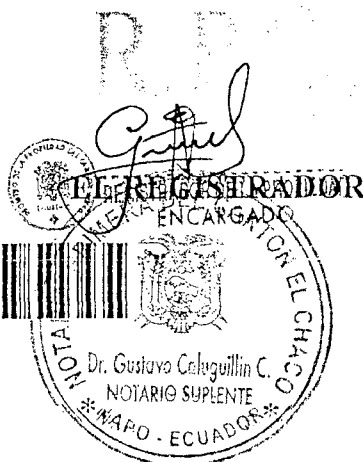
Adquiridos mediante compra a María Juana Atahualpa, según escritura celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Sangolquí doctor Eduardo Echeverría, inscrita el quince de mayo del mismo año; quien adquirió por herencia de su fallecida madre Carmen Atahualpa, quien a su vez adquirió por herencia de su fallecida madre Balbina Delgado, según Testamento otorgado el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Teniente político de Alangasí, protocolizado el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de Noviembre del mismo año; habiendo a su vez la causante adquirido por compra a Tránsito Parra, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y seis de junio del mismo año. Se aclara que existe una posesión efectiva la cual no ha sido solicitada.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se indica que al margen de la inscripción de la propiedad del inmueble relacionado, se hallan marginadas varias ventas de derechos y acciones. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

EN ATENCION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL DEL CANTON EL CHACO, EN EL ANILLO DE LA NOTARIA, SE OTORGA AL QUE HA SIDO UN CERTIFICADO
30 MAR. 2010
EL CHACO



Dr. Gustavo Calagullin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Dr. Gustavo Caluguilán C.
Notario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración; instrumento que en catorce fojas útiles contiene la ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorga el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, legalmente representado por su Mandataria la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, a favor de la menor de edad BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO representada por su madre la señora CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA.- El Chaco, catorce de enero del dos mil diez.

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilán C.

NOTARIO

CANTÓN EL CHACO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 29792

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000607 Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón

jueves, 22 abril 2010, 08:53:19 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE en su calidad de VENDEDOR
MEJIA MALDONADO BALVINA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

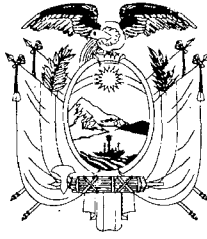
GG-0024443



UUG2374

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
2 22 ABR 2010 2

8150



209
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
1 15 ABR 2010 1
PAGADO

1292915

11/16
re

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

DR. GUSTAVO CALUGUILLÍN C.
NOTARIO

1ra. COPIA CERTIFICADA

Reingreso
Salvo
Luz

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

De COMPRAVENTA

Otorgada por EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA

REINGRESO

FECHA: 22.04.10

A favor de LA MENOR DE EDAD BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO F. Co

DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU MADRE.

Parroquia LA MERCED

Cuantía \$ 3000,00 USD

FA
16

El Chaco 14 DE ENERO DEL 2010

3

Dirección: Av. Francisco de Orellana No. 141 2do. Piso
intersección calle Ierac Teléfono 062329347

Nano-Ecuador

TRAMITE N° 13767

FECHA TRANSFERENCIA 18-Abr-09

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

N° 051127

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA		COMPRA VENTA DERECHOS ACCIONES	
QUE OTORGA :	ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA		
A FAVOR DE :	BALVINA ISABEL MEJIA MALDONADO		
PREDIO :	594520	TIPO :	LOTE
AREA DE TERRENO :	5,468 m2	CONSTRUCCION :	m2
CUANTIA \$:	\$ 3,000.00 USD	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	9.53%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	ART 371 LORM
ALCABALA:	\$ 30.00	PAGO OTRO CTN

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

2009
LA REVOLUCIÓN QUITENA

15 ABR. 2010

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001700227869
SECTOR/PARROQUIA: LA MERCED LAS PALMERAS
DIRECCION: CALLE S/N 00000
CLAVE CATASTRAL: 22120 01 006
NUMERO DE PREDIO: 594520
FRENTE: 80,00 M.
AREA TERRENO: 5.468,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 299,20 - *vide 3753 D/A*
AVALUO ACTUAL : \$ 13.123,20
PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

Donceyo Larrosa
SECRETARÍA DE ATENCION AL PUBLICO



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Dr. Gustavo Calugallín C.
Notario



ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA
LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU MANDATARIA LA SEÑORA BERTA
BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS

A FAVOR DE LA MENOR DE EDAD BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU MADRE LA SEÑORA CARMEN
VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA

PARROQUIA LA MERCED

CANTÓN QUITO

PROVINCIA DE PICHINCHA

CUANTÍA \$ 3000.00

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

ESCRITURA NÚMERO

C.E.R.



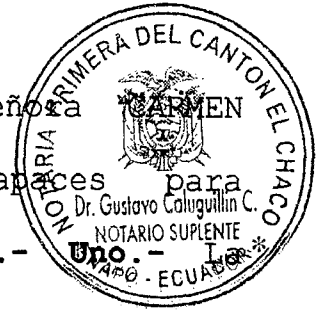
En la Ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre,
Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día jueves
catorce de enero del dos mil diez, ante mi, Doctor Teófilo
Gustavo Calugallín Catucuago, Notario Público de este Cantón,
comparece en calidad de vendedor, el señor ALEJANDRO RICAURTE
MEJÍA ATAHUALPA legalmente representado por la señora BERTA
BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, en su calidad de Mandataria conforme
consta del Poder Especial que en copia certificada se agrega
como documento habilitante, de estado civil viuda, de
cincuenta y nueve años de edad, de Profesión Contadora
Pública; y por otra parte en calidad de compradora, la menor

de edad BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO, debidamente representada por su madre la señora CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA, de estado civil casada, de treinta y tres años de edad, de Ocupación Empleada Privada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en el Cantón Quito, de tránsito y ocasionalmente por esta Ciudad, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación de las últimas elecciones que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones, del tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, en calidad de vendedor el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, legalmente representado por su Mandataria, la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, conforme consta del Poder Especial que en copia certificada se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradora, la menor de edad BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO,



Dr. Gustavo Caligullín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



debidamente representada por su madre la señora VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** señora Balbina Delgado de Atahualpa, originalmente fue única y exclusiva propietaria de un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la actual parroquia La Merced, antes Alangasí del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido por compra a la señora Tránsito Parra, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de Junio del propio año, dentro de los linderos y más características constantes en el indicado instrumento público de compraventa.- **Dos.-** Al fallecimiento de la señora Balbina Delgado de Atahualpa, le suceden en calidad de únicos y exclusivos herederos sus hijos a saber Ricardo, Carmen, Manuel María y Luis Antonio Atahualpa Delgado, conforme consta del testamento otorgado ante el señor Teniente Político de la parroquia Alangasí Isaac Alberto Erazo, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, protocolizado en la Notaría del Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, inscrito el once de noviembre del mismo año.- **Tres.-** En dicho testamento, la señora Balbina Delgado, asigna a su hija señora Carmen Atahualpa el lote de terreno conocido con el nombre de Mishca, de la superficie total de tres

solares.- **Cuatro.**- Posteriormente, en su estado civil de soltera, fallece la señora Carmen Atahualpa Delgado, (hija de Balbina Delgado), dejando en calidad de únicos y universales herederos a sus hijos Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa y María Juana Atahualpa, por lo que éstos pasan a ser los propietarios del lote de terreno Mischa, en forma proindivisa y por partes iguales, con una cuota equivalente al cincuenta por ciento para cada uno de ellos, todo lo cual consta en el Acta de Posesión Efectiva dictada por el señor Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo, el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el veinte de marzo del mismo año.- **Cinco.**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo, se aclara que el lote Mishca, no está constituido por tres solares, sino que la superficie total equivale a dos cuadras.- **Seis.**- Con los antecedentes expuestos, la señorita María Juana Atahualpa, de manera libre y voluntaria enajenó a favor de su hermano señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, todos sus derechos y acciones que tenía fincados sobre el lote denominado Mischa, equivalentes al cincuenta por ciento, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Rumíñahui Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita el quince de mayo del propio año. Por manera que, siendo el comprador coheredero de los bienes hereditarios dejados por la señora Carmen Atahualpa Delgado, se convirtió



Gustavo Calugallin C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



en el propietario absoluto del lote de terreno denominado Mishca.- **Siete.**- Posteriormente y en calidad de propietario absoluto del indicado bien raíz, realizó varias ventas a favor de terceras personas, por lo que en la actualidad únicamente tiene un sobrante de Derechos y Acciones, conforme se desprende de los certificados de ventas y de gravámenes conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, que se agregan como documentos habilitantes.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, debidamente representado por su mandataria la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, de manera libre y voluntaria da en venta y perpetua en enajenación a favor de la menor de edad BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO, debidamente representada por su madre la señora CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA, los derechos y acciones equivalentes al NUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO, que tiene fincados en su propiedad descrita en la cláusula inmediata anterior y circunscrito dentro de los siguientes Linderos Generales: POR EL NORTE: Con Quebradilla; POR EL SUR: Con propiedad de los herederos del Doctor Miguel Espinosa, zanja medianera; POR EL ESTE: Con propiedad de los herederos de Manuel Tipán, sangradera y cabuyas al medio; y, POR EL OESTE: Con propiedad del señor Juan Vilatuña.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio total de esta venta y enajenación de Derechos y Acciones, es el de TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, que la Mandataria declara que el vendedor los tiene recibidos en


forma directa de manos de la compradora, en su totalidad en dinero efectivo y a entera satisfacción, razón por la que ninguna de las partes podrán hacerse reclamaciones futuras por este concepto.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** La Mandataria, conforme en el precio y forma de pago, mediante este instrumento a nombre de su mandante, transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones vendidos, a fin de que en una futura partición y una vez que se apruebe el plano de la subdivisión, por su cuota sean propietarios del lote de terreno signado con el número ONCE, con todas sus entradas salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con todo aquello que por su naturaleza o por la Ley le sea anexo, sin reservas de ninguna clase, libre de todo gravamen, y como cuerpo cierto, sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, al procedimiento verbal sumario en caso de juicio y a los Jueces competentes de la Provincia de Pichincha.- **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos sin excepción y que demanden el otorgamiento de esta escritura, correrán por cuenta de la compradora.- **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Presente la compradora, declara que acepta el contenido íntegro de este contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses y de los Derechos y Acciones que adquiere quedando facultada para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para que le sirva de suficiente título de propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar o anteponer según corresponda las demás

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO


Dr. Gustavo Caluquillín C.
Notario

cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público de Compraventa de Derechos y Acciones".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con valor legal.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí, el Notario se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

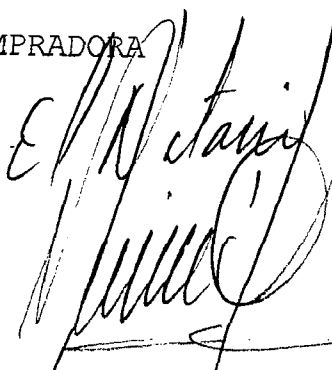



SRA. BERIA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS
C.C. No. 060086417-7
C.V. No. 040-0017
MANDATARIA DEL VENDEDOR




SRA. CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA
C.C. No. 171188700-8
C.V. No. 063-0014
REPRESENTANTE DE LA COMPRADORA




Dr. Gustavo Caluquillín C.
NOTARIO
CANTÓN EL CHACO NAPO



CIUDADANIA: 176022786-6
NOMBRE: AYAHUALPA ALEJANDRO RICARDE
FECHA: 1.933
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINCHA/QUITO/ALANCAZI
CANTON: 309 00019
LUGAR DE RESIDENCIA: CHINCHA/QUITO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: GONZALEZ SUAREZ 33

Gustavo Calugullin C.
NOTARIO



ECUATORIAN***** V413313225

SOLTERO

PRIMARIA ESCULTOR


ANEL NEJIA

SACRAN AYAHUALPA

QUITO 25/05/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

121787



EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

7 4 ENE 2010
EL CHACO:.....
EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calugullin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



CITADANIA 060086417-7
CAMPOS PALACIOS BERTA BEATRIZ
DIRECCION/ALABIA/ALABIA
PROVINCIA NAPO
CANTON EL CHACO
DIRECCION ALABIA
MAYO 1959

ECUATORIANO A1113A211E
VILLO MANUEL MERA
SECUNDARIA CONTADOR PUBLICO
SERGIO CAMPOS
DOLORES MARIA PALACIOS
QUITO 09/10/2006
03-17-2010



2113151



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

040-0017 NÚMERO
0600864177 CÉDULA
CAMPOS PALACIOS BERTA BEATRIZ

PICHINCHA PROVINCIA
CONOCOTO PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL; DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 6 ENE. 2010

EL CHACO:
EL NOTARIO

[Signature]
Dr. Gustavo Calugullin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



CIUDADANIA 171188700-8
 MALDONADO ATAHUALPA CARMEN VICTORIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 11 AGOSTO 1977
 009-A 0002 06403 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** E131311122
 CASADO CRISTIAN F ORTIZ MARTINEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO ANIBAL MALDONADO
 MARIA JUANA ATAHUALPA
 QUITO 13/10/2006
 13/10/2018

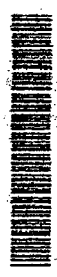
2122766



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

063-0014 1711887008
 NÚMERO CÉDULA
 MALDONADO ATAHUALPA CARMEN
 VICTORIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALANGASI -
 PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EL CHACO: 4 ENE 2018

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calugullin C.
 NOTARIO
 CANTÓN EL CHACO NAPO



Z

CITADANIA PERU
VENIA BALBUENA BALVINO TRABEL
CANTON EL CHACO NAPO
EQUADOR



ECUADORIA
BOLETA
PROCESO
ESTUDIANTE
ALBA LIDIA RICALARTE VERA
JORNADA 08:00 - 12:00 HORAS
BOLETA
RECONOCIDA

2010000



EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 14 ENE 2010

EL CHACO:

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Colaguillín C.

NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Dr. Gustavo Caluguilín C.
Notario



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA

A FAVOR DE

LA SEÑORA BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS

CUANTÍA

INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO:

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

C.E.R.

En la Ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de enero del dos mil diez, ante mí, Doctor Teófilo Gustavo Caluguilín Catucuago, Notario Público de este Cantón, comparece el señor ALEJANDRFO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, de estado civil soltero, de Profesión Escultor, de setenta y siete años de edad, por sus propios derechos.-

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito y ocasionalmente por este Cantón, a quien de conocerle personalmente doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- Instruido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este acto, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase inscribir una en la que conste el siguiente poder especial.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el Señor **Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero dos dos siete ocho seis nueve, soltero, en calidad de **MANDANTE.-** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y legalmente capaz conforme a la Ley para ejercer sus derechos y de contraer obligaciones cual en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- El Señor

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa es propietario de cincuenta y siete punto veinte por ciento de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno de catorce mil ciento treinta y dos metros aproximadamente conocido con el nombre de Mishca, ubicado en la parroquia La Merced, sector denominado Curiquingue, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.- **Dos.-** Mediante ventas sucesivas el Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa ha enajenado la totalidad de los derechos y acciones antes mencionados mediante contratos verbales a distintas personas de las que ha recibido la totalidad del precio pactado sin que hasta el momento se hayan suscrito escrituras de compraventa de esos derechos.- **TERCERA.-**

MANDATO.- Por los antecedentes expuestos, el mandante Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, confiere a la mandataria Señora Berta Beatriz Campos Palacios, poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para suscribir escrituras públicas de transferencia de dominio a favor de las siguientes personas.- **Uno.-** A la señora María Isabel Morocho con cédula de ciudadanía número uno uno cero uno siete nueve cinco cero cero guión uno, casada con el señor Edgar Chapi, el nueve punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones.- **Dos.-** A la señora **Mónica María Mera Campos** con cédula de ciudadanía número

uno uno cero dos cero cinco ocho nueve siete guión siete,
casada con el Señor Cristian Ernesto Mayorga Unda, el nueve
punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones.-
Tres.- Al señor Luis Alfredo Herrera Pinta con cédula de
ciudadanía número uno uno cero uno cuatro seis nueve cuatro
siete guión cuatro, casado con la señora Cristina Piedad
Jiménez Calderón, el nueve punto cincuenta y tres por
ciento de derechos y acciones.- **Cuatro.-** Al Señor Oscar
Manuel Carchi Cuenca con cédula de ciudadanía número uno
siete cero siete siete nueve uno dos seis guión tres, de
estado civil soltero, el nueve punto cincuenta y tres por
ciento de derechos y acciones; y, **Cinco.-** A la menor
Balvina Isabel Mejía Maldonado con cedula de ciudadanía
número uno siete dos dos tres cuatro seis seis cuatro guión
ocho, representada por su madre la señora Carmen Victoria
Maldonado Atahualpa con cédula de ciudadanía número uno
siete uno uno ocho ocho siete cero cero guión ocho, el
diecinueve punto sesenta por ciento de los derechos y
acciones.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** Por tratarse de un contrato
no oneroso la cuantía es indeterminada.- **QUINTA.-**
ACEPTACIÓN.- Presente en este acto el compareciente, de
manera libre y voluntaria declara que acepta la validez de
este instrumento público por precautelar sus recíprocos
intereses.-Usted señor Notario agregará las demás cláusulas

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Dr. Gustavo Caluguilin C.
Notario



de estilo para la validez de este instrumento.- la misma que se encuentra firmada por la Doctora Salomé Escudero con matrícula profesional cinco ocho uno tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue la misma al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en su contenido; y a ruego del Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa que dice no poder firmar por imposibilidad física, lo hacen como testigos los señores Sara Yolanda Salazar Ríos y Alexander David Andagama Guzmán, de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA

C. C. 170022786-9

SARA YOLANDA SALAZAR RIOS



C. C. 0912269438

ALEXANDER DAVID ANDAGAMA GUZMAN



C.C. 171551978-9

Dr. Gustavo Caluguilin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO - NAPO



9

ECUATORIANA ***** V417311222
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 PRIMARIA ESCULTOR
 ANEL HEJIA
 CARMEN ATAHUALPA
 QUITO 25/05/94
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR
 121787



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 470022784-9
 HEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICARTE
 19 FEBRERO 1933
 QUITO
 QUITO/QUITO/ALANCAST
 04 309 00019
 QUITO
 QUITO/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 33
[Signature]

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO. 04 ENE. 2010
 EL CHACO:

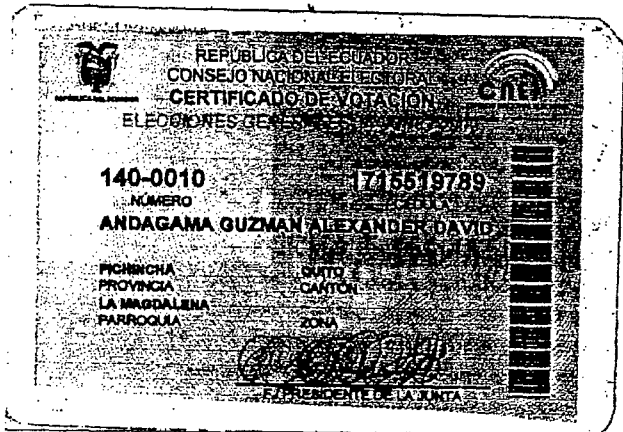
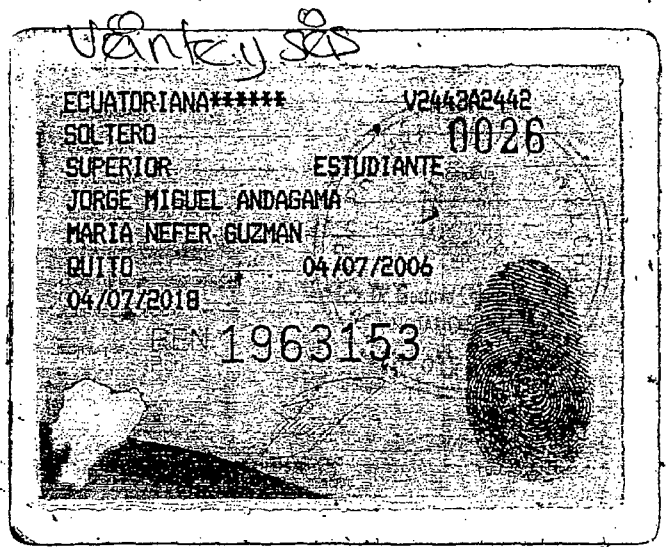
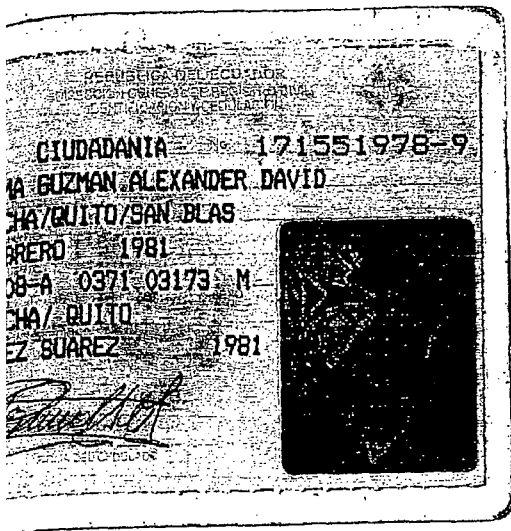
EL NOTARIO

[Handwritten Signature]

Dr. Gustavo Caluguilin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACC - NAPO



[Handwritten mark]



EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EL CHACO:..... 04 ENE. 2010

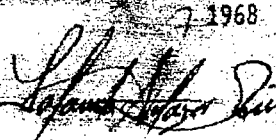

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calugwillin C.
NOTARIO


CANTON EL CHAGO - NAPO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091226943-8
 SALAZAR RIOS SARA YOLANDA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 20 MARZO 1968
 D01- 0062 00062 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIFO 7.1968


Vente y sietes
 ECUATORIANA ***** I119311112
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 CRISTOBAL SALAZAR 0027
 SARA IRENE
 QUITO 10/02/2006
 10/02/2018
 REN 1779512



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES 2008

186-0019 0912269438
 NUMERO Cedula
 SALAZAR RIOS SARA YOLANDA

PROVINCIA QUITO
 PISO PISO
 CANTON QUITO



9

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 04 ENE. 2010

EL CHACO:.....
 EL NOTARIO
[Signature]
 Dr. Gustavo Cataguillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO - NAPO



Doy fe, que las fotocopias que anteceden comparadas con sus originales son iguales y que reposan en los protocolos de la Notaria Primera del Canton El Chaco, actualmente a mi cargo; instrumento que contiene el PODER ESPECIAL, que otorga el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA, a favor de la señora BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS, en virtud de lo cual confiero esta COPIA CERTIFICADA, en la ciudad de El Chaco, a catuice de del dos mil diez.-

EL NOTARIO
[Signature]
 Dr. Gustavo Cataguillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO - NAPO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9755537

PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20105945200

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 04/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700227869

Contribuyente: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE

Ubicación:

Clave Catastral: 22120-01-006

Nro. de Predio: 0594520

Dirección: CALLE S/N

LET. CASA :

Barrio: CALLE S/N

Parroquia: CALLE S/N

Placa:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***80,00m ²		
TERRENO	**5.468,00m ²	\$2,40	\$13.123,2
CONSTRUCCION	*****, **m ²		
AVALUO COMERCIAL :			\$13.123,2

Descripción:

POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
 IMPUESTO PREDIAL: \$16,73 TASA D SEGURIDAD: \$2,00

Concepto:

A LOS PREDIOS U	
EMPOPO PARROQUI	\$,90
SERVICIO ADMINI	\$,20
CUERPO DE BOMBE	\$1,97
OB. EN EL DIS	\$25,96

Forma de Pago:

Cajero: GONZALEZ T Institución:
 Ventanilla: 62 Agencia:
 Trans. Municipal: 6267526 Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$29,03

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. TEL: 2414-420 5



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9755538
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20105945201

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 04/03/2010

Información Personal:

Ida / RUC: 00001700227869

Contribuyente: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE

Ubicación:

Clave Catastral: 22120-01-006

Nro. de Predio: 0594520

Dirección: CALLE S/N

LET: CASA :

Barrio: CALLE S/N

Parroquia: CALLE S/N

Placa:

Información:

FRENTE	*****80,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**5.468,00m2	\$2,40	\$13.123,20
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$13.123,20

Descripción:

CONTRIBUYENTE
POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
IMPUESTO PREDIAL: \$16,73 TASA D SEGURIDAD: \$2,00

Concepto:

REC. SOLARES NO	\$26,25
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: GONZALEZ T

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 62

Agencia:

Subtotal: \$26,45

Trans. Municipal: 6267526

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2

IMPRESO TASKI S.A. D.T. 2414 - 420 5



MUNICIPIO DE "EL CHACO"

SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

FORMULARIO DE DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN LA COMPRA DE PREDIOS



USD. 0,40

DATOS PERSONALES

NUMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL	FECHA OTORGAMIENTO DEL ACTUAL CONTRATO		
170006765-3	170006765-3	300000	07	FEV	2010
VERIFICACION DEL INMUEBLE (CALLE - SECTOR)			AÑOS		

PROVINCIA DE NAPO CANTON EL CHACO

TERRENO <input type="checkbox"/>	CASA DEPARTAMENTO <input checked="" type="checkbox"/>	OFICINA LOCAL COMERCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
AREA DE TERRENO M2	AREA DE CONSTRUCCION M2	ALICUOTA	% DERECHO Y ACCIONES
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO	AGUA <input type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
			TELEFONO <input type="checkbox"/>

DATOS DEL VENDEDOR

CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELEFONO
0	ALFONSO RICARDO MEJIA ATAHUALPA	
DIRECCION Y TELEFONO		
EL CHACO		

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. RUC	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION Y TELEFONO	

DATOS DEL COMPRADOR

CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELEFONO
722346648	RAIVINA ISABEL MEJIA MAJ DONADO	
DIRECCION Y TELEFONO		

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. RUC	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION Y TELEFONO	

FECHA PROTOCOLIZACION ESCRITURA ANTERIOR	21/05/1995
FECHA INSCRIPCION ESCRITURA ANTERIOR	14/05/1998

I

PRECIO DE VENTA		\$	2000
PRECIO DE ADQUISICION		\$	100
UTILIDAD BRUTA		\$	2000
MEJORAS		\$	
UTILIDAD NETA		\$	2000
REBAJA DE LEY	75%	\$	2175.00
DESVALORIZACION	0.07	\$	202.00
UTILIDAD IMPONIBLE		\$	
FRACCION BASICA		\$	522.00
EXCEDENTE	522.00 10%	\$	52.20
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$	0.40
IMPUESTO A PAGAR		\$	

52.68

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

OBSERVACIONES:

Gobierno Municipal del Cantón El Chaco

14 ENE 2010

CANCELADO RECAUDACION



NOTA: CUALQUIER ALTERACION, BORRÓN O ENMENDADURA, AL TEXTO DE LA PRESENTE DECLARACIÓN ANULA

CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS POR OCULTAMIENTO O FALSEDADE, DECLARO QUE TODA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES VERIDICA Y CORRECTA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES LEGALES APLICABLES DE COMPROBARSE QUE ES IRREAL, SE CONSIDERA COMO NO OBTENIDA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Signature] FIRMA CONTRIBUYENTE



[Signature] FIRMA DEL NOTARIO

REVISADO POR:

FECHA: _____

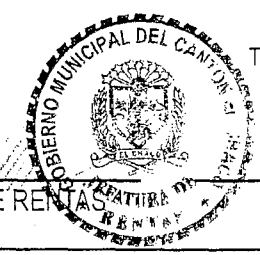
ANALISTA

I



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON "EL CHACO"

IMPUESTO DE ALCABALA		I. MUNICIPALIDAD DE DEPARTAMENTO FINANCIERO		TITULO DE CREDITO Nº 0002376	
Contribuyente		Dirección		Razón Social	
Notario		Cantón		Aviso Nº	
Por concepto de		De		Que Otorga	
CANCELADO RECAUDACION CO RIBUYENTE	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL CHACO 14 ENE 2010 RECAUDACION EMISION día mes año RECAUDACION		PARTIDA ALCABALA ALCABALA	DENOMINACION ALCABALA ALCABALA	VALOR Fondos Propios Fondos Ajenos SUB TOTAL TOTAL GOBRADO



JEFE DE RENTAS TRESORERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30380251001
FECHA DE INGRESO: 24/05/2007

9872
2007

CERTIFICACION

Referencias: 15/05/1991-3-985f-1088i-15124r

Tarjetas:;T00000096398;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones SOBRANTES, fincados en el parroquia La Merced antes Alangasí de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALEJANDRO MEJÍA ATAHUALPA soltero. ✓

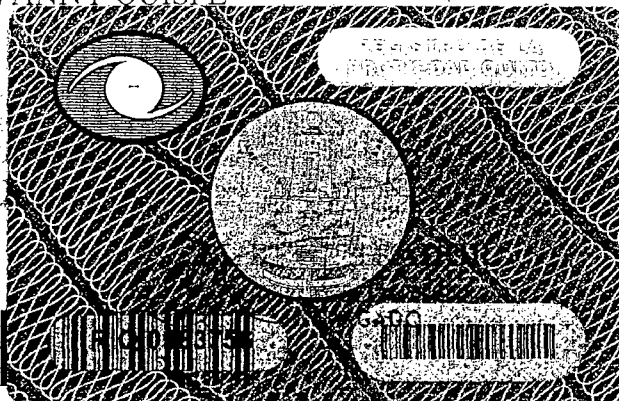
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a María Juana Atahualpa, según escritura celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Sangolquí doctor Eduardo Echeverría, inscrita el quince de mayo del mismo año; quien adquirió por herencia de su fallecida madre Carmen Atahualpa, quien a su vez adquirió por herencia de su fallecida madre Balbina Delgado, según Testamento otorgado el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Teniente político de Alangasí, protocolizado el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de Noviembre del mismo año; habiendo a su vez la causante adquirido por compra a Tránsito Parra, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y seis de junio del mismo año. A fojas quinientos cincuenta y seis, número seiscientos veinte y tres, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una acta notarial de posesión Efectiva otorgada el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, por la cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por Carmen Atahualpa en favor de María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se indica que al margen de la inscripción de la propiedad del inmueble relacionado, se hallan marginadas varias ventas de derechos y acciones. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Dr. Gustavo Colaguilin C.
Notario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración; instrumento que en catorce fojas útiles contiene la ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorga el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, legalmente representado por su Mandataria la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, a favor de la menor de edad BALVINA ISABEL MEJÍA MALDONADO representada por su madre la señora CARMEN VICTORIA MALDONADO ATAHUALPA.- El Chaco, catorce de enero del dos mil diez.-

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Colaguilin C.
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0024442

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141. repertorio(s) - 29795

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000607 El 9,53 % de derechos y acciones fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón

Jueves, 22 Abril 2010. 08:53:54 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE en su calidad de VENDEDOR
MEJIA MALDONADO BALVINA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amantense.- LUIS GUERRÓN

GG-0024442



0024441 9A

REINGRESO
EXTRINSECO
1 18 ABR 2010
SADO

per ingreso al Reg. Suc



Q/SS. 1A 115

REPÚBLICA DEL ECUADOR 292913

2.8

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

DR. GUSTAVO CALUGUILLÍN C.
NOTARIO

1ra. COPIA CERTIFICADA

Reingreso
Sado 11/13

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

De COMPRAVENTA

Otorgada por EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA

A favor de LOS CÓNYUGES SEÑORES CRISTIAN ERNESTO MAYORGA

UNDA Y MÓNICA MARÍA MERA CAMPOS

Parroquia LA MERCED

Cuantía \$ 3000,00 USD

El Chaco 14 DE ENERO DEL 2010

REINGRESO

FECHA: 22-01-10
INSCRIPCIÓN: F. 16

Dirección: Av. Francisco de Orellana No. 141 2do. Piso
intersección calle Ierac Teléfono 062329347

Napo-Ecuador

3
18



Dr. Gustavo Caluguilín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA
LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU MANDATARIA LA
BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS



A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES CRISTIAN ERNESTO MAYORGA UNDA
Y MÓNICA MARÍA MERA CAMPOS

PARROQUIA LA MERCED

CANTÓN QUITO

PROVINCIA DE PICHINCHA

CUANTÍA \$ 3000.00

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

ESCRITURA NÚMERO

C.E.R.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0024441

En la Ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre,
Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día jueves
catorce de enero del dos mil diez, ante mi, Doctor Teófilo
Gustavo Caluguilín Catucuago, Notario Público de este Cantón,
comparece en calidad de vendedor, el señor ALEJANDRO RICAURTE
MEJÍA ATAHUALPA legalmente representado por la señora BERTA
BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, en su calidad de Mandataria conforme
consta del Poder Especial que en copia certificada se agrega
como documento habilitante, de estado civil viuda, de
cincuenta y nueve años de edad, de Profesión Contadora
Pública; y por otra parte en calidad de compradores, los
cónyuges señores CRISTIAN ERNESTO MAYORGA UNDA, de treinta y

seis años de edad, de Profesión Chofer Profesional; y, MÓNICA MARÍA MERA CAMPOS, de treinta y siete años de edad, de Profesión Profesora, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en el Cantón Quito, de tránsito y ocasionalmente por esta Ciudad, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación de las últimas elecciones que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones, del tenor siguiente:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, en calidad de vendedor el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, legalmente representado por su Mandataria, la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, conforme consta del Poder Especial que en copia certificada se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradores los cónyuges señores CRISTIAN ERNESTO MAYORGA UNDA



Dr. Gustavo Calagullín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Y MÓNICA MARÍA MERA CAMPOS, por sus propios derechos y legalmente capaces para contratar y obligarse.



ANTECEDENTES.- Uno.- La señora Balbina Delgado de Atahualpa originalmente fue única y exclusiva propietaria de un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la actual parroquia La Merced, antes Alangasí del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido por compra a la señora Tránsito Parra, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de Junio del propio año, dentro de los linderos y más características constantes en el indicado instrumento público de compraventa.-

Dos.- Al fallecimiento de la señora Balbina Delgado de Atahualpa, le suceden en calidad de únicos y exclusivos herederos sus hijos a saber Ricardo, Carmen, Manuel María y Luis Antonio Atahualpa Delgado, conforme consta del testamento otorgado ante el señor Teniente Político de la parroquia Alangasí Isaac Alberto Erazo, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, protocolizado en la Notaría del Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, inscrito el once de noviembre del mismo año.-

Tres.- En dicho testamento, la señora Balbina Delgado, asigna a su hija señora Carmen Atahualpa el lote de terreno conocido con el nombre de Mishca, de la superficie total de tres solares.-

Cuatro.-

Posteriormente, en su estado civil de soltera, fallece la señora Carmen Atahualpa Delgado, (hija de Balbina Delgado), dejando en calidad de únicos y universales herederos a sus hijos Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa y María Juana Atahualpa, por lo que éstos pasan a ser los propietarios del lote de terreno Mischa, en forma proindivisa y por partes iguales, con una cuota equivalente al cincuenta por ciento para cada uno de ellos, todo lo cual consta en el Acta de Posesión Efectiva dictada por el señor Notario Sexto del Cantón Quito doctor Héctor Vallejo, el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el veinte de marzo del mismo año.- **Cinco.**- Mediante escritura pública celebrada

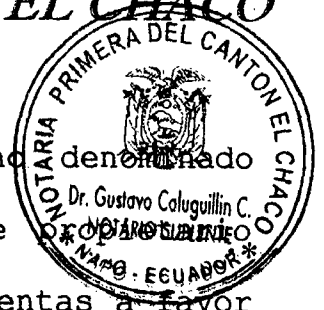
ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo, se aclara que el lote Mishca, no está constituido por tres solares, sino que la superficie total equivale a dos cuadras.-

Seis.- Con los antecedentes expuestos, la señorita María Juana Atahualpa, de manera libre y voluntaria enajenó a favor de su hermano señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, todos sus derechos y acciones que tenía fincados sobre el lote denominado Mischa, equivalentes al cincuenta por ciento, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita el quince de mayo del propio año. Por manera que, siendo el comprador coheredero de los bienes hereditarios dejados por la señora Carmen Atahualpa Delgado, se convirtió



Dr. Gustavo Caluguilin C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



en el propietario absoluto del lote de terreno denominado Mishca.- **Siete.**- Posteriormente y en calidad de propietario absoluto del indicado bien raíz, realizó varias ventas a favor de terceras personas, por lo que en la actualidad únicamente tiene un sobrante de Derechos y Acciones, conforme se desprende de los certificados de ventas y de gravámenes conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, que se agregan como documentos habilitantes.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, debidamente representado por su mandataria la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, de manera libre y voluntaria da en venta y perpetua en enajenación a favor de los cónyuges señores CRISTIAN ERNESTO MAYORGA UNDA Y MÓNICA MARÍA MERA CAMPOS, los derechos y acciones equivalentes al NUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO, que tiene fincados en su propiedad descrita en la cláusula inmediata anterior y circunscrito dentro de los siguientes Linderos Generales: POR EL NORTE: Con Quebradilla; POR EL SUR: Con propiedad de los herederos del Doctor Miguel Espinosa, zanja medianera; POR EL ESTE: Con propiedad de los herederos de Manuel Tipán, zangradera y cabuyos al medio; y, POR EL OESTE: Con propiedad del señor Juan Vilatuña.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio total de esta venta y enajenación de Derechos y Acciones, es el de TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, que la Mandataria declara que el vendedor los tiene recibidos en forma directa de manos de los compradores, en su totalidad en

9
7

dinero efectivo y a entera satisfacción, razón por la que ninguna de las partes podrán hacerse reclamaciones futuras por este concepto.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** La mandataria, conforme en el precio y forma de pago, mediante este instrumento a nombre de su mandante, transfiere a favor de los compradores los derechos y acciones vendidos, a fin de que en una futura partición y una vez que se apruebe el plano de la subdivisión, por su cuota sean propietarios del lote de terreno signado con el número NUEVE, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con todo aquello que por su naturaleza o por la Ley le sea anexo, sin reservas de ninguna clase, libre de todo gravamen, y como cuerpo cierto, sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, al procedimiento verbal sumario en caso de juicio y a los Jueces competentes de la Provincia de Pichincha.- **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos sin excepción y que demanden el otorgamiento de esta escritura, correrán por cuenta de los compradores.- **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Presentes los compradores, declaran que aceptan el contenido íntegro de este contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses y de los Derechos y Acciones que adquieren quedando facultados para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para que les sirva de suficiente título de propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar o anteponer según corresponda las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento



Dr. Gustavo Caluguilin C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



público de Compraventa de Derechos y Acciones".- **HASTA AQUELLA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con valor legal.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí, el Notario se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

~~SRA. BERTA PATRICIA CAMPOS PALACIOS~~
C.C. No. 060086417-7
C.V. No. 040-0017
MANDATARIA DEL VENDEDOR

f.

~~SR. CRISTIAN E. MAYORGA U.~~
C.C. No. 171317245-8
C.V. No. 035-0112
COMPRADOR

~~SRA. MONICA M. MERA C.~~
C.C. No. 110205897-9
C.V. No. 190-0054
COMPRADORA

Dr. Gustavo Caluguilin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 17002378A-5

SEÑOR ATAHUALPA ALEJANDRO RICARTE

FERRERO 1.933

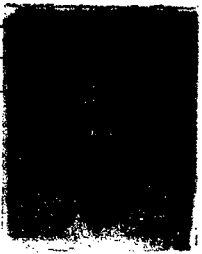
PICHINCHA/QUITO/ALANCASTI

CA 309 00019

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 33

Atahualpa



EQUATORIANA***** V413313223

BOLTERO

PRIMARIA ESCULTOR

ANEL NEJIA

CARMEN ATAHUALPA

QUITO 25/05/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

121787



EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

14 ENF. 2010

EL CHACO.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calugullin C.

NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



27

I

CEDADANIA 060086417-7
 CAMPOS PALACIOS BERTA BEATRIZ
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 07 DICIEMBRE 1953
 001-E 0077 0000 F
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1953

EDUATORIANA
 VIMBO MANUEL MERA
 SECUNDARIA CONTADOR PUBLICO
 SERGIO DANFOS
 DOLORES MARIA PALAZO
 QUITO 02/10/2006
 05/10/2013



2113151

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

040-0017 NÚMERO
 0600864177 CÉDULA
 CAMPOS PALACIOS BERTA BEATRIZ

PICHINCHA PROVINCIA
 CONOCOTO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

Handwritten signature
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten mark

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 14 ENE. 2010

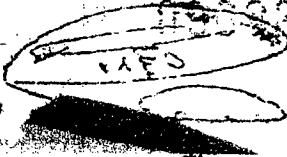
EL CHACO.....
 EL NOTARIO
Handwritten signature of Dr. Gustavo Caluquillin C.
 Dr. Gustavo Caluquillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO NAPO



CIUDADANIA 171317245-8
MAYO 1974
002-D 0019 00835 N
CHINCHA/QUITO
RALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA***** E4343I4442
CASADO MONICA MARIA MERA CAMPOS
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
OSWALDO ERNESTO MAYORGA
CARMEN DE LOURDES UNDA
QUITO 16/02/2004
16/02/2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDI, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 14 ENE 2010

fi

EL CHACO.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calagullin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACC NAPO



I

CIUDADANIA 110205897-9
 MERA CAMPOS MONICA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 29 ENERO 1973
 001-A 0323 00646 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973




EQUATORIANA***** E1111A1117
 CASADO CRISTIAN ERNESTO MORALES LINDA
 SECUNDARIA PROFESOR/A
 MANUEL MESIAS MERA
 BERTHA BEATRIZ CAMPOS
 QUITO 14/07/2009
 14/07/2021

1558684

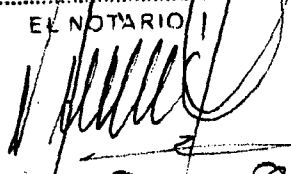


REPUBLICA DEL ECUADOR

El día 14 de Julio del 2009
 110205897-9 1973-0074
 MERA CAMPOS MONICA MARIA
 PICHINCHA QUITO
 SANCION Multas de Contrap. & Tol USD: 36
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00119
 14/07/2009 11:33:04

Handwritten mark or signature on the left side of the page.

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, DE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 14 ENE. 2010
 EL CHACO:.....

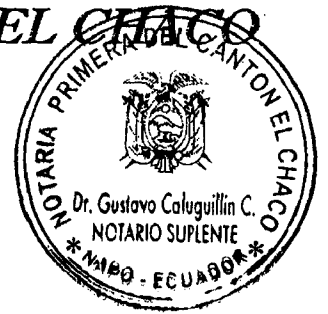
EL NOTARIO

 Dr. Gustavo Caluguilin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO NAPO





Dr. Gustavo Caluguillín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA

A FAVOR DE

LA SEÑORA BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS

CUANTÍA

INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO:

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

C.E.R.

En la Ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de enero del dos mil diez, ante mí, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, Notario Público de este Cantón, comparece el señor ALEJANDRFO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, de estado civil soltero, de Profesión Escultor, de setenta y siete años de edad, por sus propios derechos.-

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito y ocasionalmente por este Cantón, a quien de conocerle personalmente doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- Instruido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este acto, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase inscribir una en la que conste el siguiente poder especial.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el Señor **Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa,** con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero dos dos siete ocho seis nueve, soltero, en calidad de **MANDANTE.-** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y legalmente capaz conforme a la Ley para ejercer sus derechos y de contraer obligaciones cual en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- El Señor



Dr. Gustavo Caluguilín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa es propietario de cincuenta y siete punto veinte por ciento de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno de catorce mil ciento treinta y dos metros aproximadamente conocido con el nombre de Mishca, ubicado en la parroquia La Merced, sector denominado Curiquingue, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.- **Dos.-** Mediante ventas sucesivas el Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa ha enajenado la totalidad de los derechos y acciones antes mencionados mediante contratos verbales a distintas personas de las que ha recibido la totalidad del precio pactado sin que hasta el momento se hayan suscrito escrituras de compraventa de esos derechos.- **TERCERA.-**

MANDATO.- Por los antecedentes expuestos, el mandante Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, confiere a la mandataria Señora Berta Beatriz Campos Palacios, poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para suscribir escrituras públicas de transferencia de dominio a favor de las siguientes personas.- **Uno.-** A la señora **María Isabel Morocho** con cédula de ciudadanía número uno uno cero uno siete nueve cinco cero cero guión uno, casada con el señor Edgar Chapi, el nueve punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones.- **Dos.-** A la señora **Mónica María Mera Campos** con cédula de ciudadanía número

uno uno cero dos cero cinco ocho nueve siete guión siete, casada con el Señor Cristian Ernesto Mayorga Unda, el nueve punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones.-

Tres.- Al señor **Luis Alfredo Herrera Pinta** con cédula de ciudadanía número uno uno cero uno cuatro seis nueve cuatro siete guión cuatro, casado con la señora Cristina Piedad Jiménez Calderón, el nueve punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones.- **Cuatro.-** Al Señor **Oscar**

Manuel Carchi Cuenca con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete nueve uno dos seis guión tres, de estado civil soltero, el nueve punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones; y, **Cinco.-** A la menor

Balvina Isabel Mejía Maldonado con cédula de ciudadanía número uno siete dos dos tres cuatro seis seis cuatro guión ocho, representada por su madre la señora Carmen Victoria Maldonado Atahualpa con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho ocho siete cero cero guión ocho, el diecinueve punto sesenta por ciento de los derechos y acciones.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** Por tratarse de un contrato

no oneroso la cuantía es indeterminada.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente en este acto el compareciente, de manera libre y voluntaria declara que acepta la validez de este instrumento público por precautelar sus recíprocos intereses.-Usted señor Notario agregará las demás cláusulas

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO


Dr. Gustavo Caluguilín C.
Notario



de estilo para la validez de este instrumento.- la misma que se encuentra firmada por la Doctora Salomé Escudero con matrícula profesional cinco ocho uno tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue la misma al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en su contenido; y a ruego del Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa que dice no poder firmar por imposibilidad física, lo hacen como testigos los señores Sara Yolanda Salazar Ríos y Alexander David Andagama Guzmán, de todo lo cual doy fe.-


ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA

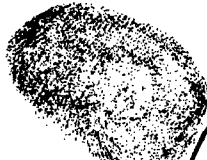
C. C. 170022786-9


SARA YOLANDA SALAZAR RIOS



C. C. 0912269438


ALEXANDER DAVID ANDAGAMA GUZMAN



c.c. 171551978-9


Dr. Gustavo Caluguilín C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO, NAPO



ECUATORIANA ***** VAI 3113222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESCULTOR
 ANEL HE JIA
 CARMEN ATAHUALPA
 QUITO 23/05/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 121787



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 470022784-S
 HE JIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICARTE
 DE FEBRERO 1.933
 PICHINCHA/QUITO/ALANCASI
 C.A. 389 00019
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 33

[Signature]
 FOLIO 33

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO. 8 ENE. 2010
 EL CHACO:

EL NOTARIO

[Signature]
 Dr. Gustavo Caluquillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACC - NAPO




[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA No. 171551978-9


ANDAGAMA GUZMAN ALEXANDER DAVID
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
22 FEBRERO 1981
008-A-0371-03179-M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981



Votante SAS

ECUATORIANA *****
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE MIGUEL ANDAGAMA
MARIA NEFER GUZMAN
QUITO 04/07/2006
04/07/2018
GEN 1963153

0026410W EL CHACO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

140-0010 No. 171551978-9

NÚMERO
ANDAGAMA GUZMAN ALEXANDER DAVID

PICINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MARSDALENA
PARROQUIA ZONA



EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EL CHACO: 04 ENE. 2010
EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calugwillin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO - NAPO



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION

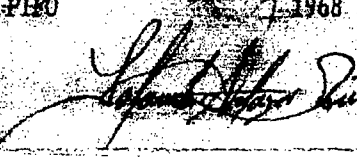

CIUDADANIA 091226943-8

SALAZAR RIOS SARA YOLANDA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO

20 MARZO 1968

001-0062 00062 F

PICHINCHA/QUITO
 PIFO 1968

Uentysiete

EQUATORIANA ***** 111331112

DIVERSIFICADO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO



CRISTOBAL SALAZAR 0027

SARA IRENE

QUITO 10/02/2006

10/02/2010

REN 1779512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 ELECTORAL


100-0019

NOMBRE
 SALAZAR RIOS SARA YOLANDA

IDENTIFICACION

10/02/2006

10/02/2010



EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO. 04 ENE. 2010

EL CHACO.....
 EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO - NAPO



Doy fe, que las fotocopias que anteceden comparadas con sus originales son iguales y que reposan en los protocolos de la Notaría Primera del Cantón El Chaco, actualmente a mi cargo; instrumento que contiene el PODER ESPECIAL, que otorga el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, a favor de la señora BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS, en virtud de lo cual confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, en la ciudad de El Chaco, a catorce de enero del dos mil diez.-

EL NOTARIO
[Signature]





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9755537

PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20105945200
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 04/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700227869
Contribuyente: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAUURTE

Ubicación:

Clave Catastral: 22120-01-008 Nro. de Predio: 0594520
Dirección: CALLE S/N LET. CASA
Barrio: CALLE S/N Parroquia: CALLE S/N Placa:

Información:

FRENTE	*****80,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**\$ 468,00m2	\$2,40	\$13.123,20
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$13.123,20

Descripción:

POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
IMPUESTO PREDIAL: \$16,73 TASA D SEGURIDAD: \$2,00

Concepto:

A LOS PREDIOS U	
EMPOPO PARROQUI	\$,90
SERVICIO ADMINI	\$,20
CUERPO DE BOMBE	\$1,97
OB EN EL DIS	\$25,96

Forma de Pago:

Cajero: GONZALEZ T Institución:
Ventanilla: 62 Agencia:
Trans. Municipal: 6267526 Trans. Banco:

Parcial: Descuento o Rebaja de Ley

Subtotal: \$29,03
Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag: 1

IMPRESO TASK S.A. DE 2414-420 5

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO 14 ENE 2010
EL CHACO:.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.

NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° **9755538**
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20105945201
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 04/03/2010

Información Personal:

Identificación: 00001700227869
Contribuyente: **MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE**

Ubicación:

Clave Catastral: 22120-01-006
Dirección: CALLE S/N
Barrio: CALLE S/N Parroquia: CALLE S/N
Nro. de Predio: 0594520
Placa: LET. CASA

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****80,00m2		
TERRENO	**5.468,00m2	\$2,40	\$13.123,20
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$13.123,20

Descripción:

CONTRUYENTE
POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
IMPUESTO PREDIAL: \$16,73 TASA D SEGURIDAD: \$2,00

Concepto:

REC.SOLARES NO \$26,25
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago:

Cajero: GONZALEZ T Institución:
Ventanilla: 62 Agencia:
Trans. Municipal: 6267526 Trans. Banco:

**Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley**

Subtotal: \$26,45
Total:

Importante:



[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2
IMPRESO TASA S.A. DE 2414 - 420 5

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EL CHACO: 14 ENE. 2010
EL NOTARIO

[Firma]
Dr. Gustavo Calugwillin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO





MUNICIPIO DE "EL CHACO"

SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

FORMULARIO DE DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN LA COMPRA DE PREDIOS



USD. 0

DATOS PERSONALES

NUMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL	FECHA OTORGAMIENTO DEL ACTUAL CONTRATO
170006765-3	70006765-3	00000	07 FEB DIA ABRIL MES 2010 AÑO

VERIFICACION DEL INMUEBLE (CALLE - SECTOR)

PROVINCIA DE NAPO CANTON EL CHACO

TERRENO <input type="checkbox"/>	CASA DEPARTAMENTO <input checked="" type="checkbox"/>	OFICINA LOCAL COMERCIAL <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
X INDIQUE			
AREA DE TERRENO M2	AREA DE CONSTRUCCION M2	ALICUOTA	% DERECHO Y ACCIONES
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO	AGUA <input type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
			TELEFONO <input type="checkbox"/>

DATOS DEL VENDEDOR

Nº CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELEFONO
	ALFONSO RICARDO MEHA ATAHUALPA	
DIRECCION Y TELEFONO		
EL CHACO		

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. RUC	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION Y TELEFONO	

DATOS DEL COMPRADOR

Nº CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELEFONO
1713172458	CRISTIAN ERNESTO MAYORGA LINDA Y SRA	
DIRECCION Y TELEFONO		

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. RUC	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION Y TELEFONO	

FECHA PROTOCOLIZACION ESCRITURA ANTERIOR

FECHA INSCRIPCION ESCRITURA ANTERIOR

PRECIO DE VENTA		\$	3000
PRECIO DE ADQUISICION		\$	100
UTILIDAD BRUTA		\$	2900
MEJORAS		\$	
UTILIDAD NETA		\$	2900
REBAJA DE LEY	75%	\$	2175.00
DESVALORIZACION		\$	0.07
UTILIDAD IMPONIBLE		\$	522.00
FRACCION BASICA		\$	
EXCEDENTE	522.00 10%	\$	52.20
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$	0.10
IMPUESTO A PAGAR		\$	52.68

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL CHACO

14 ENE 2010

CANCELADO RECAUDACION



NOTA: CUALQUIER ALTERACION, BORRÓN O ENMENDADURA, AL TEXTO DE LA PRESENTE DECLARACIÓN ANULA

CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS POR OCULTAMIENTO O FALSEDAD, DECLARO QUE TODA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES VERIDICA Y CORRECTA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES LEGALES APLICABLES DE COMPROBARSE QUE ES IRREAL, SE CONSIDERA COMO NO OBTENIDA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE



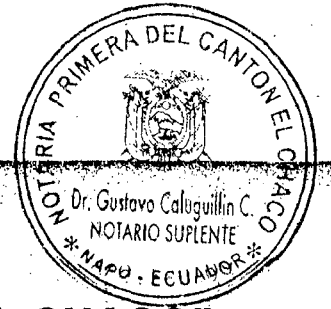
[Handwritten signature]
FIRMA DEL NOTARIO

REVISADO POR:





CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON "EL CHACO"



IMPUESTO DE ALCABALA		I. MUNICIPALIDAD DE DEPARTAMENTO FINANCIERO		TITULO DE CREDITO N° 0002374	
Contribuyente: CRISTIAN ERNESTO MAYORGA UNDA Y SA		Dirección: EL CHACO		Razón Social: COMPRADORA LOTE	
Notario: GUSTAVO CALUGUILIN		Cantón: EL CHACO		Aviso N°: 1700237BRG	
Por concepto de: GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL CHACO		Otorga: ALEJANDRO RICARTE MEJIA ATAHUALPA		Base Imponible: 30.48	
CONTRIBUYENTE CANCELADO RECAUDACION	14 ENE 2010	11.02.00	ALCABALAS	Fondos Propios	Fondos Ajenos
	día mes año		ALCABALAS		30.00
	EMISION	11.02.00	SERV ADM	USD	0.48
				SUB TOTAL	
				TOTAL GOBRADO	
				30.48	
			JEFE DE RENTAS	TESORERO	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30380251001
FECHA DE INGRESO: 24/05/2007

872

2007

CERTIFICACION

Referencias: 15/05/1991-3-985f-1088i-15124r

Tarjetas:;T00000096398;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones SOBRANTES, fincados en el parroquia La Merced antes Alangasí de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA soltero. ✓

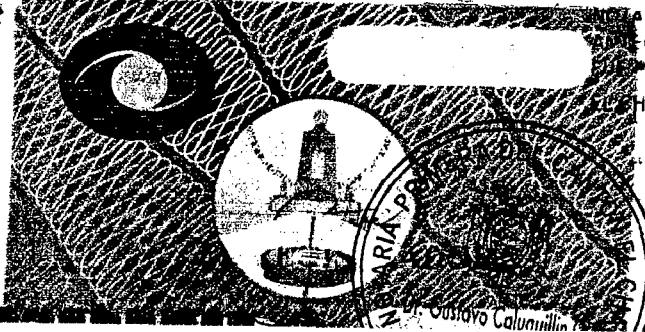
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a María Juana Atahualpa, según escritura celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Sangolquí doctor Eduardo Echeverría, inscrita el quince de mayo del mismo año; quien adquirió por herencia de su fallecida madre Carmen Atahualpa, quien a su vez adquirió por herencia de su fallecida madre Balbina Delgado, según Testamento otorgado el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Teniente político de Alangasí, protocolizado el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de Noviembre del mismo año; habiendo a su vez la causante adquirido por compra a Tránsito Parra, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y seis de junio del mismo año. A fojas quinientos cincuenta y seis, número seiscientos veinte y tres, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una acta notarial de posesión Efectiva otorgada el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, por la cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por Carmen Atahualpa en favor de María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejia Atahualpa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se indica que al margen de la inscripción de la propiedad del inmueble relacionado, se hallan marginadas varias ventas de derechos y acciones. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY OUISPE



EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
SERIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
SE CEDE ES UNA COPIA ORIGINAL QUE
PRESENTADO EL 16 ENE 2010
HAGO:.....
EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calumilla



Dr. Gustavo Calagullin C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración; instrumento que en catorce fojas útiles contiene la ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorga el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, legalmente representado por su Mandataria la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, a favor de los cónyuges señores CRISTIAN ERNESTO MAYORGA UNDA Y MÓNICA MARÍA MERA CAMPOS.- El Chaco, catorce de enero del dos mil diez.-

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calagullin C.
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



Registro de la Propiedad QUITO

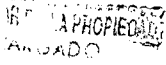


GG-0024441

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 29794



Matrículas Asignadas.-

MERCE0000607 el 9,53 % de derechos y acciones fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón

Jueves, 22 Abril 2010 08:53:40 AM



Contratantes.-

MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE en su calidad de VENDEDOR
MAYORGA UNDA CRISTIAN ERNESTO en su calidad de COMPRADOR
MERA CAMPOS MONICA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

GG-0024441



15 ABR. 2010

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001700227869
SECTOR/PARROQUIA: LA MERCED LAS PALMERAS
DIRECCION: CALLE S/N 00000
CLAVE CATASTRAL: 22120 01 006
NUMERO DE PREDIO: 594520
FRENTE: 80,00 M.
AREA TERRENO: 5.468,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 299,20 *de donde \$ 53 DA*
AVALUO ACTUAL : \$ 13.128,20
PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UBICACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

Doracayo Alvarado
SERIE DE ATENCION AL PUBLICO



TRAMITE N° 13766

FECHA TRANSFERENCIA 15-Abr-09

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE -

N° 051131

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**COMPRA VENTA
DERECHOS ACCIONES**

DE OTORGA : **ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA**

A FAVOR DE : **CRISTIAN ERNESTO MAYORGA UNDA**

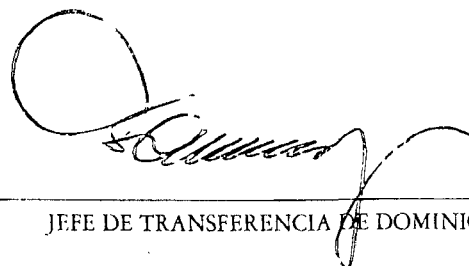
PREDIO	: 594520	TIPO	LOTE
AREA DE TERRENO	: 5,468 m2	CONSTRUCCION	m2
CUANTIA \$: \$ 3,000.00 USD	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	9.53%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****	ART 371 LORM
ALCABALA:	\$ 30.00	PAGO OTRO CTN

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

AGOSTO
1809
LA REVOLUCIÓN QUITENA

0024444

REGISTRO CANTÓN QUITO
2 22 ABR 2010 21



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
1292914
2 22 ABR 2010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
1 18 ABR 2010
PAGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

DR. GUSTAVO CALUGUILLÍN C.
NOTARIO

1ra COPIA CERTIFICADA

REINGRESO
FECHA: 22/04/10
INSCRIPTOR: F.A. U.S.A.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

De COMPRAVENTA

*Reingreso
Sauf #3*

Otorgada por EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA

A favor de LOS CÓNYUGES SEÑORES LUIS ALFREDO HERRERA
PINTA Y CRISTINA PIEDAD JIMÉNEZ CALDERÓN

Parroquia LA MERCED

Cuantía \$ 3000,00 USD

El Chaco 14 DE ENERO DEL 2010

Dirección: Av. Francisco de Orellana No. 141 2do. Piso
intersección calle Ierac Teléfono 062329347
Napo-Ecuador

3



Dr. Gustavo Calaguillín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA
LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU MANDATARIA LA SEÑORA
BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS

A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES LUIS ALFREDO HERRERA PINTA Y
CRISTINA PIEDAD JIMÉNEZ CALDERÓN

PARROQUIA LA MERCED

CANTÓN QUITO

PROVINCIA DE PICHINCHA

CUANTÍA \$ 3000.00

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

ESCRITURA NÚMERO

C.E.R.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0024444

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

En la Ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre,
Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día jueves
catorce de enero del dos mil diez, ante mi, Doctor Teófilo
Gustavo Calaguillín Catucuago, Notario Público de este Cantón,
comparece en calidad de vendedor, el señor ALEJANDRO RICAURTE
MEJÍA ATAHUALPA legalmente representado por la señora BERTA
BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, en su calidad de Mandataria conforme
consta del Poder Especial que en copia certificada se agrega
como documento habilitante, de estado civil viuda, de
cincuenta y nueve años de edad, de Profesión Contadora
Pública; y por otra parte en calidad de compradores, los
cónyuges señores LUIS ALFREDO HERRERA PINTA, de cincuenta y

cinco años de edad, de Profesión Operador de Equipo Caminero; y, CRISTINA PIEDAD JIMÉNEZ CALDERÓN, de cuarenta y siete años de edad, de Ocupación Empleada, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en el Cantón Quito, de tránsito y ocasionalmente por esta Ciudad, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación de las últimas elecciones que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírbase incorporar en los protocolos a su cargo, una Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones, del tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, en calidad de vendedor el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, legalmente representado por su Mandataria, la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, conforme consta del Poder Especial que en copia certificada se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradores los cónyuges señores LUIS ALFREDO HERRERA PINZA Y



Dr. Gustavo Caluguilín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



CRISTINA PIEDAD JIMÉNEZ CALDERÓN, por sus propios derechos legalmente capaces para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.- Uno.- La señora Balbina Delgado de Atahualpa originalmente fue única y exclusiva propietaria de un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la actual parroquia La Merced, antes Alangasí del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido por compra a la señora Tránsito Parra, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de Junio del propio año, dentro de los linderos y más características constantes en el indicado instrumento público de compraventa.-

Dos.- Al fallecimiento de la señora Balbina Delgado de Atahualpa, le suceden en calidad de únicos y exclusivos herederos sus hijos a saber Ricardo, Carmen, Manuel María y Luis Antonio Atahualpa Delgado, conforme consta del testamento otorgado ante el señor Teniente Político de la parroquia Alangasí Isaac Alberto Erazo, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, protocolizado en la Notaría del Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, inscrito el once de noviembre del mismo año.-

Tres.- En dicho testamento, la señora Balbina Delgado, asigna a su hija señora Carmen Atahualpa el lote de terreno conocido con el nombre de Mishca, de la superficie total de tres solares.-

Cuatro.-

[Firma manuscrita]

Posteriormente, en su estado civil de soltera, fallece la señora Carmen Atahualpa Delgado, (hija de Balbina Delgado), dejando en calidad de únicos y universales herederos a sus hijos Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa y María Juana Atahualpa, por lo que éstos pasan a ser los propietarios del lote de terreno Mischa, en forma proindivisa y por partes iguales, con una cuota equivalente al cincuenta por ciento para cada uno de ellos, todo lo cual consta en el Acta de Posesión Efectiva dictada por el señor Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo, el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el veinte de marzo del mismo año.- **Cinco.**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo, se aclara que el lote Mishca, no está constituido por tres solares, sino que la superficie total equivale a dos cuadras.- **Seis.**- Con los antecedentes expuestos, la señorita María Juana Atahualpa, de manera libre y voluntaria enajenó a favor de su hermano señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, todos sus derechos y acciones que tenía fincados sobre el lote denominado Mischa, equivalentes al cincuenta por ciento, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita el quince de mayo del propio año. Por manera que, siendo el comprador coheredero de los bienes hereditarios dejados por la señora Carmen Atahualpa Delgado, se convirtió



Dr. Gustavo Caluguilin C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



en el propietario absoluto del lote de terreno denominado Mishca.- **Siete.**- Posteriormente y en calidad de propietario absoluto del indicado bien raíz, realizó varias ventas a favor de terceras personas, por lo que en la actualidad únicamente tiene un sobrante de Derechos y Acciones, conforme se desprende de los certificados de ventas y de gravámenes conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, que se agregan como documentos habilitantes.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, debidamente representado por su mandataria la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, de manera libre y voluntaria da en venta y perpetua en enajenación a favor de los cónyuges señores LUIS ALFREDO HERRERA PINTA Y CRISTINA PIEDAD JIMÉNEZ CALDERÓN, los derechos y acciones equivalentes al NUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO, que tiene fincados en su propiedad descrita en la cláusula inmediata anterior y circunscrito dentro de los siguientes Linderos Generales: POR EL NORTE: Con Quebradilla; POR EL SUR: Con propiedad de los herederos del Doctor Miguel Espinosa, zanja medianera; POR EL ESTE: Con propiedad de los herederos de Manuel Tipán, sangradera y cabuyas al medio; y, POR EL OESTE: Con propiedad del señor Juan Vilatuña.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio total de esta venta y enajenación de Derechos y Acciones, es el de TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, que la Mandataria declara que el vendedor los tiene recibidos en forma directa de manos de los compradores, en su totalidad en

dinero efectivo y a entera satisfacción, razón por la que ninguna de las partes podrán hacerse reclamaciones futuras por este concepto.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** La mandataria,

conforme en el precio y forma de pago, mediante este instrumento a nombre de su mandante, transfiere a favor de los compradores los derechos y acciones vendidos, a fin de que en una futura partición y una vez que se apruebe el plano de la subdivisión, por su cuota sean propietarios del lote de terreno signado con el número DIEZ, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con todo aquello que por su naturaleza o por la Ley le sea anexo, sin reservas de ninguna clase, libre de todo gravamen, y como cuerpo cierto, sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, al procedimiento verbal sumario en caso de juicio y a los Jueces competentes de la Provincia de Pichincha.- **SEXTA.- GASTOS.-**

Todos los gastos sin excepción y que demanden el otorgamiento de esta escritura, correrán por cuenta de los compradores.-

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los compradores, declaran que aceptan el contenido íntegro de este contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses y de los Derechos y Acciones que adquieren quedando facultados para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para que les sirva de suficiente título de propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar o anteponer según corresponda las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento



Dr. Gustavo Caluguitán C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

público de Compraventa de Derechos y Acciones".- **HASTA AQUÍ**
MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal.- Para este otorgamiento se observaron los
preceptos legales del caso y leída que les fue a los
comparecientes, íntegramente, por mí, el Notario se ratifican
en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRA. BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS
C.C. No. 060086417-7
C.V. No. 040-0017
MANDATARIA DEL VENDEDOR



SR. LUIS A. HERRERA P.
C.C. No. 110146947-4
C.V. No. 246-0010
COMPRADOR



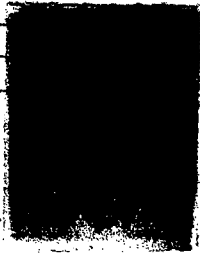
SRA. CRISTINA P. JIMENEZ C.
C.C. No. 170711114-0
C.V. No. 001-0006
COMPRADORA



Dr. Gustavo Caluguitán C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO

REPUBLICA DE CIUDADANIA No. 570022788-0
NOMBRE ATAHUALPA ALEJANDRO RICARTE
FECHA DE NACIMIENTO FEBRERO 1.933
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO/QUITO/ALCANTARA
CARNÉ Y APellidos DEL PADRE 64 309 00019
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
NOMBRE DEL PADRE SUAREZ SUAREZ 33

Atahualpa
FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANA***** V411113222
NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL PRIMARIA ESCULTOR
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE ABEL NEJIA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE CARMEN ATAHUALPA
FECHA DE NACIMIENTO JULIO 25/05/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

121787



EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 16 ENE. 2010

EL CHACO.....
EL NOTARIO

Gustavo Calugwillin C.

Dr. Gustavo Calugwillin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



Ciudadanía: 060086417-7
CAMPOS PALACIOS BERTA BEATRIZ
CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
27 DICIEMBRE 1950
001-E 0077 00007 F
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI - 1950

EQUATORIANA
VIUJO MANUEL MERA
ESQUINARIA CONTADOR PUBLICO
SERGIO CAMPOS
DOLORES MARIA PALACIOS
QUITO 09/10/2006
13/10/2013



2113151

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

040-0017 NÚMERO
0600864177 CÉDULA
CAMPOS PALACIOS BERTA BEATRIZ

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA CONOCOTO
PARROQUIA QUITO
CANTÓN
ZONA

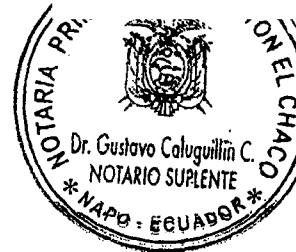
F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN OBLIGACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 14 ENE. 2010
EL CHACO:.....


EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.

NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA # 110146947-4
 HERRERA PINTA SEGUNDO LUIS ALFREDO
 LOJA/GONZANAMA/NAMBACOLA
 25 NOVIEMBRE 1955
 006- 086 M
 LOJA/ GONZANA
 GONZANAMA 1955



D. Calugullin

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 V44430444E
 SEGUNDO CRISTINA PIEDAD JIMENEZ C
 PRIMARIA OPERADOR ED. CAMINERO
 LUIS HERRERA
 MARIA PINTA
 30/01/2008
 30/01/2018
 REN 1763598
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

246-0010
 NÚMERO
 HERRERA PINTA SEGUNDO LUIS ALFREDO

1101469474
 CÉDULA

RODRIGUEZ
 CANTÓN

PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO.
 EL CHACO:..... 14 ENE. 2010

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calugullin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO NAPO



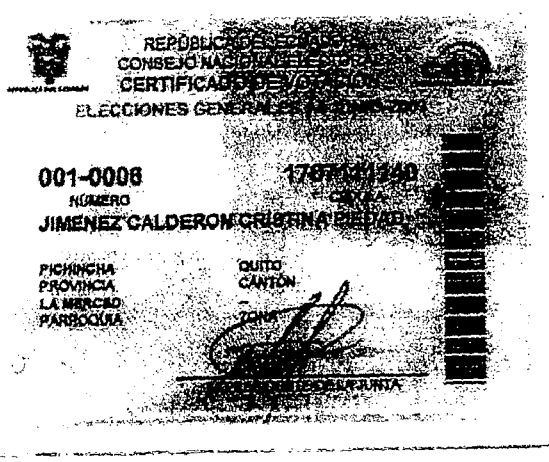
CIUDADANIA 170711114-0
JIMENEZ CALDERON CRISTINA PIEDAD
A/ GONZANAMA/NAMBACOLA
DICIEMBRE 1963
001-2 0018 00068 F
A/ GONZANAMA
PANAMA 1964



Cristina Jimenez

CHACAO
SERFINO HERRERA
ELEMENTAL EMPLEADO

JULIO JIMENEZ
TITOBOENVA CALDERON
ROMINAHUI
03/09/2020



f

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO.
EL CHACO: 14 ENE 2020
EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO





Dr. Gustavo Caluguillín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA

A FAVOR DE

LA SEÑORA BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS

CUANTÍA

INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO:

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

C.E.R.

En la Ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de enero del dos mil diez, ante mí, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, Notario Público de este Cantón, comparece el señor ALEJANDRFO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, de estado civil soltero, de Profesión Escultor, de setenta y siete años de edad, por sus propios derechos.-

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito y ocasionalmente por este Cantón, a quien de conocerle personalmente doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- Instruido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este acto, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase inscribir una en la que conste el siguiente poder especial.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el Señor **Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa,** con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero dos dos siete ocho seis nueve, soltero, en calidad de **MANDANTE.-** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y legalmente capaz conforme a la Ley para ejercer sus derechos y de contraer obligaciones cual en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- El Señor



Dr. Gustavo Caliguillín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa es propietario del cincuenta y siete punto veinte por ciento de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno de catorce mil ciento treinta y dos metros aproximadamente conocido con el nombre de Mishca, ubicado en la parroquia La Merced, sector denominado Curiquingue, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.- **Dos.-** Mediante ventas sucesivas el Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa ha enajenado la totalidad de los derechos y acciones antes mencionados mediante contratos verbales a distintas personas de las que ha recibido la totalidad del precio pactado sin que hasta el momento se hayan suscrito escrituras de compraventa de esos derechos.- **TERCERA.-**

MANDATO.- Por los antecedentes expuestos, el mandante Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, confiere a la mandataria Señora Berta Beatriz Campos Palacios, poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para suscribir escrituras públicas de transferencia de dominio a favor de las siguientes personas.- **Uno.-** A la señora **María Isabel Morocho** con cédula de ciudadanía número uno uno cero uno siete nueve cinco cero cero guión uno, casada con el señor Edgar Chapi, el nueve punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones.- **Dos.-** A la señora **Mónica María Mera Campos** con cédula de ciudadanía número

uno uno cero dos cero cinco ocho nueve siete guión siete,
casada con el Señor Cristian Ernesto Mayorga Unda, el nueve
punto cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones.-

Tres.- Al señor **Luis Alfredo Herrera Pinta** con cédula de
ciudadanía número uno uno cero uno cuatro seis nueve cuatro
siete guión cuatro, casado con la señora Cristina Piedad
Jiménez Calderón, el nueve punto cincuenta y tres por
ciento de derechos y acciones.- **Cuatro.-** Al Señor **Oscar**

Manuel Carchi Cuenca con cédula de ciudadanía número uno
siete cero siete siete nueve uno dos seis guión tres, de
estado civil soltero, el nueve punto cincuenta y tres por
ciento de derechos y acciones; y, **Cinco.-** A la menor

Balvina Isabel Mejía Maldonado con cedula de ciudadanía
número uno siete dos dos tres cuatro seis seis cuatro guión
ocho, representada por su madre la señora Carmen Victoria
Maldonado Atahualpa con cédula de ciudadanía número uno
siete uno uno ocho ocho siete cero cero guión ocho, el
diecinueve punto sesenta por ciento de los derechos y
acciones.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** Por tratarse de un contrato

no oneroso la cuantía es indeterminada.- **QUINTA.-**

ACEPTACIÓN.- Presente en este acto el compareciente, de
manera libre y voluntaria declara que acepta la validez de
este instrumento público por precautelar sus recíprocos
intereses.-Usted señor Notario agregará las demás cláusulas

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

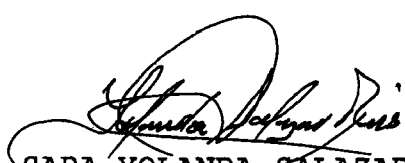
Dr. Gustavo Caluguilín C.
Notario



de estilo para la validez de este instrumento.- la misma se encuentra firmada por la Doctora Salomé Escudero con matrícula profesional cinco ocho uno tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue la misma al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en su contenido; y a ruego del Señor Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa que dice no poder firmar por imposibilidad física, lo hacen como testigos los señores Sara Yolanda Salazar Ríos y Alexander David Andagama Guzmán, de todo lo cual doy fe.-


ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA

C. C. 170022786-9


SARA YOLANDA SALAZAR RIOS

C. C. 0912269438


ALEXANDER DAVID ANDAGAMA GUZMAN

C.C. 171551978-9


Dr. Gustavo Caluguilín C.
NOTARIO
CANTON EL CHACO - NAPO



ECUATORIANA ***** VAIYIYI222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESCULTOR
 AVEL HEITA
 CARMEN ATAHUALPA
 QUITO 25/05/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 121787



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 470022784-9
 YETA ATAHUALPA ALEJANDRO RICARTE
 FERRERO 1.933
 QUITO
 64 309 00019
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 33

[Signature]

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO. 4 ENE. 2010
 EL CHACO:.....

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]

Dr. Gustavo Calugullin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACC - NAPO



[Handwritten mark]

PERMISSION DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA No. 171551978-9

ANDAGAMA GUZMAN ALEXANDER DAVID

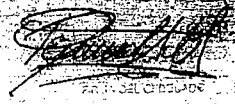
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

22 FEBRERO 1981

008-A 0371 03173 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981



Vantey S/S

ECUATORIANA***** V244282442

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR


JORGE MIGUEL ANDAGAMA

MARIA NEFER GUZMAN

QUITO 04/07/2006

04/07/2018

1963153



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES DE

140-0010 1715519789

NUMERO

ANDAGAMA GUZMAN ALEXANDER DAVID

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA QUITO

LA MAGDALENA

PARROCIA

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

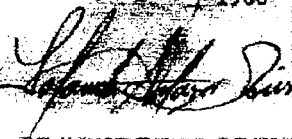

EL CHACO:..... 04 ENE. 2010

EL NOTARIO


Dr. Gustavo Calugwillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHAGO - NAPO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091226943-8
 SALAZAR RIOS SARA YOLANDA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 20 MARZO 1968
 DUI- 0062 00062 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIFO 1968





Venkysiete
 ECUATORIANA ***** 1113311112
 DIVERSIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 CRISTOBAL SALAZAR
 SARA IRENE 0027
 QUITO 10/02/2006
 10/02/2018
 REN 1779512



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL
 SERVICIO ELECTORAL
 EL CHACO

188-0019
 NOMBRE
 SALAZAR RIOS SARA YOLANDA



Handwritten mark

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.
 04 ENE. 2010
 EL CHACO.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calugwillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO - NAPO



Doy fe, que las fotocopias que anteceden comparadas con sus originales son iguales y que reposan en los protocolos de la Notaria Primera del Canton El Chaco, actualmente a mi cargo; instrumento que contiene el PODER ESPECIAL, que otorga el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA, a favor de la señora BERTA BEATRIZ CAMPOS PALACIOS, en virtud de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en la ciudad de El Chaco, a catorce de febrero del dos mil diez.-

EL NOTARIO
Dr. Gustavo Calugwillin C.
 NOTARIO
 CANTON EL CHACO - NAPO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9755537
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20105945200
Año Tributación: 2-010

Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 04/03/2010

Información Personal:

Identificación: 00001700227869
Contribuyente: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RIZCAURTE

Ubicación:

Clave Catastral: 22120-01-006 Nro. de Predio: 0594520
Dirección: CALLE S/N LET. CASA
Barrio: CALLE S/N Parroquia: CALLE S/N Placa:

Información:

FRENTE	*****80,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**\$ 468,00m2	\$2,40	\$13.123,20
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$13.123,20

Descripción:

POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON
IMPUESTO PREDIAL: \$16,73 TASA D SEGURIDAD: \$2,00

Concepto:

A LOS PREDIOS U	
EMPOPO PARROQUI	\$,90
SERVICIO ADMINI	\$,20
CUERPO DE BOMBE	\$1,97
OB EN EL DIS	\$25,96

Forma de Pago:
Cajero: GONZALEZ T Institución:
Ventanilla: 62 Agencia:
Trans. Municipal: 6267526 Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaje de Ley
Subtotal: \$29,03
Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. DE 2414-420 5

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 17 ENF. 2010
EL CHACO:.....

EL NOTARIO

[Signature]
Dr. Gustavo Caluguilin C.

NOTARIO
CANTON EL CHACC NAPO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9755538

PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20105945201

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 04/03/2010

Información Personal:

Idia / RUC: 00001700227869

Contribuyente: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE

Ubicación:

Clave Catastral: 22120-01-006

Nro. de Predio: 0594520

Dirección: CALLE S/N

LET. CASA

Barrio: CALLE S/N

Parroquia: CALLE S/N

Placa:

Información:

FRENTE	*****80,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**5.468,00m2	\$2,40	\$13.123,20
CONSTRUCCION	*****, **m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$13.123,20

Descripción:

CONTRIBUYENTE

POR LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON

IMPUESTO PREDIAL: \$16,73 TASA D SEGURIDAD: \$2,00

Concepto:

REC. SOLARES NO	\$26,25
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: GONZALEZ T

Institución:

Ventanilla: 62

Agencia:

Trans. Municipal: 6267526

Trans. Banco:

Parcela:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$26,45

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2
DE 5
IMPRESO TASKI S.A. TEL: 2414-420

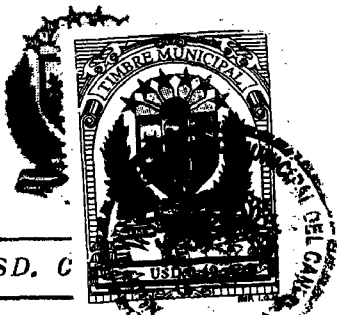
EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 14 ENE. 2010

EL CHACO: _____
EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calugwillin C.

NOTARIO
CANTON EL CHACC NAPO





MUNICIPIO DE "EL CHACO"

SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

FORMULARIO DE DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN LA COMPRA DE PREDIOS



USD. C

DATOS PERSONALES

NUMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL	FECHA OTORGAMIENTO DEL ACTUAL CONTRATO		
170006765-3	170006765-3	300000	17	DE	17
VERIFICACION DEL INMUEBLE (CALLE - SECTOR)			DIA	ARRE	MES
PROVINCIA DE NAPO CANTON EL CHACO			0	0	AÑO

TERRENO <input type="checkbox"/>	CASA <input checked="" type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO		LOCAL COMERCIAL <input type="checkbox"/>	INDIQUE
AREA DE TERRENO M2	AREA DE CONSTRUCCION M2	ALICUOTA	% DERECHO Y ACCIONES
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO	AGUA <input type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
			TELEFONO <input type="checkbox"/>

DATOS DEL VENDEDOR

Nº CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELEFONO
	ATE ANDRÉS RICARDO MEJIA ATAHUALPA	
DIRECCION Y TELEFONO		
EL CHACO		

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. RUC	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION Y TELEFONO	

DATOS DEL COMPRADOR

Nº CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELEFONO
1101469474	JULIO ALFREDO HERRERA PINTA Y SRA	
DIRECCION Y TELEFONO		

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. RUC	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION Y TELEFONO	

FECHA PROTOCOLIZACION ESCRITURA ANTERIOR	24/06/1995
FECHA INSCRIPCION ESCRITURA ANTERIOR	14/05/1998

71

PRECIO DE VENTA		\$	3000
PRECIO DE ADQUISICION		\$	100
UTILIDAD BRUTA		\$	2900
MEJORAS		\$	
UTILIDAD NETA		\$	2900
REBAJA DE LEY	75%	\$	2175.00
DESVALORIZACION	0.07	\$	202.00
UTILIDAD IMPONIBLE		\$	
FRACCION BASICA		\$	522.00
EXCEDENTE	522.00 10%	\$	52.20
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$	0.48
IMPUESTO A PAGAR		\$	

52.68

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

OBSERVACIONES:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL CHACO

14 ENE 2010

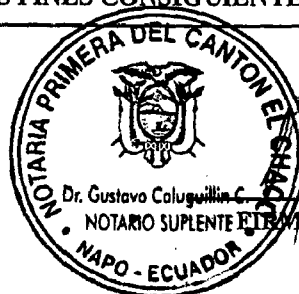
CANCELADO RECAUDACION



NOTA: CUALQUIER ALTERACION, BORRON O ENMENDADURA, AL TEXTO DE LA PRESENTE DECLARACION ANULA

CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS POR OCULTAMIENTO O FALSEDADE, DECLARO QUE TODA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES VERIDICA Y CORRECTA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES LEGALES APLICABLES DE COMPROBARSE QUE ES IRREAL, SE CONSIDERA COMO NO OBTENIDA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE

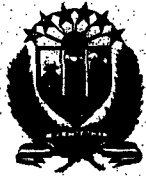


[Signature]

REVISADO POR:

FECHA:


ANALISTA



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON "EL CHACO"

IMPUESTO DE ALCABALA	I. MUNICIPALIDAD DE DEPARTAMENTO FINANCIERO	TITULO DE CREDITO N° 0002375
C.C. 1101469474	PARRQUIA	PICHINCHA
Contribuyente: LUIS ALFREDO HERRERA PINTA Y SRA.	Dirección: EL CHACO	Razón Social: QUITO
Notario: DR. GUSTAVO CALVOQUIN C.	Cantón: EL CHACO	Base Imponible: PREMIO URBANO
Por concepto de: ESCRITURA PUBLICA	De: COMPRAVENTA DERECHOS ACCIONES	que Otorga: C.C. 1700227889
A favor de: FREDO HERRERA PINTA Y SRA.		ALEJANDRO RICARTE MEJIA ATAHUALPA

PARTIDA	DENOMINACION	VALOR	
		Fondos Propios	Fondos Ajenos
11 02 05	ALCABALAS XXXALCABALA XXXXXXXXXXXXXX		30 00
11 02 99	SERV ADM	1480	0 48
SUB TOTAL			
TOTAL COBRADO			30 48

<p>GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL CHACO</p> <p>1 de ENE 2010 año</p> <p>CANCELADO</p> <p>RECAUDACION</p> <p>EMISION</p> <p>SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON EL CHACO</p> <p>RECAUDACION</p>	 <p>JEFE DE RECAUDACION</p> <hr/> <p>TESORERO</p>
--	--



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30380251001
FECHA DE INGRESO: 24/05/2007

2007

CERTIFICACION

Referencias: 15/05/1991-3-985f-1088i-15124r

Tarjetas:;T00000096398;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones SOBRANTES, fincados en el parroquia La Merced antes Alangasí de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA soltero.

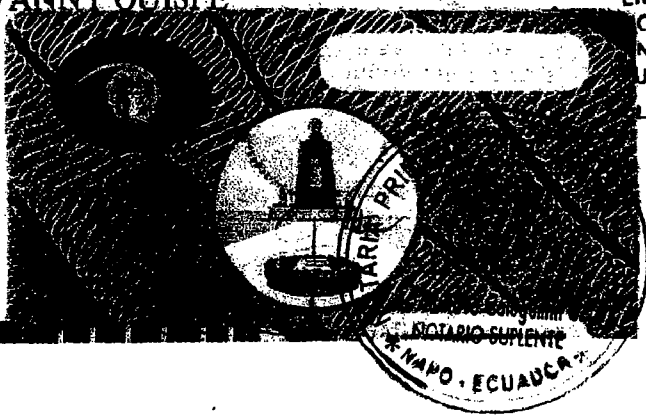
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a María Juana Atahualpa, según escritura celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Sangolquí doctor Eduardo Echeverría, inscrita el quince de mayo del mismo año; quien adquirió por herencia de su fallecida madre Carmen Atahualpa, quien a su vez adquirió por herencia de su fallecida madre Balbina Delgado, según Testamento otorgado el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Teniente político de Alangasí, protocolizado el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de Noviembre del mismo año; habiendo a su vez la causante adquirido por compra a Tránsito Parra, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y seis de junio del mismo año. A fojas quinientos cincuenta y seis, número sesientos veinte y tres, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una acta notarial de posesión Efectiva otorgada el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, por la cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por Carmen Atahualpa en favor de María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se indica que al margen de la inscripción de la propiedad del inmueble relacionado, se hallan marginadas varias ventas de derechos y acciones. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY OLISPE



EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA FOTO COPIADA ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTA. EL CHACO: 14 ENF. 201

EL NOTARIO
Dr. Gustavo Caligullin
NOTARIO
CANTON EL CHACO NAPO



Dr. Gustavo Caluguillín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración; instrumento que en catorce fojas útiles contiene la ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorga el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJÍA ATAHUALPA, legalmente representado por su Mandataria la señora BERTA BEATRÍZ CAMPOS PALACIOS, a favor de los cónyuges señores LUIS ALFREDO HERRERA PINTA Y CRISTINA PIEDAD JIMÉNEZ CALDERÓN.- El Chaco, catorce de enero del dos mil diez.-

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguillín C.
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 29800

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000607 El 9,53 % de derechos y acciones fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón

Jueves, 22 Abril 2010, 09:03:35 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL ENCARGADO

Contratantes.-

MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE en su calidad de VENDEDOR
HERRERA PINTA SEGUNDO LUIS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ CALDERON CRISTINA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

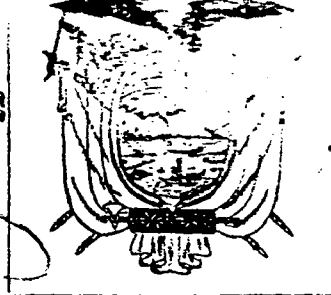
Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

GG-0024444



11

20 ABR 1998



[Handwritten signature]

NOTARIA SEXTA

re
11/31

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

13/Abril/1998

W

De

Otorgada el 1998

H Por el

V

A favor de

Cuantía \$

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro
Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 521-994

Quito, a 13 de Abril de 1998

25

3

ARIA SEXTA
rgo del Dr.
Vallejo Espinoza
F. ATENAS
FICINA 02
TEL: 571-994

ACLARATORIA

OTORGADA POR:- MARIA JUANA ATAHUALPA

A FAVOR DE:- ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA

POR CUANTIA IND.

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-
dor, hoy día lunes trece de Abril de mil novecientos no-
venta y ocho; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor

Hector Vallejo Espinoza, comparecen la señorita Maria Juana
Atahualpa, soltera; y, el señor Alejandro Mejia Atahualpa,
soltero; ambos de este vecindario, ecuatorianos, mayores
de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudada-
nía, a quienes conozco de que doy fé y dicen: que celebran

el contrato de alaración de conformidad con las siguientes

cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen al otor-
gamiento de la presente escritura por una parte la señori-
ta Maria Juana Atahualpa, soltera; y, el señor Alejandro

Mejia Atahualpa. - SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- Mediante escri-
tura pública celebrada ante el Notario de Sangolquí doctor

Eduardo Echeverría Vallejo, el tres de Abril de mil nove-
cientos noventa y uno, legalmente inscrita el quince de Ma-
yo de mil novecientos noventa y uno, la señorita Maria
Juana Atahualpa dió en venta a favor del señor Alejandro
Mejia Atahualpa el cincuenta por ciento de los derechos y
acciones afincados sobre el inmueble conocido con el nom

NOTARIO 6to
CANTON QUITA

bre de MISHCA, ubicado en la parroquia La Merced de este Cantón Quito, - Así mismo el señor Alejandro Mejía Atahualpa obtiene juntamente con su hermana la posesión efectiva de todos los bienes, de la señora Carmen Atahualpa, mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinoza, el veintiseis de enero de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita el veinte de Marzo del mismo año, -siendo por tanto el señor Alejandro Mejía Atahualpa (dueño de la totalidad de dicho inmueble.)

En el instrumento de venta que efectúa la señorita María Juana Atahualpa, se hace constar que el inmueble en general consta de tres solares, cuando en verdad la superficie es de dos cuadras, por lo que por este instrumento se efectúa dicha aclaración en tal sentido en lo que se refiere a la superficie, constando en lo demás en los mismos términos. La cuantía de esta escritura es la de indeterminada. -Las partes aceptan el presente instrumento por ser en beneficio de ambas partes. -Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. - f) Dr. Walter Cabezas. - Matrícula Número 1202. - Hasta aquí la minuta. - Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.

María Juana Atahualpa *Alejandro Mejía Atahualpa*
 17.01.1908 17.0022.186.3

El Notario, Dr. Hector Vallejo Espinoza, Notario de Quito

CIUDADANIA - 1700227B6-9
ABEL NEJIA ALEJANDRO RICAURTE
25 FEBRERO 1.933
PICHINCHA/QUITO/ALAHGASI
CA 309 00019
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 33



Abel Neja

ECUATORIANA ***** V413313222
SOLTERO
PRIMARIA ESCULTOR
ABEL NEJIA
CARMEN ATAHUALPA
QUITO 25/05/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

121787



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES Y JUSTICIA

17-0164740-4
CARMEN ATAHUALPA
10 DE DICIEMBRE DE 1937
QUITO PICHINCHA
3 dr. 342 4620
QUITO PICHINCHA 1937



Carmen Atahualpa

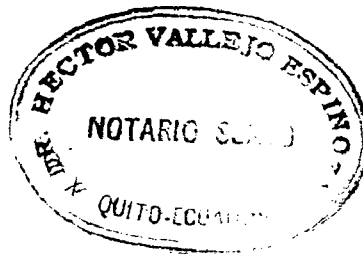
ECUATORIANA E1141-11232
SOLTERA
PRIMARIA EMPLEADA
CARMEN ATAHUALPA
QUITO 10 DE ENE. DE 1977
10 DE DIC. DE 1983



Carmen Atahualpa

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiere esta Primera copia, sellada y firmada en Quito, a
trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

[Handwritten signature]



R A Z O N : - Siento como tal, que al margen de la escritu-

ra matriz de la escritura celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, ante mí, consta la siguiente razón : " Mediante escritura celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Hector Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, se aclara la escritura que antecede, en el sentido de que la verdadera superficie del inmueble es de dos cuadras; particular que tomo nota para los fines consiguientes . -

Sangolquí, 23 de abril de 1.998

[Handwritten Signature]
 DOCTOR EDUARDO FCH VERRIA VALLEJO
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 6507 N° 4491 del

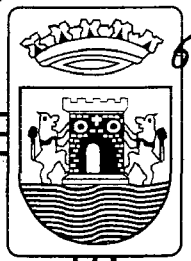
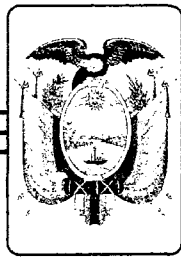
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 123 **SAX**

Quito, a 4 de Mayo de 1.998

EL REGISTRADOR



[Handwritten Signature]



NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

CUARTA COPIA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR MARIA JUANA ATAHUALPA

A FAVOR DE ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA

PARROQUIA XXXXXX

CUANTIA S/. 250.000,00
Sangolquí, a 03 DE ABRIL DE 1991

Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

C

A

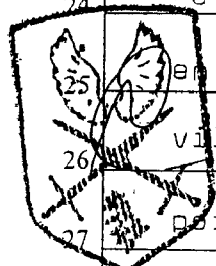
M

P

5

ANTE EL DOCTOR HECTOR VALLEJO. SE ALCANZA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL SUPLENTE DE QUE LA VERDA. PERO SUPERFICIE DE INMUEBLE ES DE DOS CUADRAS. SANGOLQUÍ. 23 DE ABRIL DE 1998. EL NOTARIO

1	
2	
3	
4	
5	ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA
6	POR LA SEÑORITA
7	
8	MARIA JUANA ATAHUALPA
9	
10	A FAVOR DEL SEÑOR
11	
12	ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA
13	C U A N T I A :
14	\$ 250.000,00
15	(()) (()) (()) (()) (()) (()) (()) (()) (()) (())
16	"En la ciudad de Sangolquí, cabecera del cantón Rumiñahui,
17	Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los tres
18	días del mes de A B R I L de mil novecientos noventa y
19	uno, ante mí, doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Notario Pú
20	blico Titular del cantón, comparecen al otorgamiento de la
21	presente escritura, por una parte y en calidad de VENDEDORA
22	la señorita MARIA JUANA ATAHUALPA, soltera; y por otra par
23	te el señor ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA, soltero.- Los com
24	parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
25	en el cantón Quito, de tránsito por este lugar, capaces ci
26	vilmente para este otorgamiento y conocidos personalmente
27	por mí de que doy fe.- Instruidos de la naturaleza y efec
28	tos de la presente escritura a la que proceden con liber-



Dr. Carlos Martínez Pérez

3201
1. tad y conocimiento, por sus propios derechos, dicen: - Que, ele-

2. Van a instrumento público la minuta siguiente: - " S E Ñ O R

3. N O T A R I O :- Sírvase incorporar en su Registro de Escri-

4. turas Públicas, una de compraventa, sujeta al tenor de las si-

5. guientes cláusulas: - P R I M E R A : A N T E C E D E N T E S:

6. a) Conforme consta de la escritura pública otorgada el trein-

7. ta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Nota-

8. rio doctor Carlos Alberto Moya e inscrita en el Registro de

9. la Propiedad el dieciseis de junio del mencionado año, la

10. señora Balbina Delgado de Atahualpa, adquirió por compra a

11. la señora Tránsito Parra, en mayor extensión, un lote de terre-

12. no conocido con el nombre de MISHCA, ubicado en la parroquia

13. La Merced, pero que en ese tiempo pertenecía a la parroquia A-

14. langasí del cantón Quito, Provincia de Pichincha. - b) En dicho

15. instrumento público se hace constar expresamente, por parte del

16. cónyuge de la compradora, que la compra la hace con propio pe-

17. culio de ésta. - c) Habiendo fallecido la señora BALBINA DELGA

18. DO, otorgando testamento en la parroquia Alangasí el veinte

19. y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

20. ante el señor Teniente Político de esa parroquia, señor Isaac

21. Alberto Crazo, protocolizado el veinte y cuatro de Octubre de

22. mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel

23. Belisario Hidalgo e inscrito el once de Noviembre del mismo

24. año, habiendo instituído como a sus únicos y universales he-

25. rederos a sus hijos llamados: RICARDO, CARMEN, MANUEL MARIA Y

26. LUIS ANTONIO ATAHUALPA DELGADO. - d) En dicho instrumento pú-

27. blico la señora Balbina Delgado, asigna a su hija CARMEN ATA-

28. HUALPA el lote de terreno conocido con el nombre de MISHCA, ad-

quirido y ubicado en la forma señalada en los antecedentes.

e) También ha fallecido la señora CARMEN ATAHUALPA, en es-
tado civil de soltería, dejando a su vez como sus únicos
y universales herederos a sus hijos ALEJANDRO MEJIA ATA-

HUALPA Y MARIA JUANA ATAHUALPA, con derecho a la totali-
dad del inmueble mencionado anteriormente.- S E G U N -

D A : C O M P R A V E N T A :- Con los antecedentes seña-
lados, la señorita MARIA JUANA ATAHUALPA, dice que dá en
venta y perpétua enajenación a favor de su hermano el -

señor ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA, los derechos y acciones
equivalentes a la mitad o sea el cincuenta por ciento, a-

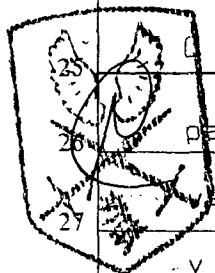
fincados sobre el inmueble adquirido y ubicado en la for-
ma señalada en la cláusula primera de esta escritura .-

Se deja expresa constancia que como el comprador es a-
creedor al otro cincuenta por ciento de derechos y ac-
ciones del inmueble, con esta compra aumenta su haber a
la totalidad del predio por comparecer toda la sucesión.

T E R C E R A : L I N D E R O S G E N E R A L E S :- Los linderos genera-
les del lote de terreno donde están afincados los dere-
chos y acciones que son materia de la presente escritu-
ra, son los siguientes: POR EL NORTE, quebradilla ; POR EL
SUR, herederos del doctor Miguel Espinosa, zanja medianera;
ESTE, herederos de Manuel Tipán, zangradera y cabuyos al me-

dio; OESTE, Juan Vilatuña.- Superficie total tres solares.-

Q U A R T A :- P A R E C I O :- De común acuerdo entre las
partes se ha convenido fijar, como justo precio por la
venta de los derechos y acciones mencionados, la suma
y cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. (\$250.000,-)



1 cantidad que la vendedora, manifiesta que la tienen recibi-
2 da, antes de ahora, en dinero efectivo, de buena ley y cur-
3 so corriente, de manos del comprador, íntegramente y a su
4 entera satisfacción, razón por la cual y sin tener que ha-
5 cerle ningún reclamo posterior al respecto, le transfiere
6 desde este instante la posesión y dominio de los derechos
7 y acciones enajenados, incluyendo todos sus usos, costumbres,
8 entradas, salidas, derechos y servidumbres activas y pasivas,
9 libres de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por e-
10 vicción en la forma determinada por la Ley.- Q U I N -
11 T A : G A S T O S :- Todos los gastos que demande la ce-
12 lebración de la presente escritura, hasta su perfeccio-
13 namiento en el Registro de la Propiedad, sean de la natu-
14 raleza que fueren, serán satisfechos totalmente por el -
15 comprador, solamente en el supuesto caso de existir el im-
16 puesto a las utilidades , pagará la vendedora.- S E X T A :
17 A C E P T A C I O N :- Presentes vendedora y comprador, di-
18 cen que aceptan el total contenido de las cláusulas prece-
19 dentes, por convenir a sus respectivos intereses y estar de
20 acuerdo a lo pactado, quedando autorizados para pedir y ob-
21 tener la inscripción de este título en el Registro de la
22 propiedad del cantón Quito.-Usted, señor Notario, sírvase in-
23 corporar las cláusulas de estilo y todas las demás que es-
24 time necesarias para la correcta validez y eficacia de es-
25 ta clase de instrumentos públicos.- firmado) Doctor Jaime
26 Lastra Navarrete, Abogado, con Registro profesional mil tres-
27 cientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.-
28 Hasta aquí la minuta que queda elevada a instrumento pú-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

blico.- Para este otorgamiento se observaron las disposiciones legales pertinentes.- Yo, el Notario, leí la presente escritura a los señores otorgantes, íntegramente, en alta y clara voz, en mi presencia se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

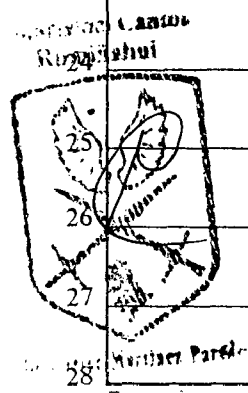
Maria Juana Atahualpa

SRTA. MARIA JUANA ATAHUALPA
CED CIUD. 170164740-4

Alejandro Mejía

SR. ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA
CED CIUD. 170022786-9

BOGOTÁ
DICIEMBRE 25 DE 1974





TITULO DE CREDITO # 1915 No. 24348

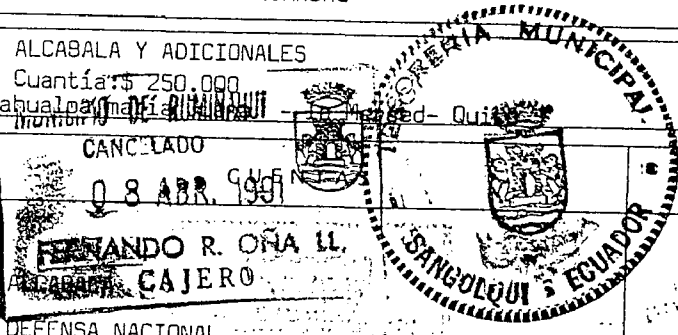
Municipio de Rumiñahui
Dpto. Determinación de Recurso

CLAVE C.I.	FECHA			FORMA	DR-1
	91 Año	04 Mes	05 Día	RECAUDACION DIRECTA	

Nombre o Razón Social: MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO

Por concepto de: ALCABALA Y ADICIONALES
Compra-Venta otorga Atahualpa de Rumiñahui - Quito

CODIGO	AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CONTRIBUYENTE
2.1.14.009	91	DEFENSA NACIONAL	10.000,00	
002		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	1.250,00	
003		AGUA POTABLE	2.500,00	
006		AGUA POTABLE	2.500,00	
5.11.127.007		Emision de Especies Valoradas	35,00	
Son: \$ Dieciséis mil doscientos ochenta y cinco 00/100 m.l.			TOTAL	16.285,00



DIRECTOR FINANCIERO JEFE DE RECURSOS RECAUDADOR

ESPACIO EN BLANCO



1 *[Handwritten signature]*

2 *[Handwritten signature]*

3

Se otorgo ante el Notario Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, los dos días del mes de Septiembre del dos mil...

[Handwritten signature]
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes



30609

46
PACADO
125



008935

20

N.

B/320

NOTARIA
DEL CANTON RUMIÑAHUI

SANGOLQUI - ECUADOR

TELEFONO: 331-005

DR. EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

Con los Protocolos del Dr. César Zurita Mosquera,
Sergio Dávila Cordero y otros.

Copia PRIMERA
De COMPRAVENTA (DERECHOS Y ACCIONES)
Otorgado por el señor ALEJANDRO RICAURTE MEDA ATAHUALPA

A favor de 1 señor SANTO MODESTO ANCHUNDIA ANCHUNDIA Y SORIA

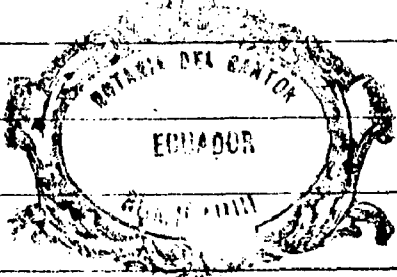
El VEINTE Y CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Parroquia La Merced - Cantón Quito

Cuantía DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (Q. 200.000,00)

Sangolquí, a 25 de Marzo de 1995

3



ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR :

EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA

A FAVOR DE :

EL SEÑOR SANTO MODESTO ANCHUNDIA ANCHUNDIA Y SONIA MARIA PONCE PARRAGA

CUANTIA : \$ 200.000,00

" En la ciudad de Saraguro, cabecera del Canton Rumiñahui, -
provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, a los veinte y
cinco dias del mes de M A R Z O de mil novecientos noven-
ta y cinco, ante mi, doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, No-
tario Publico titular del Canton, comparecen a la celebracion
de la presente escritura las siguientes personas : por una -
parte y en calidad de VENDEDOR el señor ALEJANDRO RICAURTE -
MEJIA ATAHUALPA, soltero; y, por otra parte en calidad de -
COMPRADORES los señores SANTO MODESTO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y -

SUNIA MARIA PONCE PARRAGA, de estado civil solteros. - Los -

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Alangasí, de tránsito por esta ciudad, capaces civilmente para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que doy fe .- Instruidos de la naturaleza y efectos de la presente escritura a la que intervienen libremente, por sus propios derechos, dicen : - Que, elevan a instrumento público la minuta siguiente : - " S E Ñ O R N O -

T A R I O : - En su Registro de Escrituras públicas, sírvase hacer constar una de compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas : - P R I M E R A : - A U T E -

C I D E N T E S : - a) El señor ALEXANDRO RICAURTE MICHIA ATAHUALPA, de estado civil soltero, es propietario de un lote de terreno conocido con el nombre de MISHCA, de una superficie aproximada

de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en la parroquia La -

Merced antes Alangasí, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido de la siguiente manera : el cincuenta por -

ciento por compra a su hermana María Juana Atahualpa, mediante escritura pública celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Eduardo Lcheverría -

Vallejo, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el quince de Mayo del mismo año; y, el restante cincuenta por ciento por herencia de su fallecida madre Car-

men Atahualpa, quién a su vez adquirió por herencia de Dalbina Delgado, mediante testamento otorgado el veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Jefe

Político de Alangasí, protocolizado el veinte y cuatro de Oc-

tubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doc-

1 tor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de Noviembre
 2 del mismo año; habiendo la causante adquirido por compra a -
 3 Tránsito Parra, el treinta de Marzo de mil novecientos -
 4 treinta y nueve, ante el Notario doctor Carlos Moya, legal-
 5 mente inscrita el dieciséis de Junio del mencionado año . -
 6 S E G U N D A : - COMPRAVENTA : - Previos estos antecedentes
 7 el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA dice que da -
 8 en venta real y perpétua enajenación a favor de los señores
 9 SANTO MODESTO ANCHUNDIA ANCHUNDIA Y SONIA MARIA PONCE PARRA
 10 GA, proindivisamente y por partes iguales, los derechos y ac
 11 ciones equivalentes al CUATRO POR CIENTO (4 %) en relación
 12 a la superficie original del lote de terreno adquirido y -
 13 ubicado en la forma señalada en los antecedentes.- T E R -
 14 C E R A : - LINDEROS GENERALES : - Los linderos generales -
 15 del lote de terreno en donde están afincados los derechos y
 16 acciones son los siguientes : - POR EL N O R T E, con la -
 17 quebradilla; POR EL SUR, herederos del doctor Miguel Espi-
 18 nosa, zanja medianera; POR EL ESTE, con herederos de Manuel
 19 Tipán, zanjadera y cabuyos al medio; y, POR EL OESTE, propie-
 20 dad de Juan Vilatuña. - C U A R T A : - PRECIO : -. De co-
 21 mún acuerdo entre las partes se ha fijado como precio único
 22 y total por la venta de los derechos y acciones mencionados,
 23 la suma de CIEN MIL SUCCROS 00/100, de contado, cantidad que
 24 el vendedor manifiesta que la tiene recibida íntegramente, -
 25 en dinero efectivo, de buena Ley y curso corriente, de manos
 26 de los compradores, sin tener que hacerles ningún reclamo -
 27 posterior al respecto, por cuya razón les transfiera desde -
 28

instante la posesión y dominio de los referidos derechos y

I

1 ciones enajenados, incluyendo todos sus usos, costumbres, en-
2 tradas, salidas, derechos y servidumbres activas y pasivas, -
3 libre de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por evic-
4 ción de conformidad con la Ley . - Q U I N T A : - PARTICION

5 FUTURA : - Para efectos de una partición futura y cuando se -
6 obtengan las autorizaciones necesarias, se hace constar que -
7 los derechos y acciones que por esta escritura se enajenan, -
8 equivalen a SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, y los
9 compradores se encuentran en posesión de esta proporción y así
10 se obligan a recibir, de un lote de terreno, que de conformi-
11 dad con el plano está identificado con la letra "B", dentro -
12 de los siguientes linderos específicos : - NORTE, cincuenta y
13 ocho metros, lote "A"; SUR, cincuenta y seis metros, ochenta -
14 centímetros, lote "C"; ORIENTE, once metros, con la calle de -
15 acceso; y, OESTE, once metros, con varios propietarios. - -

16
17 S E X T A : - GASTOS : - Todos los gastos que demande la -
18 celebración de la presente escritura hasta su perfecciona-
19 miento en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los -
20 compradores en partes iguales. - S E P T I M A : - INSCRIP-
21 CION : - El vendedor autoriza a los compradores para que ins-
22 criban la presente escritura de compraventa en el Registro -
23 de la Propiedad del Cantón Quito como acto pleno de tradición

24 inviolable. - O C T A V A : - Presentes vendedor y comprado-
25 res dicen que aceptan todas y cada una de las cláusulas que -
26 anteceden, ratificándose en las mismas a las cuales les dan -
27 un valor absoluto . - Usted, señor Notario, se dignará agregar
28 las demás cláusulas de estilo.- fdo) doctora Ivonne Mariño V.,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

QUI LA MINUTA que queda elevada a instrumento público con todo el valor legal.- Yo, el Notario, leí la presente escritura a los otorgantes, íntegramente, en alta y clara voz - de todo lo cual se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto, doy fe . -

Alejandro R. Mejia
ALEJANDRO R. MEJIA ATAHUALPA
CED. CIUD. 170022786-9

Santo Modesto Anchundia
SANTO MODESTO ANCHUNDIA ANCHUNDIA
CED. CIUD. 130125720-8

Sonia Maria Ponce Parraga
SONIA MARIA PONCE PARRAGA
CED. CIUD. 170012720-2

(El Notario : (F i r m a d o) doctor EDUARDO ECHEVERRIA VA-

LLADO " DOCUMENTOS HA -

B I L I T A N T E S : = = = = =

= = = = =

= = = = =

W

QTI Quito, 26 de Agosto de 1993 I

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

40047

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de la Merced de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Alejandro Mejía Atahualpa el mismo que lo adquirió (eron) por Compra

a (quien) Srta María Juana Atahualpa según escritura otorgada el (fecha y Notario) 3- abril - 1991

Dr. Eduardo Echeverría Vallejo legalmente inscrita el 15 de Mayo de 1991-3

Certificación que la requiero para trámite de índole 185-1098

Judicial

Privado

f) 

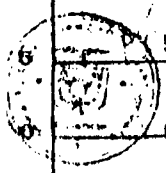
Céd. Ident.) 170533933-9

El Infr scripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma, tiene a bien certificar que revisa dos los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y cosas equivalentes. La mitad o sea al cincuenta por ciento del inmueble situado en la parroquia LaMerced antes Alangasí, de este Cantón, adquirido por el señor ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA, soltero, mediante compra a María Juana Atahualpa, según escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Eduardo Echeverría del Cantón, Rumihuaní, inscrita el quince de Mayo del mismo año, ésta por herencia de Carmen Atahualpa, quien a su vez adquirió por herencia de Bárbara Ortega según testamento otorgado el veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Teniente Político de Alangasí, protocolizado el veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de Noviembre del mismo año, habiendo la presente adquirido por compra a Tránsito Parra, el treinta de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor

21
I

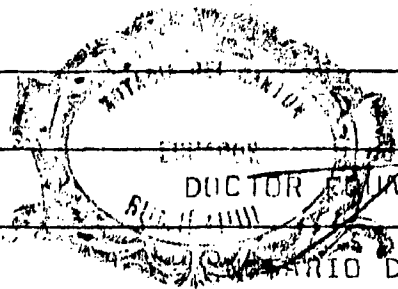
1 ... incripta el diez y seis de junio del mismo año

2 No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario,
3 ...
4 ...
5 ...



6 ENCARGADO
7 TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI . - DEPARTAMENTO DE
8 DETERMINACION DE RECURSOS . - Nombre o razón social : SANTO
9 MODESTO ANCHUNDIA Y SEÑORA . - Por concepto de : celebración
10 de escritura de compraventa, otorgada por el señor ALIJAN
11 DRO RICAURTE NEJIA ATAHUALPA, a favor del consignante; por -
12 el precio de DOSCIENTOS MIL SUCRETES 00/100. - Parroquia La -
13 Merced - Quito. - Alcabala : ocho mil sucres 00/100; Defen-
14 sa Nacional : un mil sucres 00/100; Construcciones Escolares
15 dos mil sucres 00/100; para agua potable de Quito - Guaya-
16 quil : dos mil sucres 00/100. - El Tesorero Municipal : f)
17 N. Arias.- (sigue un sello) . -

18
19
20 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual
21 confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en el lugar y
22 fecha de su otorgamiento, doy fe . -



[Handwritten signature]

23
24 DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO
25
26 TESORERO DEL CANTON RUMIÑAHUI ...

27
28

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

libro 126

el día 10 de Mayo de 1995

M.

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN LA CIUDAD DE

[Handwritten signature]

6.36% (10) 31 I
MAY 1995



016335

N O T A R I A

DEL CANTON RUMIÑAHUI

SANGOLQUI - ECUADOR

TELEFONO: 331-005

DR. EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

Con los Protocolos del Dr. César Zurita Mosquera,
Sergio Dávila Cordero y otros.

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA (DERECHOS Y ACCIONES)

Otorgado por el señor ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUALPA

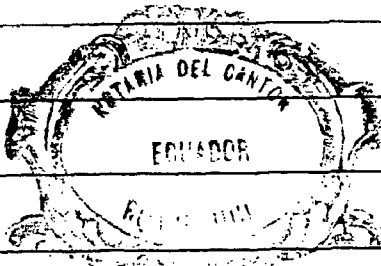
A favor de 1 señor CESAR BOLIVAR ENRIQUEZ CORTEZ
Cesar Cortez

El VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Parroquia La Merced - Cantón: Quito.

Cuánta \$ 200.000,00

Sangolquí, a 4 de Mayo de 1995



ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR :

EL SEÑOR ALEJANDRO RICAURTE MEJIA
ATAHUALPA

A FAVOR DE :

EL SEÑOR CESAR BOLIVAR ENRIQUEZ CORTEZ

CUANTIA: \$ 200.000,00

" En la ciudad de Sangolquí, cabecera del Cantón Rumiñahui, -
Provincia de Pichincha, República del Ecuador; a los veinte
y ocho días del mes de A B R I L de mil novecientos noventa
y cinco, ante mí, doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Nota-
rio Público Titular del Cantón, comparecen a la celebración -
de la presente escritura las siguientes personas : por una -
parte y en calidad de VENDEDOR ALEJANDRO RICAURTE MEJIA ATAHUAL
PA; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor CESAR
BOLIVAR ENRIQUEZ CORTEZ. - Los comparecientes son de estado -
civil solteros, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados -
en la parroquia de Alangasí, de tránsito por esta ciudad, ca-

para finalmente para este otorgamiento, etc.

1 mente por mí de que doy fe . - Instruidos de la naturaleza y
2 efectos de la presente escritura a la que intervienen libre-
3 mente por sus propios derechos, dicen : - Que, elevan a ins-
4 trumento público la minuta siguiente : - " S E Ñ O R N O -
5 T A R I O : - En su Registro de Escrituras Públicas a su car-
6 go, sírvase hacer constar una de compraventa de derechos y ac-
7 ciones al tenor de las siguientes cláusulas : - P R I M E -
8 R A : - ANTECEDENTES : - a) El señor ALEJANDRO RICAURTE MEJIA
9 ATAHUALPA, de estado civil soltero, es propietario de un lote
10 de terreno conocido con el nombre de MISBACA, de una superficie -
11 aproximada de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS -
12 CUADRADOS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en la parroquia a -
13 La Merced antes Alangasi del Cantón Quito, Provincia de Pichin-
14 cha, adquirido de la siguiente manera : el cincuenta por ciento
15 por compra a su hermana María Juana Atahualpa, mediante escri-
16 tura pública celebrada el tres de abril de mil novecientos no-
17 venta y uno, ante el Notario doctor Eduardo Echeverría Vallejo -
18 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de -
19 de Mayo del mismo año; y el restante cincuenta por ciento por -
20 herencia de su fallecido madre Carmen Atahualpa, quién a su -
21 vez adquirió por herencia de Halbina Delgado, mediante testa-
22 mento otorgado el veinte y nueve de Noviembre de mil novecien-
23 tos cincuenta y nueve, ante el Teniente Político de Alangasi,
24 protocolizado el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos
25 sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo
26 inscrita el once de Noviembre del mismo año; habiendo la causa -
27 te adquirido por compra a la señora Tránsito Parra, el treinta
28

de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

doctor Carlos Moya, inscrita el diez y seis de Junio del men-

cionado año . - S E G U N D A : - COMPRAVENTA : - Previos es-

tos antecedentes, el vendedor señor ALEJANDRO RICAURTE MEJIA

ATAHUALPA, dice que da en venta real y perpétua enajenación -

a favor del señor CESAR BOLIVAR ENRIQUEZ CORTEZ los derechos

y acciones equivalentes al SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS POR -

CIENTO (6.36 %) en relación a la superficie original del -

lote de terreno adquirido y ubicado en la forma señalada en -

los antecedentes . - T E R C E R A : - LINDEROS GENERALES : -

Los linderos generales del lote de terreno en donde están a-

fincados los derechos y acciones materia del presente traspas-

so de dominio son los siguientes : - POR EL N O R T E, con la

quebradilla; POR EL S U R, herederos del doctor Miguel Espi-

nosa, zanja medianera; POR EL E S T E, con herederos de Ma-

nuel Tipán, zangradera y cabuyos al medio; y, POR EL O E S -

T E, propiedad de Juan Vilatuña . - C U A R T A : - PRECIO :-

Las partes de común acuerdo han convenido en fijar como -

justo precio por la compraventa de los derechos y acciones -

mencionados, la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100, de -

contado, cantidad que el vendedor expresamente manifiesta -

que la tiene recibida íntegramente, antes de ahora, en dinero

efectivo, de buena Ley y curso corriente, de manos del com-

prador, por cuya razón y sin tener que hacerle ningún recla-

mo posterior al respecto transfiere la posesión y dominio de

los referidos derechos y acciones enajenados, incluyendo to-

dos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y ser-

vidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen conforme

consta del certificado conferido por el señor Registrador de -

la Propiedad que se agrega como documento habilitate en cuyo -

caso el señor vendedor se sujeta al saneamiento por evicción y

de conformidad con la Ley . - Q U I N T A : - GASTOS : - To-

dos los gastos que ocasione la celebración de la presente es-

critura hasta su perfeccionamiento en el Registro de la Pro-

piedad serán de cuenta del señor comprador . - S E X T A :-

- PARTICION FUTURA : - Para efectos de una partición futura y

cuando se obtengan las autorizaciones necesarias, se hace cons-

tar que los derechos y acciones que por esta escritura se ena-

jenan, equivalen a UN MIL UN METRO CUADRADOS, SETENTA DECIME-

TROS CUADRADOS, y el comprador se encuentra en posesión de es-

ta proporción y así se obliga a recibir de un lote de terreno

que de conformidad con el plano está identificado con la le-

tra "C", dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE,

cincuenta y seis metros, ochenta centímetros, con el lote Tres;

POR EL SUR, cincuenta y cuatro metros, cincuenta centímetros,

lote "D"; POR EL ESTE, mide diez y ocho metros, con frente a

la calle pública; y, POR EL DESTRE, diez y ocho metros, con

varios propietarios . - S E P T I M A : - REGISTRO E INSCRIP-

CION :- El vendedor autoriza al comprador para que ins-

criba la presente escritura de compraventa en el Registro -

de la Propiedad del Cantón Quito como acto pleno de tradición

inviolable.- O C T A V A : - ACEPTACIÓN: - Presentes los com-

parecientes manifiestan que aceptan todas y cada una de las -

cláusulas que anteceden por estar hechas en seguridad de sus

respectivos intereses . - Usted, señor Notario se dignará -

agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la com-

1 doctora Ivone Mariño Villalba, A b o g a d a - con Matrícula
 2 Profesional Número Dos mil cuatrocientos cinco del Colegio -
 3 de Abogados de la ciudad de Quito . - HASTA AQUI LA MINUTA -
 4 que queda elevada a instrumento público con todo el valor -
 5 legal. - Yo, el Notario, leí la presente escritura a los se-
 6 ñores otorgantes, íntegramente, en alta y clara voz, de todo
 7 lo cual se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de
 8 acto de todo lo cual doy fe. -

9
 10
 11
 12
 13
 14

15 *Alejandro R. Mejía*
 16 ALEJANDRO R. MEJIA ATAHUALPA

17 CED.CIUD. 170022786-9

18
 19

20 *Cesar Enriquez*

21 CESAR ENRIQUEZ ENRIQUEZ CORTEZ

22 CED.CIUD. 1700321235

23
 24

25 El Notario : (f i r m a d o) doctor EDUARDO ECHEVERRIA -
 26 VALLEJO " DOCUMENTOS HA -

27 B I L I T A N T E S : = = = = =
 28 = = = = =

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO .

CERTIFICADO No. : C5014787.001
FECHA DE INGRESO : 05-04-1995
FECHA DE ENTREGA : 07-04-1995
CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

1991 3 985 1088 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver si existen gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al cincuenta y cinco fincados en el predio conocido como Kishca, situado en parroquia La Merced, de este Cantón, adquirido por el señor ALEJANDRO MEJIA (ATAHUALPA), soltero, mediante compra a la señorita María Atahualpa, según consta de la escritura celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del Cantón Ruminahui doctor Eduardo Echeverría, inscrita el quince de Mayo del mismo año habiendo la vendedora adquirido por herencia de su fallecida madre Carmen Atahualpa, quien a su vez adquirió por herencia de su fallecida madre Balbina Delgado, según testamento otorgado el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Teniente Político de Alangasí protocolizado el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel B. Hidalgo inscrita el once de Noviembre del mismo año habiendo a su vez el causante adquirido por compra a Tránsito Farfán el treintá de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5017828.001

FECHA DE INGRESO : 26-04-1995

FECHA DE ENTREGA : 08-05-1995

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1939-1-90-3435

1961-4-274-553 El infrascrito

Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Alangasi de este cantón, adquiridos por CARMEN ATAHUALPA DELGADO, por herencia de Balbina Delgado, según testamento otorgado el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, protocolizado el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Daniel R. Hidalgo, inscrito el once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; la causante, por compra a Tránsito Parra, el treinta de mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante el notario doctor Carlos A. Moya, inscrita el dieciseis de junio del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no están embargados ni prohibidos de enajenar.- Se hace constar que se ha revisado también el nombre de Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa.- Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Las ocho a.m. RV - EL REGISTRADOR

Stamp: REGISTRAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Las partes con signatarios o dolosamente expresen RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Notario doctor Carlos Alberto Moya, inscrito el diez y seis de Junio del mismo año; No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, Cuatro de Mayo mil novecientos noventa y cinco, las ocho a. m. EL



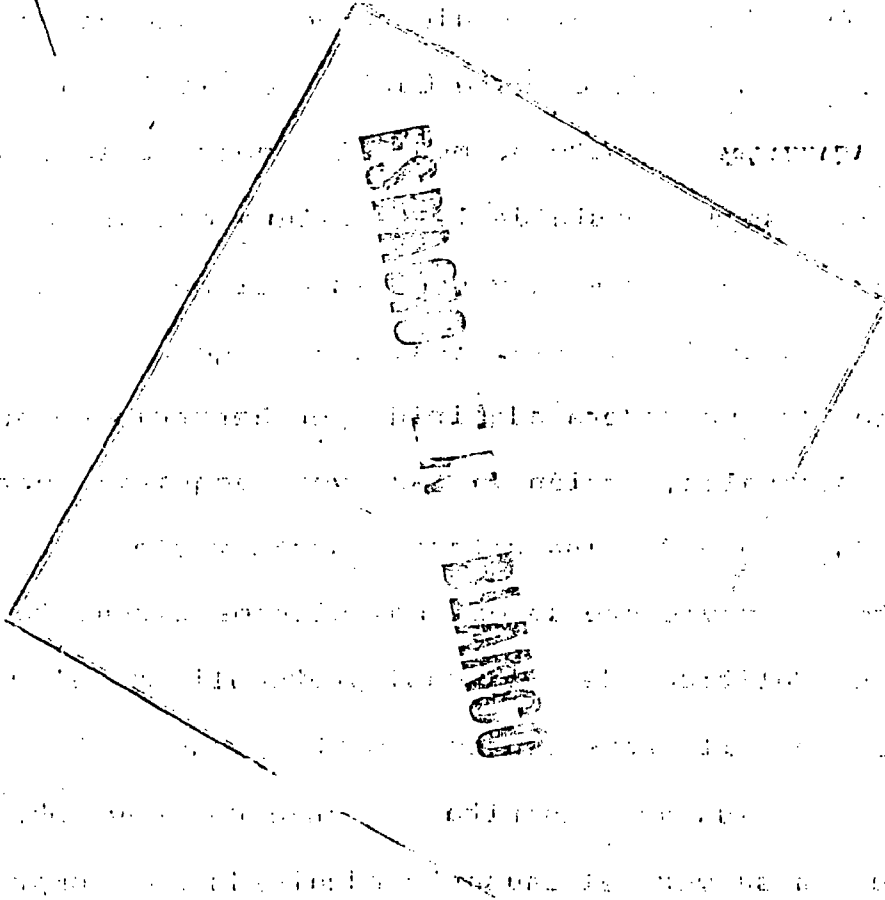
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NO ENAJENAR

Enviado a: ATAHUALPA VALE



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



MUNICIPIO DE RUMINAHUI
DISTRITO DE DETERMINACION DE RECURSO

CLAVE:

AJENA

C.I.

FECHA

95 V 12

AÑO MES DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social

ENRIQUEZ CESAR BOLIVAR

Por concepto de

REGISTRO DE ALCABALAS Y ADICIONALES

Cantidad: \$ 200.000 DD. AA.

Compra-Venta otorga Alejandro Mejia - la Merced - Quito

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
2150009	95	ALCABALA AJENA	8.000,00
50002		DEFENSA NACIONAL	1.000,00
50003		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	2.000,00
50006		AGUA POTABLE	2000,00
1.22.53.009		Servicios Administrativos	1.000,00
1.16.10.005		Especies Valoradas	75,00
TOTAL			14.075,00

CONTRIBUYENTE -

en \$ Catorce mil setenta y cinco (14.075) Dólares

1.

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR

Se otorgó ante mí, en fe delo cual -
confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Sangolquí,
a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, doy fe.-



DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO
NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI

Con esta fecha quedó inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 126

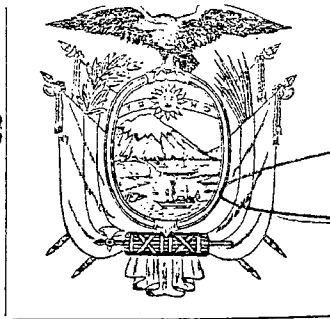
Quito, a 31 de Agosto de 1995

EL REGISTRADOR

7

109

I
67



P. Hecho 11000

0005234

NOTARIA SEXTA

Primer

11/24

32

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De POSISION EJECUTIVA

Otorgada el 26 de Enero de 1.998

Por el CARMEN ATAHUALPA

A favor de

Cuántia \$ IND.

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio " Atenas " Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 523-994

Quito, a 26 de Enero de 1998

5

SEÑOR NOTARIO:-

En el protocolo de Escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una Acta Notarial con la posesión efectiva de los herederos de quien en vida fue la señora Carmen Atahualpa.

Nosotros: María Juana Atahualpa y y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa - como herederos de nuestra difunta madre, solicitamos la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante.

Con tales antecedentes concurrimos antes usted y amparados en la dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, y la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre de 1.996, Art. 7 Numeral 12, solicitamos a Ud., se nos conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes de nuestra prenombrada causante, disponiendo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Canton Quito.

Adjuntamos las partidas de defunción de nuestra madre, y las partidas de nacimiento de los sucritos.

Para cumplir con la fundamentación legal sírvase recibir la declaración testimonial tanto de los herederos, cuanto de los testigos que saben y conocen del fallecimiento de nuestra difunta madre Carmen Atahualpa señores Victor Manuel Ormaza y Luis Antonio Salvador, quienes deberán declarar sobre el fallecimiento acaecido el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-

La cuantia por su naturaleza, es indeterminada.

Notificaciones que me corresponden las recibire en la Casilla Judicial No. 1202, de nuestro Abogado defensor el Dr. Walter Cabezas Flor

[Handwritten signature]
1202

María Juana Atahualpa

Alejandro Mejía

RECORDED
CANTON QUITO



RIA SEXTA
go' del Dr.
Vallejo Espinoza
ATENAS
CINA 02
F: 523-994

1
2
3
4 DECLARACION JURAMENTADA
5 OTORGADA POR:- MARIA JUANA ATAHUALPA Y ALEJANDRO RICAURTE
6 MEJIA ATAHUALPA
7 POR:-CUANTIA IND.
8 "EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-
9 dor, hoy día viernes veintitres de Enero de mil novecientos
10 noventa y ocho; ante mí el Notario Sexto de este Cantón
11 doctor Héctor Vallejo Espinoza, y los testigos que suscri-
12 ben señores Víctor Manuel Ormaza y Luis Antonio Salvador,
13 comparecen los señores María Juana Atahualpa y Alejandro
14 Ricáurte Mejía Atahualpa, de este vecindario, ecuatorianos,
15 mayores de edad, solteros, portadores de sus cédulas de ci-
16 dadanía, a quienes conozco de que doy fé y dicen: Que bajo
17 juramento y prevenciones legales del caso y conformes las
18 partidas de defunción y nacimiento, que los únicos y univer-
19 sales herederos de la señora Carmen Atahualpa, son sus hi-
20 jos María Juana Atahualpa y Alejandro Ricáurte Mejía Ata-
21 hualpa, y por lo tanto, dueños absolutos de los bienes que
22 posee, por lo que desean obtener la posesión efec-
23 tiva de los bienes.- Leída esta escritura a los
24 comparecientes, íntegramente, por mí el Notario,
25 en unidad de acto, se ratifican, y firman con el -
26 suscrito Notario de todo lo cual doy fé.
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
11
12
13
14
15
16
17
18
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Juana Otáñez 120164740-4
CH Ejarud Mejía
120222786-9

Victor Domínguez
1208896368

Arturo Alarcón
12072942-1

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

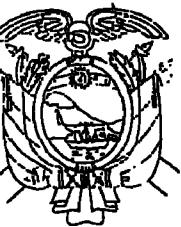
JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE ANANGASÍ

PARTIDA DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que en el Registro Civil de Defunciones de la parroquia de Anangasí, correspondiente al año de 1962 Tomo 7 pág. 57, folio 63 consta la inscripción de la defunción de: MARIA CARMEN ATAHUALPA BELSADO, de sesenta y seis años de edad, de estado soltera hija de Jose Maria Atahualpa y de Raivina Belsada Fallasida en la parroquia de Anangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a consecuencia de: APLANAMIENTO DEL CORAZON en la parroquia de Anangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Anangasí, a 10 de mayo de 1991


MELA BALSAGA DE ESPINOZA
JEFE PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

I
64

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del cantón QUITO, consta correspondiente a la inscripción de [faded], tomo [faded], página [faded], acta [faded].

nacido en [faded], cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, el día [faded] de DICIEMBRE de [faded] a las [faded] horas, hijo(a) de [faded] y de CARMEN ATAHUALPA [faded].

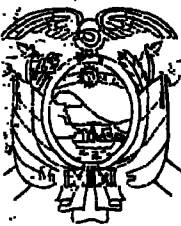
de 19 [faded]

Cédula: [faded]



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

71:



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del cantón QUITO, consta correspondiente a la inscripción de [faded], tomo [faded], página 109, acta [faded].

nacido en [faded], cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, el día [faded] de FEBRERO de [faded] a las [faded] horas, hijo(a) de ABEL NEJIA y de CARMEN ATAHUALPA [faded].

de 19 [faded]

Cédula: [faded]



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

712

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARMEN ATAHUALPA

EN la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy lunes veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y ocho; yo Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón y en atención a la petición formulada por los señores María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, quienes manifiestan ser hijos de la causante señora Carmen Atahualpa, solicitandome se les proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la señora Carmen Atahualpa, en la que consta su fallecimiento acaecido el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos; y, b) Las partidas de nacimientos de sus hijos María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa.- Al efecto, en ejercicio de la fé pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral 12 del art.18 de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre del mismo año, procedo a receptor la Declaración Juramentada de los comparecientes señores María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito a quienes de conocer doy fé; y, al efecto instruidos por mí, -- sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declaren: a) que la señora Carmen Atahualpa fue madre de los señores María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa; b) que la señora Carmen Atahualpa falleció en la parroquia de Alangasí, Cantón Quito, el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos; c) que lo afirmado se ratifican con las partidas de: Defunción y de nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de la señora Carmen Atahualpa, en favor de los peticionarios: María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa. El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certifica -

das de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro correspondiente.- Para constancia suscriben la presente acta Notarial, los comparecientes, en unididad de acto, junto conmigo, - de todo lo cual doy fé.

+ *Alejandro Ricaurte Mejia*
ALEJANDRO RICOURTE MEJIA ATAHUALPA

+ *Maria Juana Atahualpa*
MARIA JUANA ATAHUALPA

EL NOTARIO

[Signature]
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO




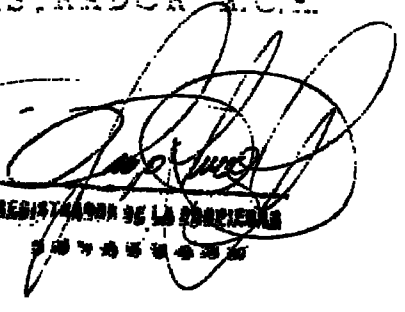
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta primera copia, sellada y firmada en Quito, a veintiseis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

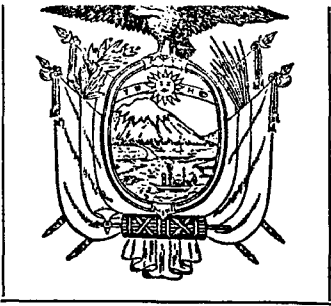
[Signature]
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO-ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente
Acta Notarial de Resolución, en el
Libro de Sentencias "Línea 45" Actual Año
1998.

20

Quito, a 20 de Marzo de 1998
EL REGISTRADOR R.C.E.

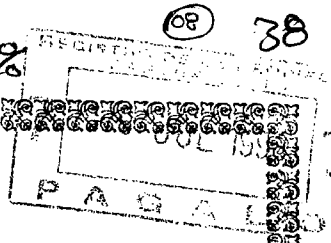
 
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
R.C.E.



4.2518

2.4.

584538



08 38 3

6

NOTARIA SEXTA

segundo

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y COSAS

Otorgada el 22 de Junio de 1.998

H

Por el ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA

V

A favor de HIMELDA MARIA CHAPI

Cuánta \$ 400.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro
Edificio " Atenas " Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 523-994

Quito, 22 de Junio de 1998

7



NOTARIA SEXTA
a cargo del Dr.
Héctor Vallejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 02
TELF.: 523 994

1

2

3 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

4 OTORGADA POR:- ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA

5 A FAVOR DE HIMELDA MARIA CHAPI

6 POR:- \$ 400.000,00

7 NUMERO DE COPIAS DADAS:-

8 "EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua

9 dor, hoy día lunes veintidos de Junio de mil novecientos

10 noventa y ocho; ante mí el Notario Sexto de este Cantón

11 doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen el señor Ale-

12 jandro Mejía Atahualpa, por sus propios derechos, solte

13 ro; y, la señora Himelda María Chapi, casada con el se-

14 ñor Miguel Angel Taques Estupiñán, ambos de este vecinda-

15 rio, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus

16 Cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fé y

17 dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la si-

18 guiente minuta:-SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escri-

19 turas Públicas, sírvase hacer constar una de compraventa de

20 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:-COMPA

21 RECIENTES:-Comparecen a la celebración de la presente

22 escritura por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor

23 Alejandro Mejía Atahualpa, por sus propios derechos; y,

24 por otra parte y en calidad de compradora la señora Himel

25 da María Chapi, por sus propios derechos.-SEGUNDA:-ANTE

26 CEDENTES:-El señor Alejandro Mejía Atahualpa es dueño y

27 propietario de dos cuadras, equivalentes a catorce mil cien

28 to doce metros cuadrados como cuerpo cierto y que lo adqui-

6.
Héctor Vallejo Espinoza
Notario 6to.
CANTON QUITO

rió una parte, por compra a la señorita María Juana Atahualpa,

mediante escritura celebrada ante el Notario de Sangolquí

Doctor Eduardo Echeverría, el tres de Abril de mil novecientos

noventa y uno, inscrita el quince de Mayo del mismo año; y,

otra parte por herencia de su difunta madre Carmen Atahualpa,

como consta de la posesión efectiva otorgada el veintiseis

de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario

Doctor Héctor Vallejo e inscrita el veinte de marzo de mil

novecientos noventa y ocho.-A su vez la señora Carmen Atahual

pa, adquirió por herencia de su madre señora Balbina Delgado,

según testamento otorgado el veintiseis de Noviembre de mil

novecientos cincuenta y nueve ante el Teniente Político de

Alangasí, protocolizado el veinticuatro de Octubre de mil nove-

cientos sesenta y uno ante el Notario Daniel Belisario Hidal-

go, inscrita el once de Noviembre del mismo año.-Dicha escri-

tura fue aclarada en cuanto a la superficie del inmueble se-

gún escritura celebrada el trece de Abril de mil novecientos

noventa y ocho, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, inscrita

el cuatro de Mayo del mismo año; habiendo Balbina Delgado, ad-

quirido por compra Carmita Parra, el treinta de Marzo de mil

novecientos treinta y nueve ante el Notario Doctor Carlos Moya

inscrita el dieciseis de Junio del mismo año.-Este inmueble

se halla ubicado en la parroquia La Merced.- TERCERA:-

CONFRAVENTA:- Con tales antecedentes, hoy por la presente

el señor Alejandro Mejía Atahualpa, por sus propios dere-

chos, da en venta y perpetua enajenación a favor de la seño

ra Nimelda María Chapi, derechos y acciones equivalentes al

cuatro punto doscientos cincuenta y uno por ciento, que equi-



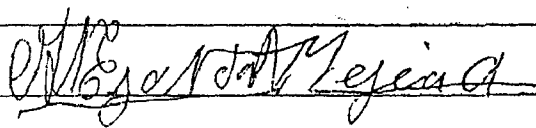
RIA SEXTA
o del Dr.
llo Espinoza
ATENAS
CINA 02
F: 523-994

1 valdrá a seiscientos metros cuadrados, de la totalidad del
 2 inmueble de dos cuadrados, situado en la parroquia de La
 3 Merced, de este Cantón Quito.- CUARTA:- Los linderos genera-
 4 les del inmueble del cual se venden los derechos y acciones
 5 son los siguientes : por el Norte, quebradilla; Sur, here-
 6 deros del señor doctor Miguel Espinoza, zanja medianera; Este
 7 herederos de Manuel Tipan, zangradera y cabuyos al medio;
 8 y, Oeste, propiedad de Juan Vilatuña.- Superficie dos cua-
 9 dras.- QUINTA:- El precio de esta venta es la suma de CUA-
 10 TROCIENTOS MIL SUCRES de contado y que el vendedor declara
 11 haberlos recibido en buena moneda a su entera satisfacción
 12 por lo que transfiere a favor de la compradora el dominio
 13 y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todo
 14 lo que les sea anexo y se sujeta al saneamiento por evic-
 15 ción de conformidad con la Ley.- SEXTA:- El vendedor mani-
 16 fiesta que sobre dichos derechos y acciones no pesa grava-
 17 men de ninguna clase, como lo demuestran con el Certificado
 18 conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se
 19 agrega.- SEPTIMA:- Los linderos específicos para una futura
 20 partición y que deberán constar en dicho instrumento y cuan-
 21 do hayan obtenido el respectivo permiso Municipal se con-
 22 cretarán en los siguientes: Lote D: por el Norte, con el
 23 lote de terreno signado con la letra E, con una longitud de
 24 cincuenta y dos metros cincuenta centímetros; por el Sur,
 25 con el lote signado con la letra c, con una longitud de cin-
 26 cuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; por el Este,
 27 con varios propietarios, con una longitud de doce metros;
 28 y, por el Oeste, con prolongación de la calle, que da paso

Dr. León Vallejo S.
NOTARIO 6to.
QUITO

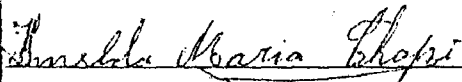
1 a otras propiedades con una longitud de once metros.- Super-
 2 ficie total seiscientos metros cuadrados.- OCTAVA:- OCTAVA
 3 Todos los gastos que demande la celebración de la presente
 4 escritura hasta su inscripción son de cuenta de la compra-
 5 dora.- NOVENA:- La señora Himelda María Chapi, acepta esta
 6 escritura por estar hecha en seguridad de los derechos y
 7 acciones que adquiere y queda facultada para solicitar la
 8 inscripción.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
 9 demás cláusulas de estilo para su validez.- f) Dr. Marco

10 Granja . - Matrícula 1162 hasta aquí la minuta que
 11 los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes
 12 Se acompañan los comprobantes de pago de los impuestos de
 13 alcabala y adicionales.- Leída esta escritura a los compra-
 14 rientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de
 15 acto, se ratifican, queda facultada la misma compradora pa-
 16 ra la inscripción y firman con el suscrito Notario de todo
 17 lo cual doy fé.

19
 20 

21 ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA

22 C.C. 170022786.9

23
 24 

25 HIMELDA MARIA CHAPI

26 C.C. 040055330-1

27 El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

1.998
611001816 DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO 15/06/98

00000400553301 NOMBRE HIMELDA MARIA

DIRECCION

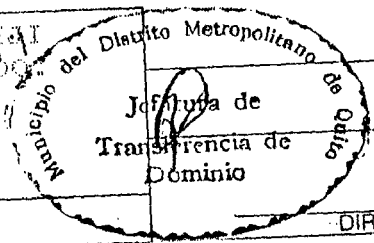
AVALUO COMERCIAL EXO /REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 15/06/98 0040619

AÑO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	REGISTRO		*****4.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

TRANSACCION 303661 PAGINA DE 2 VENTANILLA 86-6-110 BANCO CUENTA SUB TOTAL *****9.000

VTA DEL 4.25% DD Y A ATAHUALPA ALEJANDRO 000 PD 53298130108.08.98 RESPONSABLE VERA MARTHA



No. 3410907 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 15/06/98

00000400553301 NOMBRE HIMELDA MARIA

DIRECCION

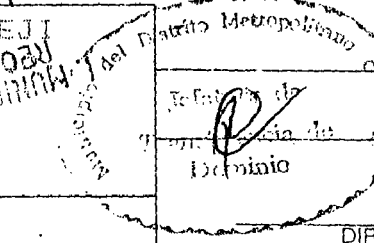
AVALUO COMERCIAL EXO /REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 15/06/98 0040619

AÑO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		*****16.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

TRANSACCION 303661 PAGINA DE 1 VENTANILLA 04 BANCO CUENTA SUB TOTAL *****21.000

VTA DEL 4.25% DD Y A ATAHUALPA ALEJANDRO 000 PD 53298130108.08.98 RESPONSABLE VERA MARTHA



No. 3410906 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Junio 15 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 086027

Por S/: 3.600,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3410907

A favor de: HIMELDA CHAPI

Que otorga: ALEJANDRO MEJIA

Concepto: VENTA

Base imponible 400.000,00

Rebajas %: 0 / Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
86027

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Junio 15 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 078990

Por S/: 7.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3410906

A favor de: MARIA CHAPI

Que otorga: ALEJANDRO MEJIA

Concepto: VENTA

Base imponible 400.000,00

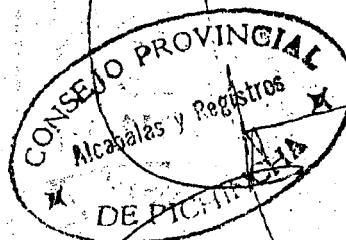
Rebajas %: 0 / Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
78990

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

34 ±

REGISTRO

Quito, 06/15/98

Formulario No.: 358655

Por Si. 900

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611001616

Nombre del comprador / A favor de:

CHAPI HEMELDA MARIA DEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO

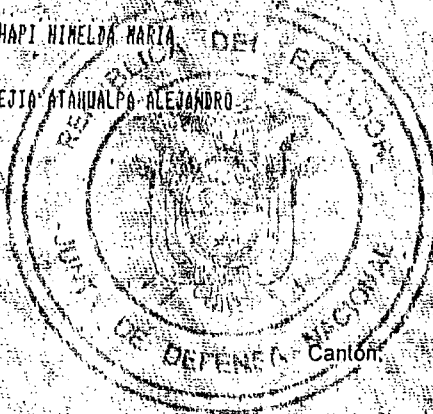
Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 400.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

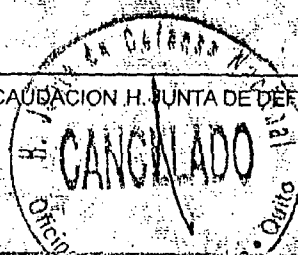
Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador



ORIGINAL

0639934

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 06/15/98

Formulario No.: 358654

Por Si. 2.500

Notaria No.: 6

Número del Municipio: 611001615

Nombre del comprador / A favor de:

CHAPI HEMELDA MARIA DEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO

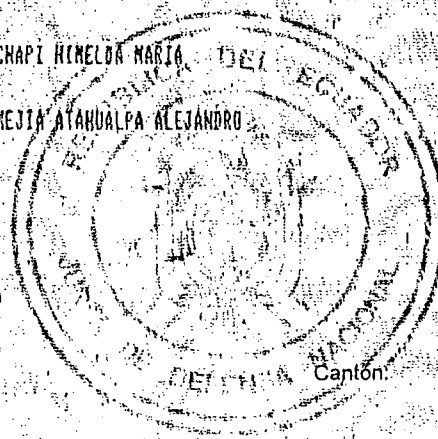
Concepto: VTA

Base imponible: 400.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

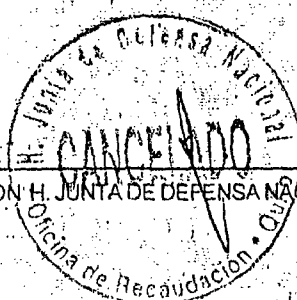
Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

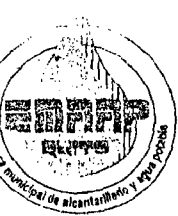


ORIGINAL

0639933

IMP. L.G.M. R.U.C. N° 17600024068 AUTORIZACION N° 31000017000074068 AUTORIZACION N° 31000017000074068

IMP. L.G.M. R.U.C. N° 17600024068 AUTORIZACION N° 31000017000074068 AUTORIZACION N° 31000017000074068



EMAAP-Q

v. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
x 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 77701
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 6/19/98
NOMBRE : CHAPI HIMELDA MARIA
QUE OTORGA: MEJIA ALEJANDRO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 400,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: LA MERCED

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 4,000.00 Sucres

CUATRO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 4,000.00 Sucres

Efectivo: 4,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

77701 4,000.00 980619 44 58320 CHAPI HIMELDA MARIA



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

ENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 40619-D

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ente.

go en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA D.O. AA

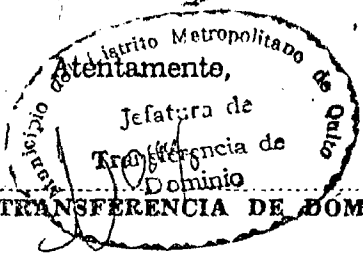
otorga MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO

avor de CHAPI HINELDA MARIA

do	TERRENO	Area:	600m ² DE UN TOTAL DE 14.112m
antía	400.000 =	Alícuota:	_____
edio N°	5329813	Porcentaje:	4.25%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. _____	Art. N. E. H. A.
ALCABALAS	s/. 16.000 =	Art. _____
REGISTRO	s/. 4.000 =	Art. _____

OKND



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

32

CERTIFICADO No. : C4023287.001

FECHA DE INGRESO : 11-05-1998

FECHA DE ENTREGA : 13-05-1998

CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

91-3-985-1088 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y dos, hasta el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble que tiene los siguientes linderos generales: NORTE, quebradilla; SUR, herederos del Doctor Miguel Espinoza Zanja medianera; ESTE, herederos de Manuel Tipán Zangradera y cabuyos al medío; y OESTE, Juan Vilatuña, superficie de dos cuadras; ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi, de este Cantón, adquiridos por ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA, soltero, mediante compra a María Juana Atahualpa, según escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Sangolquí doctor Eduardo Echeverría, inscrita el quince de Mayo del mismo año; Aclarada en cuanto a la superficie del inmueble del cual forma parte los derechos y acciones sobrantes, según escritura celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho; habiendo la vendedora adquirido, en junta del comprador por herencia de su fallecida madre Carmen Atahualpa, quien

V413313222


ESCUOTOR

LPA

05/94

DE SU TITULAR

121787



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESTATO CIVIL

Ciudad de CIUDADANIA No. 370022786-9

HEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO RICAURTE

30 FEBRERO 1973


RICHINCHA/QUITO/ALANCASI

DA 300 60011

RICHINCHA/QUITO

SORZALEZ SUAREZ 33

Alejandro Ricaurte




V413314242

QUEL MIGUEL TACHES ESTUPINAN

CHACER, DOMESTICOS

DE SU TITULAR

075687



CIDADANIA

040055530-1

CHAPI TULLIDA MARTA

22 AGOSTO 1951


CARCHI/TULCAN/JULIO ALIENDE

01 167 0079

CARCHI/TULCAN

TULCAN

Julida Maria Chap




Se otorgó ante mí, en fé de ello,
 ofiero esta segunda copia, sellada y firmada en Quito,
 veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.


[Handwritten signature]



a su vez adquirió por herencia de su fallecida madre Balbina Delgado, según Testamento otorgado el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Teniente político de Alangasí, protocolizado el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de Noviembre del mismo año; habiendo a su vez la causante adquirido por compra a Tránsito Parra, el treinta de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y seis de Junio del mismo año.- Se aclara que; A fojas quinientos cincuenta y seis, número seiscientos veinte y tres, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrito la acta notarial de posesión Efectiva otorgada el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, por la cual concede la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por Carmen Atahualpa en favor de María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa, No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Se indica que al margen de la inscripción de la propiedad del inmueble relacionado, se halla marginado varias ventas de derechos y acciones.- Quito, a once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

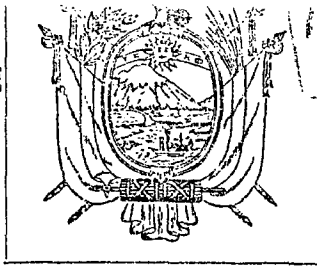
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 10903 N.º 12443 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 129 N.º 3
Quito, a 9 de Julio de 1998
EL REGISTRADOR


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9

(107)

6,7188 F 45



SECRETARIA

2.3.

NOTARIA SEXTA

QUITO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De _____

Otorgada el _____ 22/ Junio/ 1998

Por el _____

Joko Cecilia Ayala

A favor de _____

Cuánta \$ 700.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio " Atenas " Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 523-994

Quito, 22 de Junio de 1998

7

SEXTA
del Dr.
Espinoza
ATENAS
CANA 02
523 994

1

2

3 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

4 OTORGADO POR: - ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA

5 A FAVOR DE: - JULIO CRISTOBAL AYALA AYALA

6 POR: S/ 700.000,00 NUMERO DE COPIAS DADAS: -

7 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

8 hoy día lunes veintidos de Junio de mil novecientos

9 noventa y ocho; ante mí el Notario Sexto de este Cantón de

10 por Héctor Vallejo Espinoza, comparecen el señor Alejandro

11 Mejía Atahualpa, por sus propios derechos, soltero; y, el se

12 ñor Julio Cristóbal Ayala Ayala, casado con María Judith

13 Chupichabos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de

14 edad, portadores de sus cédulas de ciudadanía, a quienes

15 se les pregunta si desean celebrar el contrato

16 que se contiene en la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO: -

17 En su rollo de Escrituras Públicas, irvase hacer cons-

18 tar una compra-venta de conformidad con las siguientes

19 cláusulas: - PRIMERA: - COMPARECIDENTES: - Comparecen a la cele-

20 bración de la presente escritura por una parte y en cali-

21 dad de VENDEDOR el señor Alejandro Mejía Atahualpa, por sus

22 propios derechos, por otra parte y en calidad de compra-

23 dor el señor Julio Cristóbal Ayala Ayla, por sus propios

24 derechos. - SEGUNDA: - INFORMANTES: - El señor Alejandro Mejía

25 Atahualpa, es dueño y propietario de los cuadros, equivalentes

26 a catorce mil ciento doce metros cuadrados como cuerpo

27 cierto y que lo adquirió una parte, por compra a la señorita

28 María Juana Atahualpa, mediante escritura pública celebrada

Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO 6to.
CANTON QUITA

49

1 ante el Notario de Sangolquí doctor Eduardo Echeverría, el
2 tres de Abril de mil novecientos noventa y uno, legalmente
3 inscrita el quince de Mayo del mismo año; y, otra parte por
4 herencia de su difunda madre Carmen Atahualpa, como consta
5 de la posesión efectiva otorgada el veinte y seis de enero
6 de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor
7 Néctor Vallejo Zambrano e inscrita el veinte de marzo de
8 mil novecientos noventa y ocho. - A su vez la señora Carmen
9 Atahualpa, adquirió por herencia de su fallecida madre se-
10 ñora Dolores Delgado, según testamento otorgado el veinti-
11 neta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,
12 ante el Notario de mil novecientos cincuenta y nueve ante
13 el Consulate Político de Almaguá, protocolizado el veinti-
14 cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el
15 Notario Doctor Juan Hilario, inscrito el once de Noviembre
16 del mismo año. - Esta escritura fue aclarada en cuanto a
17 la superficie del inmueble según escritura celebrada el tre-
18 ce de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Nota-
19 rio doctor Néctor Vallejo, inscrita el cuatro de Mayo del
20 mismo año; habiendo Dolores Delgado, adquirido por compra
21 de la señora Estrella, el veinte de Marzo de mil novecientos treinta
22 y nueve ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita
23 el dieciséis de Junio del mismo año. - Este inmueble se halla
24 ubicado en la parroquia La Merced, -TERCERA:- con estos antece-
25 dentes, el señor Alejandro Mejía Atahualpa, por sus pro-
26 pios derechos, da en venta y perpetua enajenación a favor
27 del señor Julio Cristóbal Ayala Ayala, derechos y acciones equi-
28 valens al seis punto trescientos setenta y ocho por ciento

que equivaldrá novecientos metros cuadrados, de la totalidad del inmueble de dos cuadras, situado en la parroquia de la Merced de este Cantón Quito.- CUARTA:- Los linderos generales del inmueble del cual se venden los derechos y acciones son los siguientes: por el Norte, quebradilla; Sur, herederos del señor doctor Miguel Espinoza, zanja mediana; Este, herederos de Manuel Tipán, sangradera y cabuyos al medio; y, Oeste, propiedad de Juan Vilatuña.- Superficie dos cuadras.- QUINTA:- El precio de esta venta es la suma de SETECIENTOS MIL SUROS de contado y que el vendedor declara haberlos recibido en buena moneda a su entera satisfacción por lo que transfiere a favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todo lo que les sea anexo y se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA:- El vendedor manifiesta que sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen de ninguna clase, como lo demuestran con el Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega.- SEPTIMA:- Los linderos específicos para una futura partición y que deberán constar en dicho instrumento y cuando hayan obtenido el respectivo permiso Municipal se concretarán en los siguientes:- LOTE D.- por el Norte, con el lote de terreno signado con la Letra (F) con una longitud de cincuenta metros; por el Sur, con el lote signado con la letra (D) con una longitud de cincuenta y dos metros cincuenta centímetros; por el Oeste, con prolongación de la calle, que da paso a otras propiedades con una longitud de dieciocho metros; y, por el Este, con varios propie

1 tarios con una longitud de dieciocho metros, con una super

2 ficie total de novecientos metros cuadrados.-OCTAVA:- Todos

3 los gastos que demande la celebración de la presente escri-

4 tura hasta su inscripción son de cuenta del comprador.-

5 NOVENA:- El señor Julio Cristóbal Ayala Ayala, acepta esta

6 escritura por estar hecha en seguridad de los derechos y

7 acciones que adquiere y queda facultado para solicitar su

8 inscripción.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

9 demás cláusulas de estilo para su validez.- f) Dr. Marco

10 Branga.- Matrícula número 1162.- Hasta aquí la minuta

11 que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus

12 partes.- Se acompañan los comprobantes de pago de los im-

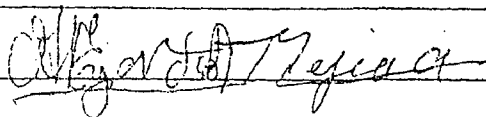
13 puestos de alcabala y adicionales.- Leída esta escritura

14 a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en

15 unidad de acto, se ratifican, queda facultado el mismo com-


16 prador para la inscripción y firman con el suscrito Notario

17 de todo lo cual doy fé.

18
19
20 

21 ALEJANDRO MEJIA AÑUALPA

22 C.C. 170022786-7

23
24 

25 JULIO CRISTOBAL AYALA AYALA

26 C.C. 040050654-9

27 El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

28

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

14

REGISTRADO

Quito, 06/15/98

Julario No.: 358657

Por \$/ 1.200

ria No.: 0

Número del Municipio: 611001598

bre del comprador / A favor de:

AYALA AYALA JULIO CRISTOBAL Y SRA

bre del vendedor / Que otorga:

MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO

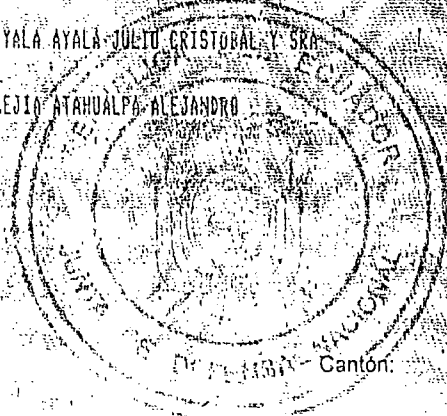
cepto: COMPRA-VENTA

reponible: 700.000

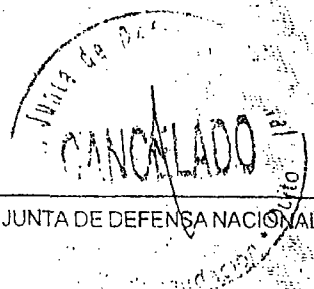
erivaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(M)

ancia: PICHINCHA

quia:



Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Diáz, P.Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 06/15/98

Julario No.: 358656

Por \$/ 4.000

ria No.: 4

Número del Municipio: 611001596

bre del comprador / A favor de:

AYALA AYALA JULIO CRISTOBAL Y SRA

bre del vendedor / Que otorga:

MEJIA ATAHUALPA ALEJANDRO

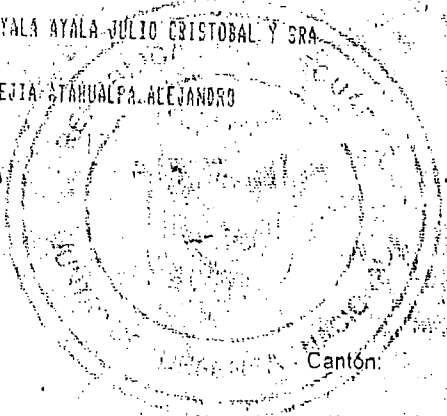
cepto: TRANSFERENCIA DE DOMINIO

reponible: 700.000

erivaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(M)

ancia: PICHINCHA

quia:



Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Diáz, P.Salvador

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

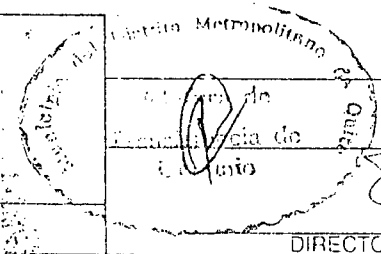
1.998 611001598	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/06/98
CODIGO 0000400506549	NOMBRE AYALA AYALA JULIO CRISTOBAL Y SRA	
DIRECCION		

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			15/06/98	00406
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD

REGISTRO	*****7.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

II JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION 303634	PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****12.0
CTA DEL 6.38% DD Y AA DTG MEJI ATAHUALPA ALEJANDRO SOB 700. 000 PD 5329813 15.06.98					PAGO TOTAL *****47.0
No. 3406634				RESPONSABLE SANCHEZ JOHN C	
				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

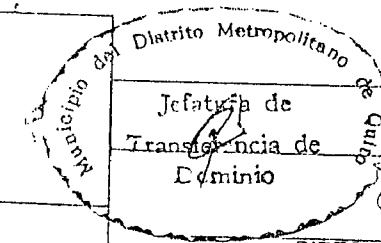
1.998 611001598	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PA 15/06/9
CODIGO 0000400506347	NOMBRE AYALA AYALA JULIO CRISTOBAL Y SRA	
DIRECCION		

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			15/06/98	0040
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD

ALCABALAS	*****30.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

II JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION 303634	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****35.0
CTA DEL 6.38% DD Y AA DTG MEJI ATAHUALPA ALEJANDRO SOB 700. 000 PD 5329813					PAGO TOTAL
No. 3406633				RESPONSABLE SANCHEZ JOHN C	
				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	



CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

41 I

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 15 de 1998

Número: 086026

Por S/ 3.900,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3406634

A favor de: JULIO AYALA

Que otorga: ALEJANDRO MEJIA

Concepto: VENTA

Base imponible 700.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro 86026

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IG

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 15 de 1998

Número: 078989

Por S/ 10.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3406633

A favor de: JULIO AYALA

Que otorga: ALEJANDRO MEJIA

Concepto: VENTA

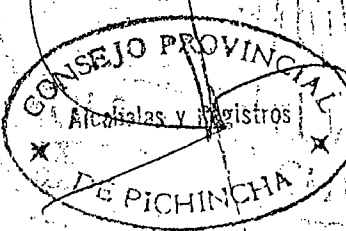
Base imponible 700.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala 78989

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



EMAAP-Q
 Mariana de Jesús
 Alemania e Italia
 Apartado 1370
 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 77700
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 6/19/78
 NOMBRE : AYALA AYALA JULIO
 QUE OTORGA: MEJIA ALEJANDRO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 700,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: LA MERCED

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 7,000.00 Sucres

SIETE MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 7,000.00 Sucres

Efectivo: 7,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

77700 7,000.00 980619 44 58319 AYALA AYALA JULIO

402



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

AGENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 40618-70

LABORADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA DD y AA

de MESA ATAHUALPA ALEJANDRO

de AYALA AYALA JULIO CRISTOBAL y SRA.

AREA: 900m² DE UN TOTAL DE 14.112m²

Area: 900m² DE UN TOTAL DE 14.112m²

VALOR: 700.000 =

Alcuota:

IMPORTE: 5329313

Porcentaje: 6.38% DD y AA.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/ 30.000 =	Art.
REGISTRO	s/ 7.000 =	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



CERTIFICADO No. C4023287:001

FECHA DE INGRESO 11-05-1998

FECHA DE ENTREGA 13-05-1998

CERTIFICADOR BCE

CERTIFICACION

91-3-985-1088 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes; desde el año mil novecientos ochenta y dos, hasta el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble que tiene los siguientes linderos generales: NORTE, quebradilla, SUR, herederos del Doctor Miguel Espinoza Zanja medianera; ESTE, herederos de Manuel Tipán Zangradera y cabuyos al medío; y DESTE, Juan Vilatuña, superficie de dos cuadrat; ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi, de este Cantón, adquiridos por ALEJANDRO MEJIA ATAHUALPA, soltero, mediante compra a María Juana Atahualpa, según escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Sangolquí doctor Eduardo Echeverría, inscrita el quince de Mayo del mismo año; Aclarada en cuanto a la superficie del inmueble del cual forma parte los derechos y acciones sobrantes, según escritura celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho; habiendo la vendedora adquirido, en junta del comprador por herencia de su fallecida madre Carmen Atahualpa, quien

Y11313222


ESCOLTOR

ATAHUALPA

25/05/94

BIENTE DE SU TITULAR

121787



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170022786-9

HEJZA ATAHUALPA ALEJANDRO RICARDE

09 FEBRERO 1933

PICHINCHA/QUITO/ALANCASI

04 369 66619

PICHINCHA/QUITO

SUNZALEZ SUAREZ 33

[Signature]

Y11313222


MARIA JUDITH CRAPI

AGRICULTOR

09/95

DE SU TITULAR

0126807



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040030634-9

AYALA AYALA JULIO CRISTOBAL

03 MARZO 1956

CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

01 2 855 883

CARCHI/TULCAN

TULCAN 58

[Signature]

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta segunda copia, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

[Signature]

SECRETOR VALLE ESPINOZA

NOTARIO SEXTO

QUITO-ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 10902. N° 12442 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA. Tomo 129 MG

Quito, a 9 de Julio de 1998

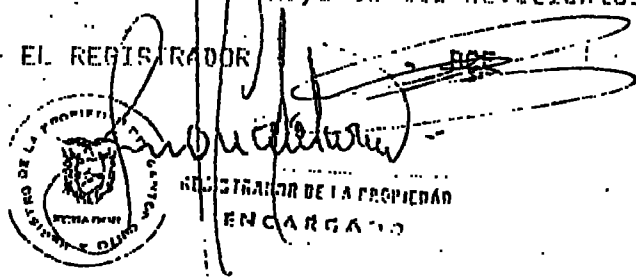
EL REGISTRADOR

[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



a su vez adquirió por herencia de su fallecida madre Balbina Delgado, según Testamento otorgado el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Teniente político de Alangás, protocolizado el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de Noviembre del mismo año; habiendo a su vez la causante adquirido por compra a Tránsito Parra, el treinta de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y seis de Junio del mismo año.- Se aclara que: A fojas quinientos cincuenta y seis, número seiscientos veinte y tres, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrito la acta notarial de posesión Efectiva otorgada el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, por la cual concede la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por Carmen Atahualpa en favor de María Juana Atahualpa y Alejandro Ricaurte Mejía Atahualpa. No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Se indica que al margen de la inscripción de la propiedad del inmueble relacionado; se halla marginado varias ventas de derechos y acciones.- Quito, a once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

12/16
Inscripción
Exide

7998

DR. LUIS OCHOA

7.74%

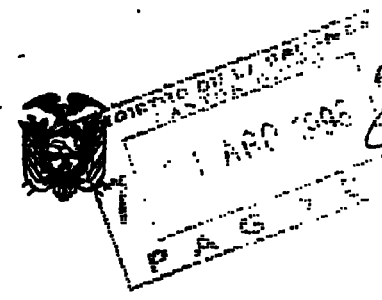
106 7871 52

A

24810-

U17993

(3)



2.5
30

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
del Cantón Quito

DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA

Protocolos a su cargo: Dr. Nelson P. Chávez Muñoz,
Dr. Eduardo Orquera Z. y Dr. Jorge Marchán Fiallo.

R

PRIMERA COPIA

W

G

DE LA ESCRITURA DE _____

OTORGADA POR EDWIN ALFONSO VELAZQUEZ GARCIA Y CIA

A FAVOR LINA VERGARA CEJAS MORALES Y SPA

PARROQUIA LA MERCED

CUANTIA 300.000,00

Quito, a 15 de JULIO de 199 8

Dirección: Avenida 6 de Diciembre No. 140 - Oficina 01 - Edificio Atenas
Teléfonos: 552-212 - 566-276 Fax: 551-578

C

(7)

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VENTA En la Ciudad de Quito,
 EDWIN ALFREDO MEJIA DELGADO Capital de la Repu-
 Y SRA blica del Ecuador, a
 A FAVOR DE quince de JULIO
 LUIS ENRIQUE CHINCHERO MORALES de mil novecientos
 Y SRA noventa y ocho , ante
 mí el Notario Vigé-
 simo Quinto Doctor
 POR: S/. 300.000,00 Raúl Gaybor Secaira
 LSA/ M comparecen: por una
 parte los cónyuges
 señores Edwin Alfredo Mejía Delgado y Cecilia Raquel
 Noroña Díaz, casados, por sus propios derechos, por otra
 parte los cónyuges señores Luis Enrique Chinchero Morales
 y Rocío del Pilar Peralvo Bautista, casados, por sus
 propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos,
 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad a quienes de
 conocer doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
 la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente :-
 S E Ñ O R N O T A R I O :- En su Registro de escrituras
 públicas sirva insertar una de Venta al tenor de las
 siguientes cláusulas: P R I M E R A :- COMPARECIENTES:-
 A la celebración de la presente escritura comparecen: por
 una parte los cónyuges señores Edwin Alfredo Mejía Delga-

s derechos, y que en lo posterior se denominarán " Los
dedores", por otra los cónyuges Luis Enrique Chinchero
ales y Rocío del Pilar Peralvo Bautista, casados, por
propios derechos , y que en lo posterior se denomina-
" Compradores".- S E G U N D A :- ANTE-CEDENTES:-
escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón
to, Doctor Eduardo Echeverría, el veinte y ocho de
il de mil novecientos noventa y cinco, legalmente
crita en el Registro de la propiedad el treinta y uno
agosto de mil novecientos noventa y cinco; los
yuges señores Edwin Alfredo Mejía Delgado y Cecilia
uel Noroña Díaz. compra al señor Alejandro Ricaurte
ía Atahualpa. los derechos y acciones equivalentes al
te punto sesenta y cuatro por ciento, fincados en el
e de terreno denominado Mischa, situado en la
roquia La Merced, Cantón Quito. Provincia de Pichincha
tro de los linderos, superficie, extensiones y más
alles constantes en la mencionada escritura.- T E R C E
COMPRAVENTA:- Con los antecedentes expuestos los
yuges señores Edwin Alfredo Mejía Delgado y Cecilia
uel Noroña Díaz, vende y da en perpetua enajenación en
or de los cónyuges Luis Enrique Chinchero y Rocío del
ar Peralvo Bautista, los derechos y acciones
lvalentes al siete punto sesenta y cuatro por ciento
ncados en el lote de terreno de-nominado Mischa.
ado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito,
incia de Pichincha, dentro de los siguientes

linderos generales: NORTE: con la quebradilla; SUR:

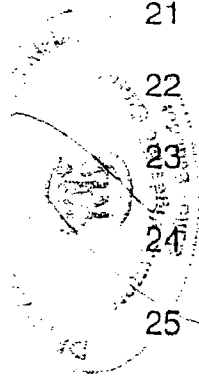


NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

herederos del doctor Miguel Espinosa, zanja medianera;
 ESTE: herederos de Manuel Tipán, zangradera y cabuyales
 al medio; OESTE: propiedad de Juan Vilatuña.- La
 superficie total es la de mil setenta y ocho metros cuadra
 dos. No obstante determinarse linderos, superficie,
 extensiones la venta se la realiza como derechos y acciones.
 C U A R T A:- PRECIO:- El precio pactado por los
 derechos y acciones materia de esta escritura es la suma
 de TRES-CIENTOS MIL (S/. 300.000.00) SUCRES,
 de contado que la compradora paga a los vendedores en
 dinero en efectivo y buena circulación y quienes
 manifiestan recibir dicho valor a su entera satisfacción
 por lo que nada tienen que reclamar en el futuro por este
 concepto.- Q U I N T A :- SANEAMIENTO:- Los vendedores
 manifiestan que sobre los derechos y acciones materia de
 esta escritura no pesa gravámen alguno, ni prohibición de
 enajenar como consta del certificado conferido por el
 señor Registrador de la Propiedad el mismo que se agrega
 a la presente escritura como documento habilitante y
 desde ya los tradentes se sujetan al saneamiento por
 evicción de acuerdo a la Ley.- S E X T A :-
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- Los vendedores en este mismo
 acto transfieren en favor de la compradora los derechos
 y acciones materia de esta escritura dominio y posesión
 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
 servidumbres, y todo lo que se considera inmueble por
 destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo a lo

198



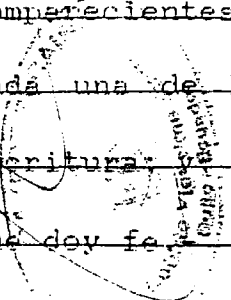
que determina la Ley.- S E P T I M A :- GASTOS:- Todos

los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de la compradora los de plusvalía son de cuenta de los vendedores.- O C T A V A :-

AUTORIZACION:- La compradora por sí o por intermedio de su abogado defensor quedan autorizados para tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- N O V E N A

ACEPTACION.- Presentes los comparecientes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura a la misma que le dan el valor de una ejecutoria inviolable. Usted, señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta.

Está firmada por el Doctor Marcelo Zurita Barona. Matrícula número treinta y cinco noventa y siete del Colegio de Abogados de Quito Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura; y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.



[Handwritten signature]

Sr. Edwin Alfredo Mejía Delgado

C.I. 170533935-2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

Cecilia Raquel

Sra. Cecilia Raquel Noroña Díaz

C.I. 170759675-X

Rocio del Pilar

Sra. Rocio del Pilar Peralvo Bautista

C.I. 771069403-1

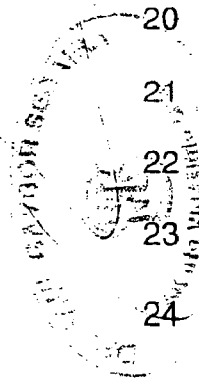
Luis Enrique

Luis Enrique Sánchez Viquez

X 170926339-4

R. Noroña

Raúl Gaybor Secaira



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 610998647	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 14/07/98		
NOMBRE PERALVO BAUTISTA ROCIO DEL PILAR				
DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 08/06/98	0039832

ANO	VALOR	COB.	VALOR	COB.	VALOR	COB.	TOTAL
	ALCABALAS		*****10.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION: 3441939
 PAGINA DE: 25
 VIGNETA: 04
 BANCO: []
 CUENTA: []
 SUBTOTAL: *****15.000
 PAGO TOTAL: *****15.000

IMPUTA 2.64% DD Y AA DTG HEJ1
 DELGADO EDWIN ALFREDO SOB 25
 0000 PRED 5329813

RESPONSABLE: VILLACRES ROBERTO
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO: [Signature]
 CONTRIBUYENTE: [Signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 610998647	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 14/07/98		
NOMBRE PERALVO BAUTISTA ROCIO DEL PILAR				
DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 08/06/98	0039832

ANO	VALOR	COB.	VALOR	COB.	VALOR	COB.	TOTAL
	REGISTRO		*****3.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION: 3441940
 PAGINA DE: 25
 VIGNETA: 04
 BANCO: []
 CUENTA: []
 SUBTOTAL: *****13.000
 PAGO TOTAL: *****23.000

IMPUTA 2.64% DD Y AA DTG HEJ1
 DELGADO EDWIN ALFREDO SOB 25
 0000 PRED 5329813

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria
 RESPONSABLE: VILLACRES ROBERTO
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO: [Signature]
 CONTRIBUYENTE: [Signature]

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 14 de 1998

48^H

Número: 081519

Por S/. 6.200,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3441939

Nombre de: ROCIO PERALVO

Concedido por: ALFREDO MEJIA

Concepto: VENTA

Valor imponible: 300.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Referencia:

Alcabala
81519

[Handwritten signature and stamp]
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 14 de 1998

Número: 088756

Por S/. 3.500,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3441940

Nombre de: ROCIO PERALVO

Concedido por: EDWIN MEJIA

Concepto: VENTA

Valor imponible: 300.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Referencia:

Registro
88756

[Handwritten signature and stamp]
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Alcabalas y Registros
DE PICHINCHA
Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/15/98

Formulario No.: 365802

Por \$/ 2.000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610998647

Nombre del comprador / A favor de: PERALVO BAUTISTA ROCIO DEL PILAR

Nombre del vendedor / Que otorga: MEJIA BELGARD EDWIN ALFREDO

Concepto: COMPVTA

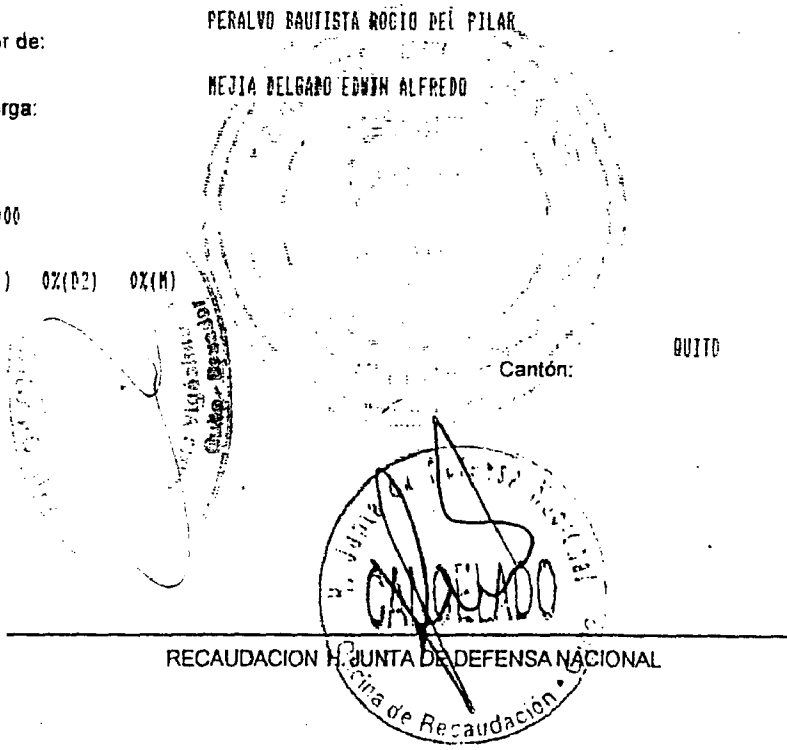
Base imponible: 300.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RDiaz, RDiaz

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 07/15/98

Formulario No.: 365803

Por \$/ 800

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610998645

Nombre del comprador / A favor de: PERALVO BAUTISTA ROCIO DEL PILAR

Nombre del vendedor / Que otorga: MEJIA BELGARD EDWIN ALFREDO

Concepto: COMPRA-VENTA

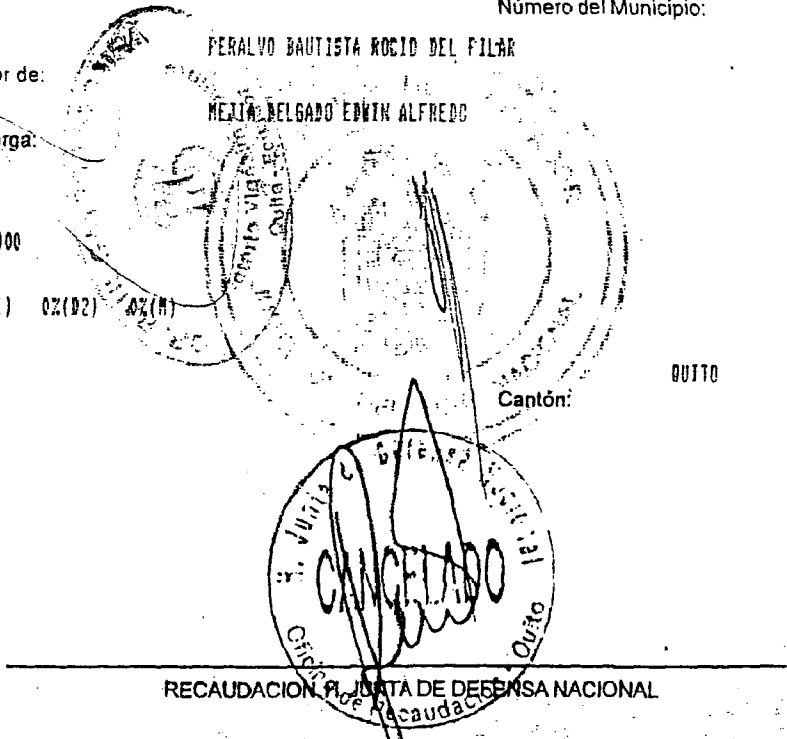
Base imponible: 300.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RDiaz, RDiaz

ORIGINAL



MAAP-Q
Municipalidad de Jesús
Alemania e Italia
Código 1370
M-EMAAP-Q ED.
Q - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 79589
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/14/98
NOMBRE : PERALVO BAUTISTA ROCIO
QUE OTORGA: MEJIA D. EDWIN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 250,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: LA MERCED

Ante el notario: 25_49221

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,500.00 Sucres

DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,500.00 Sucres

Efectivo: 2,500.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

79589 2,500.00 980714 04 60303 PERALVO BAUTISTA ROC





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 39833

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
presente.

Conongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHO

que otorga HEVA DÍAZCO JIMIN AFRANCO
a favor de FERNANDO BAPTISTA POCO DEL PAZ

tipo loc. Area: 1.078 m²
cantidad 250.000 Alícuota: _____
registro N° 5329113 Porcentaje: _____

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ _____	Art. <u>NEN</u>
ALCABALAS	s/ <u>10.000</u>	Art. _____
REGISTRO	s/ <u>3.000</u>	Art. _____

Atentamente,

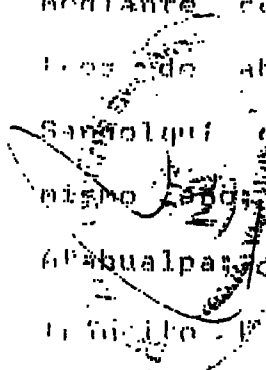
Jefe de Transferencia de Dominio
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Transferencia de Dominio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4008710:002
FECHA DE INGRESO : 16-02-1998
FECHA DE ENTREGA : 18-02-1998
CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

v/el*1995-RFD. 11194-14340.* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que verificados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el treinta febrero de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los derechos y acciones equivalentes al siete punto sesenta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno denominado Mischa, situado en la parroquia La Merced, de éste cantón, adquirido por los señores GONTH ALFREDO MEJIA DELGADO y CECILIA RAQUEL NORONA DIAZ, casados mediante compra al señor Alejandro Ricaurte Mejia Abahualpa, según según escritura celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Eduardo Echeverría, de Sangolquí, inscrita el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éste adquirido una parte mediante compra a María Juana Abahualpa, según escritura celebrada el diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Eduardo Echeverría, de Sangolquí, inscrita el quince de mayo del mismo año; y otra parte por herencia de su fallecida madre Cecilia Abahualpa, habiendo a su vez la causante adquirido por compra el lote Mischa, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y uno.



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

94.33

nueve, ante el notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y seis de junio del mismo año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito a diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Los ocho a.m. MIG. EL REGISTRADOR.

[Handwritten signatures and stamps]

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

12711
14550 REGISTRO DE PROPIEDAD
CANTONAL Tomo 129
11 de Agosto
EL REGISTRADOR

[Handwritten initials]

[Circular stamp and handwritten signature]
PROPIEDAD